



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
22 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

49º período de sesiones
11 a 29 de julio de 2011

Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas al examen del sexto informe periódico

Italia*

Introducción

1. A fin de responder a la lista de cuestiones y preguntas de referencia (documento CEDAW/C/ITA/Q/6) relativas al sexto informe periódico de Italia al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (CEDAW/C/ITA/6), a principios de diciembre de 2010 se estableció un grupo de trabajo especial dentro del Comité Interministerial de Derechos Humanos (CIDU), dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia, integrado por representantes de todos los ministerios e instituciones interesados.
2. Dicho Grupo de Trabajo ha venido trabajando con el doble propósito de responder a la antemencionada lista de cuestiones y abrir expedientes relativos al informe pertinente (documento CEDAW/C/ITA/6), que el Comité del CEDAW examinará en julio de 2011.
3. En años recientes Italia ha presentado diversos informes y documentos, en cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos. A ese respecto, cabe mencionar que Italia fue objeto de examen del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Examen Periódico Universal el 9 de febrero de 2010 (véanse los documentos de las Naciones Unidas A/HRC/WG.6/7/ITA71-A/HRC/14/4).
4. En ese contexto, cabe mencionar asimismo que el CIDU aprobó el 23 de diciembre de 2010 el Plan Nacional de Acción sobre la mujer, la paz y la seguridad, de conformidad con la resolución 1235 (2000) del Consejo de Seguridad. A ese respecto se celebraron consultas fructíferas, entre otros interesados, con las organizaciones no gubernamentales (ONG) competentes.

* El presente documento se publica sin que se haya sometido a edición oficial.



Aspectos generales

[Pregunta núm. 1.] En el párrafo 2 del informe se señala que el Comité Interministerial de Derechos Humanos (CIDU) “celebró consultas (...) con las organizaciones no gubernamentales (ONG) pertinentes”. Sírvanse facilitar más información sobre el proceso de preparación del sexto informe periódico. La información debe incluir el carácter y el alcance de las consultas con las ONG, especialmente con las organizaciones de mujeres, e indicar si el informe fue aprobado por el Gobierno y remitido al Parlamento.

5. A fin de redactar el sexto informe periódico al CEDAW, el CIDU estableció un grupo de trabajo interministerial especial de composición abierta en marzo de 2008 durante su primera reunión celebrada. En ese marco preparó las bases del proyecto de informe nacional teniendo en cuenta las observaciones finales de 2005 (que se distribuyeron en italiano a todos sus miembros por segunda vez), todas las recomendaciones generales del CEDAW y las esferas de interés nacional, correspondientes al período 2005-2008.

6. El Comité Interministerial identificó además las asociaciones, los sindicatos, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales de mujeres interesados teniendo en cuenta las entidades que habían participado en la preparación del informe paralelo relacionado con el anterior informe periódico consolidado de Italia (el CIDU puede proporcionar, a solicitud de los interesados, la lista de ONG y demás entidades interesadas pertinentes que fueron invitadas a la primera reunión con las organizaciones de la sociedad civil). En consecuencia, el Comité Interministerial convocó una reunión a principios de mayo de 2008 en la que recabó material, observaciones sobre las esferas de interés e información de todos los participantes. Tras el debate pertinente, siguiendo su propia práctica, el CIDU distribuyó una lista pertinente de esferas de interés que habrían de examinar exhaustivamente todos los interesados, con objeto de incluir las cuestiones que preocupaban, entre otros, a las organizaciones no gubernamentales. A continuación, volvió a distribuir a todos los interesados la versión actualizada de esa lista y pidió a las organizaciones no gubernamentales y los sindicatos que presentaran la documentación pertinente. Toda la documentación pertinente que recibió el Comité Interministerial fue incluida en el sexto informe periódico. Posteriormente, el CIDU siguió solicitando y recibiendo alguna documentación (en cantidades muy reducidas) de los que habían participado en la reunión.

7. Mientras tanto, el Comité Interministerial siguió trabajando con las entidades competentes examinando todas las cuestiones de interés que habrían de incluirse en el informe, a fin de presentar un cuadro, si bien en evolución, de la situación de los derechos humanos de la mujer en Italia. En julio de 2009 el Comité aprobó la versión italiana del informe con el apoyo de todos sus miembros. El informe se tradujo rápidamente al inglés y se presentó, en consecuencia, a las Naciones Unidas en diciembre de 2009.

8. Como es práctica habitual, el sexto informe periódico al CEDAW se mencionó en el informe anual que debe presentar al CIDU al Parlamento (este se presentó en septiembre de 2010). En junio de 2010 organizaciones no gubernamentales distintas a las que participaron en el informe paralelo al quinto informe periódico de Italia solicitaron una reunión, que se convocó en consecuencia. En esa ocasión, ese grupo de organizaciones no gubernamentales indicó que venían preparando un informe

paralelo. El CIDU reiteró su disposición a cooperar, de manera que también se pidió a algunas de esas ONG que facilitarían información e hicieran aportaciones al Plan Nacional de Acción sobre la mujer, la paz y la seguridad antes mencionado. A ese respecto, se tuvo en cuenta y se incluyó la mayoría de sus solicitudes y contribuciones.

[Pregunta núm. 2.] En relación con las recomendaciones que figuran en los párrafos 16 y 41 de las observaciones finales anteriores del Comité (documento CEDAW/C/ITA/CC/4-5), sírvanse explicar si esas observaciones finales se han traducido al italiano y remitido a todos los ministerios competentes y al Parlamento para asegurar su plena aplicación, y si se les ha dado amplia difusión a fin de que el público italiano, en particular los funcionarios gubernamentales, los políticos, los parlamentarios y las organizaciones de mujeres y de derechos humanos sean conscientes de las medidas que se han adoptado o es preciso adoptar en el futuro para garantizar la igualdad de jure y de facto de la mujer.

9. De acuerdo con la práctica seguida por el CIDU, las observaciones finales se traducen sin demora y se distribuyen a sus miembros durante las reuniones bimensuales (se distribuyeron en la primavera de 2005). Como ya se ha señalado, los integrantes del CIDU representan todas las entidades que se ocupan de los derechos humanos: el Comité Interministerial cuenta entre sus miembros con representantes de diversos organismos del Gobierno, en los planos nacional, regional y local, y además de algunas organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas.

10. Como se ha informado, el CIDU debe presentar al Parlamento un informe anual sobre sus actividades, que incluya o bien la traducción de las observaciones finales pertinentes, o el comentario nacional relativo a esas observaciones, o la referencia al sitio web donde pueden consultarse. En aras de la exhaustividad, el Comité Interministerial presentó un informe en 2005 sobre su labor en la esfera de los derechos humanos de la mujer relacionada con el CEDAW y sobre las solicitudes de otros mecanismos internacionales pertinentes en su séptimo informe al Parlamento (que puede consultarse en www.camera.it; o en www.emiliaromagna sociale.it.../VII+relazioneCIDUal+parlamento+comitato+interminister.pdf), al que adjuntó una traducción concisa y el comentario nacional a las observaciones que formuló en enero de 2005 el Comité del CEDAW (favor de ver las págs. 14, 21, 31 y 67, y las siguientes, del séptimo informe del CIDU al Parlamento)¹.

Marco constitucional, legislativo e institucional

[Pregunta núm. 3.] En los párrafos 36 y 37 del informe se indica que al aprobar el Decreto legislativo núm. 198, del 11 de abril de 2006, “el concepto de discriminación del artículo 1 del Decreto legislativo mencionado posee un espíritu de universalidad [...]”. Sírvanse explicar si ese Decreto legislativo, al que se hace referencia en el informe como “el denominado Código de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”, define la discriminación contra la

¹ Las observaciones finales también se publicaron en el sitio web del CIDU, que pronto será reactivado. También pueden consultarse, conjuntamente con el sexto informe periódico, en la siguiente página web del Departamento de Igualdad de Oportunidades: <http://www.retepariopportunita.it/DefaultktDesktop.aspx?page=3099>.

mujer con arreglo al artículo 1 de la Convención y facilitar una traducción al inglés de la definición de discriminación por sexo y por género que figura en ese Código.

11. En el artículo 1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se estipula lo siguiente: “[...] la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

12. En el artículo 25 del Decreto legislativo núm. 198, de 11 de abril de 2006 (Código de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres), modificado por el inciso 1, acápite p), párr. 1 del artículo 1 del Decreto legislativo núm. 5, de 25 de enero de 2010 (Aplicación de la Directiva 2006/54/Comité Especial relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato de hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación), se definen los conceptos de discriminación directa e indirecta como sigue: “Con arreglo a este epígrafe, la discriminación directa es toda disposición, criterio, práctica, acto, acuerdo o conducta, u orden de ejecutar un acto o conducta que provoque un efecto perjudicial que discrimine entre trabajadores y trabajadoras por motivos de sexo. 2. Con arreglo a este epígrafe, existe discriminación directa cuando una disposición, criterio, práctica, acto, acuerdo o conducta aparentemente neutral pueda colocar a trabajadores de un sexo determinado en una posición de particular ventaja con respecto a trabajadores del otro sexo, a menos que se refiera a requisitos esenciales para el desempeño de la actividad laboral, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y los medios empleados para su consecución sean apropiados y necesarios. 2-bis. Con arreglo a este epígrafe, el término discriminación se refiere a todo trato que sea menos favorable por motivo de embarazo, maternidad o paternidad.

13. Por el Decreto legislativo núm. 5 antes mencionado, de 25 de enero de 2010, se ha complementado y modificado ulteriormente el denominado Código de Igualdad de Oportunidades. Dicho Decreto traduce la Directiva pertinente de la Unión Europea de 2006, que ha proporcionado la oportunidad de examinar, actualizar y mejorar la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de género, con el fin de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación por razón de sexo, que entrañen o motiven el menoscabo de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, o impidan o pongan en peligro su reconocimiento o goce.

14. De acuerdo con las nuevas normas y reglamentos, la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres debe garantizarse en todas las esferas, en particular el empleo, el trabajo y la remuneración. Las partes interesadas deben tener en cuenta ese propósito a la hora de formular y aplicar las políticas, actividades, normas, reglamentos y medidas administrativas. Además, en los artículos 23 a 51 del citado Código se establecen garantías y salvaguardias relacionadas con el principio de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en las relaciones éticosociales y en las esferas económica y laboral.

15. En cuanto a la última esfera, se han reformulado las modalidades directas e indirectas de discriminación, con el fin de subrayar que se prohíbe toda forma de discriminación respecto del mercado laboral; la formación profesional; el adelanto

profesional; las condiciones de trabajo y los salarios; el acceso a la seguridad social y al empleo público; el alistamiento en las fuerzas armadas, los cuerpos especiales y la Policía de Finanzas; y el ejercicio de carreras militares, entre otras esferas.

16. En los casos de discriminación la ley prevé procedimientos específicos tanto judiciales como de solución amigable, bajo la responsabilidad y por intermedio de la Consejería para la Igualdad, a saber, el cargo público especial establecido a niveles nacional, regional y provincial.

17. En los artículos 52 a 56 del citado Código se reiteran los principios constitucionales consagrados en el artículo 51 de la Constitución italiana en lo que respecta al acceso a los cargos públicos, al sector empresarial y a las acciones civiles y políticas.

18. Por consiguiente, a la luz de las definiciones previstas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, las autoridades italianas recuerdan y reiteran las formulaciones contenidas en los párrafos 36 y 37 del informe nacional relativas al alcance universal del término discriminación, tal y como se enuncia en el Decreto legislativo núm. 198/2006-*Código de Igualdad de Oportunidades*.

[Pregunta núm. 4.] En el párrafo 23 del informe se hace referencia a los esfuerzos realizados por el Estado parte para lograr la igualdad de género, entre los que figuran la adopción y aplicación de leyes de igualdad de trato, de medidas para incorporar una perspectiva de género, de programas de acción, etc., además de iniciativas de presupuestación basadas en el género. Sírvanse facilitar información más exacta sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte y su repercusión en la aceleración del logro de la igualdad formal y sustantiva entre las mujeres y los hombres.

19. Desde 2000 el Gobierno de Italia ha venido estudiando la posibilidad de introducir —y, de hecho, ha introducido— la perspectiva de género en las medidas presupuestarias, enfoque puesto en marcha principalmente, bajo la supervisión del Departamento de Igualdad de Oportunidades (DEO) en los planos local y regional, mediante la participación de las municipalidades, las provincias, las regiones y en algunos contados casos las llamadas comunidades montañosas. En 2002, como resultado del éxito alcanzado por esos proyectos piloto, se establecieron redes de provincias y municipalidades encargadas de difundir las buenas prácticas en la esfera de la presupuestación basada en el género, como la coordinada por la provincia de Génova.

20. Esta red está integrada por varias provincias y municipalidades, fundamentalmente en el norte de Italia, con diferentes grados de participación y compromiso: algunas de esas instituciones han promovido un análisis desde una perspectiva de género de los documentos presupuestarios, al tiempo que otras han promovido asimismo nuevas medidas para velar por que se asignen recursos a las mujeres. Algunas instituciones han aplicado de manera sistemática importantes medidas; otras han formulado directrices y modalidades de capacitación para los consejeros, administradores y funcionarios a nivel local; mientras que otras han elaborado indicadores de gastos con consideraciones de género. Todas han creado conciencia, con lo cual han mejorado la participación de actores fundamentales en esta cuestión.

21. Las principales responsabilidades de las autoridades locales se refieren a la planificación, el medio ambiente, la agricultura, las manufacturas, las obras públicas, la formación profesional, la educación, las políticas sociales, la cultura, el deporte y la organización interna de las instituciones, todo en el plano local. Varias instituciones también han ensayado la forma de integrar la presupuestación basada en el género con la presupuestación social. A ese respecto, cabe mencionar las siguientes disposiciones legislativas:

- Ley 7/2007 de la región de Apulia, titulada “Normas relativas a las políticas de género y los servicios de conciliación de los ámbitos personal y laboral en Apulia”. En el párrafo 1 del artículo 19 de dicha Ley se estipula lo siguiente: “[...] *la presupuestación basada en el género como instrumento para hacer un seguimiento y evaluar los efectos de las políticas regionales en los hombres y las mujeres*”; y en el párrafo 3 se señala “*la difusión de la presupuestación basada en el género en el gobierno local, para cuyo propósito reconoce como un indicador para el otorgamiento de incentivos al asociado en la gestión, como se señala en el artículo 7 de la Ley 19/2006, el principio de la igualdad de género*”;
- La Ley regional recién promulgada por la región del Piamonte el 18 de marzo de 2009, titulada “Integración de las políticas de igualdad de género en la región del Piamonte y disposiciones para la elaboración de presupuestos basados en el género”. En el artículo 3 de dicha ley se señala lo siguiente: “[...] *controles sensibles a las cuestiones de género en todas las etapas de la planificación y aplicación del presupuesto y un sistema de seguimiento y evaluación*”; en el artículo 4 se prevé alentar a las autoridades locales a que acaten en un plazo de dos años lo dispuesto en el artículo 3 e impartan capacitación al personal gubernamental; en tanto en el artículo 5 se definen las condiciones previas necesarias para la aplicación en el territorio de la presupuestación basada en el género.

22. En 2008 el Departamento de Igualdad de Oportunidades (DEO) también promovió y coordinó el proyecto titulado “PER.FOR.MA.GE —Cursos de capacitación sobre incorporación de una perspectiva de género”, que tuvo por objeto promover la perspectiva de género a todos los niveles de la administración pública central. En ese proyecto participaron doce ministerios nacionales en talleres y cursos de capacitación específicos centrados en la integración de la perspectiva de género en diferentes sectores y políticas. En particular, el proyecto se centró en lo siguiente:

- Ayudar en la redacción de políticas de planificación económica y medidas administrativas;
- Ayudar al Gobierno a definir las políticas sociales y económicas más apropiadas para garantizar la igualdad entre los géneros;
- Ayudar en el desarrollo y la armonización de las competencias profesionales para integrar la igualdad entre los géneros en los procesos de planificación y en la formulación de políticas.

23. Otro importante resultado del proyecto fue el hincapié que se hizo en las diferencias entre los géneros como un factor de calidad de la acción administrativa. La aplicación de la igualdad de oportunidades también significa elevar el nivel de eficacia y eficiencia de los servicios que prestan las administraciones públicas, de acuerdo con las necesidades de los ciudadanos de ambos sexos.

24. El DEO es miembro de la Red europea sobre la incorporación de una perspectiva de género, creada en febrero de 2010 con financiación de la Comisión Europea (coordinada actualmente por Suecia). Dicha Red prevé el establecimiento de tres grupos de trabajo encargados de estudiar cuestiones concretas: las diferencias salariales entre hombres y mujeres, las múltiples formas de la discriminación y la concienciación en cuestiones relacionadas con el género. Este conjunto de actividades tiene por objeto fundamental mejorar las políticas públicas, a la hora de hacer frente a los nuevos desafíos sociales y económicos, y la calidad de la gobernanza.

25. En lo tocante a las medidas legislativas, las iniciativas de incorporación de una perspectiva de género y las medidas y programas puestos en marcha con el fin de lograr la igualdad entre los géneros, cabe mencionar las siguientes medidas:

- Decreto legislativo núm. 81/2008, relativo a la protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, que trasciende la noción tradicional de que la protección del trabajo de la mujer se limita al embarazo. Más bien, dicho Decreto ofrece una evaluación de los riesgos más amplia de las diferentes situaciones riesgosas que encaran las trabajadoras y los trabajadores. En el artículo 28 se hace hincapié en la necesidad de realizar una exhaustiva evaluación de los riesgos a fin de prevenir los accidentes y proteger la salud y la seguridad en los lugares de trabajo, teniendo en cuenta las diferencias de género. En lo concerniente a las medidas concretas adoptadas por el Ministerio de Trabajo (Consejería Nacional para la Igualdad y la Dirección General de actividades de inspección), se ha creado un Comité técnico encargado de redactar un proyecto de directrices especiales y medidas conjuntas que han de elaborarse para la prevención de la discriminación y la aplicación efectiva del Decreto legislativo núm. 81 mencionado arriba. También se redactó un memorando relativo al reglamento que ha de adoptarse en el lugar de trabajo en casos de renuncia de la madre trabajadora y se ha establecido igualmente un mecanismo específico de encuesta anual de datos sobre renunciaciones, con el fin de comunicar sus resultados en un informe especial;
- Decreto legislativo núm. 150/2009, titulado “Aplicación de la Ley 15, de 4 de marzo de 2009, relativa a la optimización de la productividad de los empleos públicos y la eficiencia y transparencia de la administración pública”, cuyo propósito principal consiste en reformar estructuralmente las relaciones de trabajo de los funcionarios de la administración pública, específicamente en lo que respecta a los convenios colectivos, los servicios y las contribuciones del personal de la administración pública, el reconocimiento de méritos y la promoción de la igualdad de oportunidades. En ese marco se ha formulado el sistema de evaluación y medición del desempeño de las organizaciones, que tiene en cuenta, entre otras cosas, el “logro de los objetivos de la promoción de la igualdad de oportunidades” (apartado h) del artículo 8). Se ha establecido un Comité permanente encargado de definir los criterios generales de la evaluación del desempeño de los empleados y de evaluar y determinar la integridad de la administración pública. El Comité ya ha empezado a funcionar y trabaja en la redacción de un conjunto de resoluciones destinadas a definir, entre otras cosas, los mecanismos de evaluación también desde una perspectiva de género. Se trata de una importante innovación que acomete las cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades sin reducirlas a un ámbito limitado centrado fundamentalmente en las cuestiones y los problemas

de la protección, sino enfocadas teniendo en cuenta su naturaleza intersectorial. Ese principio garantiza el uso adecuado del mecanismo de las primas y el reconocimiento de los méritos profesionales. El resultado es una garantía para el trabajo y las oportunidades de crecimiento profesional de las empleadas. En cumplimiento de los principios de incorporación de una perspectiva de género que subyacen a la igualdad de oportunidades, la ley presta una atención particular a la definición de los costos que corresponde sufragar a la administración pública desde una perspectiva de género, de manera que sea necesario efectuar una asignación preventiva de recursos destinada a garantizar y promover la igualdad de oportunidades;

- Ley 183/2010, que trata de los “reclamos al Gobierno en relación con el trabajo agotador, la reorganización de los órganos públicos, las licencias, las autorizaciones y permisos, las prestaciones de seguridad social, los servicios de empleo, las iniciativas de empleo, el empleo de la mujer, las medidas de aprendizaje en el empleo, además de planes que promueven la descontinuación del trabajo no declarado, el empleo público y disposiciones para la solución de controversias laborales”. El artículo 21 prevé “medidas destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades, el bienestar de los trabajadores y la ausencia de discriminación en las oficinas de la administración pública”. En términos concretos, las autoridades públicas han establecido su propio “comité encargado de promover la igualdad de oportunidades, el bienestar de los trabajadores y la lucha contra la discriminación”, con la participación de los sindicatos en representación tanto de los trabajadores como las trabajadoras y de representantes de la administración pública. El comité desempeña diversas funciones, en particular tareas relacionadas con la formulación de propuestas, el asesoramiento y la evaluación, en cooperación con la Consejería Nacional para la Igualdad. Uno de sus objetivos consiste en verificar la eficiencia del desempeño y vincularla a una garantía de un entorno laboral caracterizado por los principios de la igualdad de oportunidades;
- La “Carta de Igualdad de Oportunidades e Igualdad en el Trabajo”, dirigida a las empresas, las asociaciones de empleadores, los sindicatos, las instituciones, y demás interesados, promovida en 2009 y apoyada por el Ministerio de Trabajo y por el Ministerio de Igualdad de Oportunidades, y hecha suya por varias empresas privadas, sindicatos, asociaciones, entre otros, está destinada a promover el pluralismo y las prácticas inclusivas en el lugar de trabajo. Los numerosos órganos que se han adherido a la Carta se han comprometido a luchar directamente contra todas las formas de discriminación (ya fuere por razón de género, edad, discapacidad, origen étnico, fe religiosa u orientación sexual) en el lugar de trabajo y al mismo tiempo fomentar la diversidad dentro de la entidad corporativa, con especial hincapié en la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres. La Carta –centro hoy de una intensa actividad organizativa- consta de diez temas y su gestión y coordinación corren a cargo a nivel nacional de un comité de promoción, en el que participa también el Consejero Nacional, que se dedica actualmente al estudio y desarrollo de un modelo operacional; a la definición de criterios de evaluación y validación de las prácticas establecidas tras la adhesión a la citada Carta; y a la difusión de la Carta misma, mediante la celebración de diversas mesas redondas regionales.

[Pregunta núm. 5.] Según los párrafos 25 y 27 del informe, el Ministerio de Igualdad de Oportunidades y el Departamento de Igualdad de Oportunidades son los órganos responsables de promover el adelanto de la mujer y la integración de las cuestiones de género en el conjunto de políticas. En el informe se indica que se han ampliado el mandato y las funciones del Departamento de Igualdad de Oportunidades. Sirvanse facilitar información sobre los recursos humanos y financieros asignados al Departamento como resultado de la ampliación de su mandato y de sus funciones. La información debe incluir los recursos financieros asignados al Departamento con cargo al presupuesto de Estado para que pueda desempeñar su mandato relativo a la igualdad de género y el número de empleados que integran su plantilla, incluidos datos sobre su tipo de contrato laboral (contratos de plazo fijo, a jornada parcial o temporales, como los denominados contratos de colaboración o para la ejecución de proyectos).

26. En consonancia con las normas internacionales y de la Unión Europea, por Decreto del Presidente del Consejo de Ministros, de 13 de junio de 2008, se ha fortalecido el mandato de la Ministra de Igualdad de Oportunidades. El mandato se centra en la igualdad entre los géneros, la lucha contra la discriminación y la promoción de cuestiones relacionadas con los derechos humanos².

² En particular, por Decreto del Presidente del Consejo de Ministros, de 13 de junio de 2008, se establece lo siguiente: “Con efecto desde el 8 de mayo de 2008, la Honorable Sra. María Rosaria Carfagna, Ministra sin Cartera de Igualdad de Oportunidades, estará encargada de ejercer las funciones de planificación, orientación y coordinación de todas las iniciativas, en particular las normativas, y desempeñar otras tareas asignadas por las leyes vigentes al Presidente del Consejo de Ministros relacionadas con la promoción de los derechos de la persona, la igualdad de oportunidades e igualdad de trato y la prevención y eliminación de todas las formas y causas de discriminación. En particular, salvo las responsabilidades encomendadas por ley a otros Ministros, la citada Ministra estará encargada de las siguientes tareas:

- a) Promover y coordinar las acciones del Gobierno dirigidas a garantizar la aplicación de las políticas en materia de derechos e igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en lo concerniente a cuestiones relacionadas con la salud, la investigación, la educación y capacitación, el medio ambiente, la familia, el trabajo, los cargos electos y la representación de los géneros;
- b) Promover la cultura de derechos e igualdad de oportunidades en los sectores de la información y los medios de difusión, con referencia específica al derecho de la mujer a la salud, la salud preventiva, la maternidad y la procreación con asistencia médica;
- c) Promover y coordinar las acciones del Gobierno dirigidas a asegurar la plena aplicación de las políticas en materia de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en la actividad empresarial y laboral, con referencia específica a los asuntos relativos a la licencia parental y adelanto profesional, en consulta con el Ministro de Trabajo, Salud y Política Social;
- d) Ejercer las funciones del Estado conforme a la Ley 215, de 25 de febrero de 1992, y los artículos 21, 22, 52, 54 y 55 del Decreto legislativo núm. 198, de 1 de abril de 2006;
- e) Emitir opiniones en cumplimiento de la responsabilidad de Estado encomendada al Ministerio de Trabajo, Salud y Política Social en virtud de lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10, 11, 18, 19, 20, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Decreto legislativo núm. 198, de 1 de abril de 2006;
- f) Promover y coordinar las acciones del Gobierno en la esfera de los derechos humanos de la mujer y los derechos de la persona, y las encaminadas a prevenir y eliminar casos de discriminación directa o indirecta por motivos de sexo, raza, origen étnico, convicción personal, discapacidad, edad y orientación sexual, en particular ocupando la presidencia del Comité de Ministros encargado de prestar orientación estratégica en la esfera de la protección de los derechos humanos, subordinado a la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento del Decreto Presidencial del Consejo de Ministros, de 13 de abril de 2007, en que participan los Ministros, o las autoridades nombradas por ellos, y los órganos para la igualdad de

27. En particular, por el Decreto arriba mencionado a la Ministra de Igualdad de Oportunidades se ha conferido el mandato de promover y coordinar las acciones del Gobierno relacionadas con los derechos humanos y la igualdad de oportunidades de la mujer en las siguientes esferas: la salud, la investigación, la educación, el medio ambiente, la familia, el empleo, los cargos públicos y la representación de la mujer.

28. La Ministra también está encargada de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación de conformidad con el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

29. Los deberes tradicionales se refieren a la promoción y coordinación de las acciones del Gobierno dirigidas a garantizar la plena aplicación de las políticas de igualdad entre los géneros que guardan relación con el empresariado y el mercado laboral; examinar los efectos que tiene el género en todas las iniciativas gubernamentales; recalcar la perspectiva de género en el presupuesto de la administración pública y en la reunión de datos desglosados por género; promover la cultura de igualdad entre los géneros; y promover la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en las esferas de la información y los medios de difusión. A la Ministra de Igualdad de Oportunidades también se ha encomendado poner en marcha iniciativas concretas necesarias para la programación, orientación, coordinación y supervisión de los Fondos Estructurales europeos, teniendo en cuenta la integración de la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género en las políticas de la comunidad.

oportunidades, muy en especial de tratarse de cuestiones relacionadas con la inmigración que sean pertinentes a sus respectivos mandatos;

- g) Promover, en consulta con el Subsecretario encargado de las políticas de la familia, las políticas del Gobierno encaminadas a conciliar el trabajo y la familia;
- h) Adoptar las medidas necesarias para planificar, analizar, coordinar y supervisar los fondos estructurales sobre igualdad de oportunidades de la Unión Europea, en particular participando en el Grupo de alto nivel sobre incorporación de una perspectiva de género en los fondos estructurales especiales de la Unión Europea y participando en las actividades para integrar el género en las políticas pertinentes de la Unión Europea;
- i) Promover el examen de los efectos que tiene el género en todas las iniciativas del Gobierno, así como destacar la perspectiva de género en los datos generales del presupuesto gubernamental, en particular en los no gubernamentales y los relacionados con la investigación y las encuestas estadísticas;
- j) Coordinar, incluso en el plano internacional, las políticas gubernamentales sobre protección de los derechos de la mujer, con particular referencia a los objetivos esbozados en la Plataforma de Acción aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, en septiembre de 1995, de acuerdo con el Ministro de Relaciones Exteriores, en relación con la pobreza que afecta a la mujer y al empoderamiento de la mujer en la economía; la educación; la capacitación; la salud de la mujer; la lucha contra la violencia contra la mujer, en particular en los conflictos armados; el acceso de la mujer a la información y la protección de la niña en todos sus aspectos;
- k) Promover y coordinar las acciones del Gobierno en la esfera de la explotación y el tráfico de seres humanos, la violencia contra la mujer y la violación de los derechos fundamentales a la integridad personal y el derecho a la salud tanto de la mujer como de la niña; l) Presentar al Presidente del Consejo de Ministros la propuesta de ejercer las facultades conferidas en el apartado c), párrafo 2, artículo 5 de la Ley 400, de 23 de agosto de 1988, en todos los asuntos que han de ser delegados, en casos de violaciones persistentes del principio de no discriminación;
- m) Ejercer todas las facultades del Presidente del Consejo de Ministros propuestas en relación con la Comisión para la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en el Decreto Núm. 115 del Presidente de la República, de 4 de mayo de 2007”.

30. La Ministra también promueve y coordina las acciones del Gobierno en la lucha contra la explotación y la trata de seres humanos y la violencia contra la mujer y la niña.

31. Por último, la Ministra de Igualdad de Oportunidades coordina las actividades de la administración pública de prevención, asistencia social y asistencia letrada y protección de menores contra la explotación y el abuso sexual, en virtud de la Ley 298/98, así como las relacionadas con la lucha contra la pedofilia y la pornografía infantil, según lo dispuesto en la Ley 38/2006. La Ministra también coordina y promueve, en cooperación con el Subsecretario de Estado para políticas de la familia, las políticas del Gobierno sobre conciliación del trabajo y la vida familiar.

32. El Departamento de Igualdad de Oportunidades, o DEO, establecido por Decreto Núm. 405/1997 del Presidente del Consejo de Ministros, es la institución adjunta a la Presidencia del Consejo de Ministros encargada de coordinar las políticas de igualdad de oportunidades y las acciones gubernamentales encaminadas a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación.

33. El DEO, presidido por un Jefe del Departamento, está estructurado en tres Oficinas principales, cada una encabezada por un Director General:

- Ufficio per gli affari internazionali e gli interventi in campo sociale;
- Ufficio per la parità e le pari opportunità, gli interventi strategici e la comunicazione;
- Ufficio per la promozione della parità di trattamento e la rimozione delle discriminazioni fondate sulla razza sull'origine étnica (UNAR).

El Gobierno ha asignado la suma de 21.942.960 euros al Departamento de Igualdad de Oportunidades para el año en curso.

34. Como se señala en el informe nacional (párr. 25), la Ministra de Igualdad de Oportunidades y el Departamento de Igualdad de Oportunidades están empeñados en promover y coordinar las acciones del Gobierno. Junto con el Departamento de Igualdad de Oportunidades, otros ministerios e instituciones, también a nivel local, se encargan de aplicar las políticas de igualdad de oportunidades y de llevar a cabo acciones conexas.

[Pregunta núm. 6.] Durante el período que abarca el informe se han creado o reformado varios otros mecanismos y redes en el marco de la Presidencia del Consejo de Ministros y de diversos departamentos gubernamentales a los que se ha encomendado la tarea de eliminar la discriminación contra la mujer. Sin embargo, en sus observaciones finales anteriores, el Comité había pedido que se estableciese una estructura institucional que tuviese la responsabilidad exclusiva del adelanto de la mujer y la incorporación de una perspectiva de género en todos los sectores. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas a ese respecto y los resultados obtenidos, y sobre las medidas previstas para reforzar la capacidad institucional del Gobierno en relación con la eliminación de la discriminación contra la mujer por motivos de sexo y género. Esa información debe también incluir datos actualizados sobre: a) Los mecanismos establecidos para coordinar las normas y los resultados obtenidos en la aplicación de la Convención en el territorio del Estado parte y asegurar su uniformidad, como se recomienda en el párrafo 24 de las observaciones finales anteriores; b) La creación de una oficina dentro del Departamento de Igualdad

de Oportunidades con la función de promover, analizar, supervisar y apoyar la igualdad de género y la igualdad de trato en el acceso a los bienes y servicios y a su suministro, a la que se hace referencia en el párrafo 45 del informe; c) Los progresos en el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París anunciada por el Estado parte en febrero de 2010 en el marco del examen periódico universal.

35. En 2007, por la Ley 196/2007 y de conformidad con la Directiva 2004/113 de la Unión Europea sobre *la aplicación del principio de igualdad de trato de hombres y mujeres en el acceso a los bienes y servicios, y en el suministro de estos*, quedó habilitada dentro del Departamento de Igualdad de Oportunidades la Oficina encargada de la aplicación del principio de igualdad de trato de hombres y mujeres en el acceso a los bienes y servicios y en el suministro de estos.

36. Las principales tareas de la Oficina, perteneciente a una Dirección General de la Presidencia del Consejo de Ministros, consisten en promover, analizar, supervisar y apoyar la igualdad de trato de mujeres y hombres en el acceso a los bienes y servicios y en el suministro de estos, en particular, mediante lo siguiente:

- La prestación de asistencia independiente a las víctimas de la discriminación;
- La promoción, sin menoscabo de la prerrogativa de la autoridad judicial nacional, de una investigación independiente a fin de verificar la existencia de casos de discriminación;
- La promoción de la adopción por las autoridades públicas y privadas, incluidas las asociaciones reconocidas, de medidas, proyectos y acciones positivas de índole concreta;
- La promoción de campañas de comunicación y sensibilización sobre los instrumentos existentes sobre la cuestión de la igualdad de trato de hombres y mujeres;
- La elaboración de recomendaciones y opiniones acerca de la legislación vigente en la materia;
- La elaboración de un informe anual al Parlamento sobre la aplicación eficaz del principio de igualdad de trato de hombres y mujeres en el acceso a los bienes y servicios y en el suministro de estos y otro informe anual al Presidente del Consejo de Ministros sobre las actividades realizadas;
- La promoción de estudios, investigaciones, cursos de capacitación e intercambios de experiencia, en colaboración con asociaciones, organizaciones no gubernamentales, institutos de estadística y expertos en la materia, a fin de elaborar directrices sobre la lucha contra la discriminación.

37. El párrafo 1 del artículo 1 del Decreto legislativo núm. 5, de 25 de enero de 2010, reforzó el mandato del Comité nacional con el fin de aplicar plenamente los principios de igualdad de trato e igualdad de oportunidades de trabajadores y trabajadoras. Incumbe al Comité llevar a cabo iniciativas encaminadas a fomentar un diálogo entre los interlocutores sociales, con miras a promover la igualdad de trato, contando con los resultados que arroje la supervisión de la aplicación de medidas relativas a las prácticas pertinentes en el lugar de trabajo, el acceso al mercado laboral y la formación profesional, así como los convenios colectivos, los códigos de conducta, las actividades de investigación o de intercambio de

experiencia y las buenas prácticas (apartado f-bis), párrafo 1, artículo 10 del Decreto legislativo núm. 198, de 11 de abril de 2006). En particular, cabe mencionar las siguientes actividades:

- Elaborar iniciativas para fomentar un diálogo con las organizaciones no gubernamentales que están legítimamente interesadas en contribuir a la lucha contra la discriminación por razón de género en el sector laboral (apartado g-bis), párrafo 1, artículo 10 del Decreto legislativo núm. 198, de 11 de abril de 2006);
- Intercambiar información disponible con los órganos europeos correspondientes que se ocupan de cuestiones relacionadas con el género, particularmente en el sector laboral (acápito i-bis), párrafo 1, artículo 10 del Decreto legislativo núm. 198, de 11 de abril de 2006);
- También, mediante la promoción de acciones positivas, eliminar los obstáculos que dificultan la igualdad entre los géneros en el adelanto profesional, elaborando además medidas para ayudar al reingreso en el sector de las mujeres convertidas en madres, y de manera más amplia fomentando el trabajo a jornada parcial y otros instrumentos de flexibilidad a nivel empresarial, promoviendo al mismo tiempo la conciliación entre el trabajo y la vida familiar (apartado i-ter), párrafo 1, artículo 10 del Decreto legislativo núm. 198, de 11 de abril de 2006).

38. El inciso 2, apartado 1), párrafo 1 del artículo 1 del Decreto legislativo núm. 5, de 25 de enero de 2010, refuerza el mandato del Consejero para la Igualdad, quien podrá realizar investigaciones independientes en materia de discriminación en el lugar de trabajo y publicar informes independientes y recomendaciones sobre el asunto de la discriminación en el lugar de trabajo (párrafo 1-bis, artículo 15 del Decreto legislativo núm. 198, de 11 de abril de 2006).

39. En lo que respecta específicamente al establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos, el 3 de marzo de 2011 el Consejo de Ministros aprobó por consenso un proyecto de ley pertinente que será sometido al Parlamento en las próximas semanas para su aprobación.

Visibilidad de la Convención y de su Protocolo Facultativo

[Pregunta núm. 7.] En el informe no se hace referencia a las medidas adoptadas para difundir información sobre la Convención entre las entidades públicas y privadas, como recomendaba el Comité en el párrafo 26 de sus observaciones finales anteriores. Sírvanse facilitar información sobre cómo promueve el Estado parte la sensibilización y el conocimiento acerca de los derechos de la mujer amparados por la Convención y sobre cómo difunde información en relación con las recomendaciones generales del Comité y los procedimientos de presentación de comunicaciones y realización de investigaciones previstos en su Protocolo Facultativo, a fin de asegurar que la Convención se utiliza como base jurídica para la adopción de medidas encaminadas a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y a lograr la igualdad de género en el Estado parte.

40. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), el informe periódico de seguimiento sobre la aplicación de la Convención y las observaciones finales formuladas por el Comité de la

CEDAW se difunden y pueden consultarse en el sitio web institucional del Departamento de Igualdad de Oportunidades (DEO).

41. El DEO ha promovido igualmente un proyecto de capacitación titulado “La mujer, la política y las instituciones – procesos educacionales en pro de una cultura de igualdad de género y de oportunidades”, puesto en marcha en las universidades del país en 2005 y prorrogado posteriormente.

42. El objetivo del proyecto consiste en proporcionar información acerca de los derechos de la mujer con miras a difundir una cultura de sensibilidad en materia de género, crear mayor conciencia y permitir que las mujeres, de todas las edades, sean o no trabajadoras, se familiaricen con la política y promuevan su desarrollo y participación en la vida política y social nacional.

43. El proyecto estaba destinado a todas las mujeres graduadas de la enseñanza secundaria y a los estudiantes universitarios de ambos sexos. Los principales temas analizados en los cursos fueron los siguientes:

- El funcionamiento de los órganos institucionales más importantes y los partidos políticos y sus relaciones con las organizaciones internacionales que se ocupan de los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros;
- La participación política y social;
- La organización y funcionamiento del Parlamento Europeo y el sistema internacional;
- La jurisprudencia nacional, comunitaria e internacional relativa a las técnicas e instrumentos en materia de política de género.

Medidas especiales de carácter temporal

[Pregunta núm. 8.] En el informe se hace referencia a principios constitucionales como los que se consagran en los artículos 3 y 51 de la Constitución, a diversas leyes y a medidas judiciales especiales que amparan a las víctimas de la discriminación y se llega a la conclusión de que “con esta perspectiva, las denominadas medidas de acción positiva han quedado legitimadas” (párr. 35). En el párrafo 147 del informe se observa también que “las líneas de acción del Gobierno italiano están encaminadas a crear y a aplicar medidas definitivas, porque son éstas las que se consideran más efectivas y perdurables”. Sírvanse indicar si “la denominada acción afirmativa”, las “medidas definitivas” y las “medidas de acción positiva” (a las que se hace referencia en el párrafo 149 del informe) corresponden a medidas especiales de carácter temporal en el sentido del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y explicar cómo se interpreta su significado y su alcance en relación con la recomendación general núm. 25 (2008) del Comité sobre las trabajadoras migrantes.

44. El Gobierno italiano está orientado a favorecer la elaboración y aplicación de medidas definitivas y estructurales más bien que de medidas especiales de carácter temporal, ya que las primeras se consideran más efectivas a la larga. En lo que se refiere concretamente a la Recomendación General núm. 25/2000, las autoridades italianas reconocen que “[e]l alcance y el significado del párrafo 1 del artículo 4 deben determinarse en el contexto del objeto y fin general de la Convención, que es la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer con miras a

lograr la igualdad de jure y de facto entre el hombre y la mujer en el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de ambos. Los Estados partes en la Convención tienen la obligación jurídica de respetar, proteger, promover y cumplir este derecho de no discriminación de la mujer y asegurar el desarrollo y el adelanto de la mujer a fin de mejorar su situación hasta alcanzar la igualdad tanto de jure como de facto respecto del hombre (véase el párr. 4 de la Recomendación General 25”).

45. El texto de la nota de pie de página 4 de la Recomendación General 25 es como sigue: “Las palabras “acción afirmativa” se utilizan en los Estados Unidos de América y en varios documentos de las Naciones Unidas, mientras que “acción positiva” tiene uso difundido en Europa y en muchos documentos de las Naciones Unidas. No obstante, “acción positiva” se utiliza también en otro sentido en las normas internacionales sobre derechos humanos para describir “una acción positiva del Estado” (la obligación de un Estado de tomar medidas frente a la obligación de un Estado de abstenerse de actuar). Por lo tanto, la expresión “acción positiva” es ambigua en tanto en cuanto su significado no se limita a las medidas especiales de carácter temporal como se entiende en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención; a menos que se especifique otra cosa, por “medidas especiales de carácter temporal” las autoridades italianas entienden las medidas destinadas a acelerar la igualdad de género de facto, al tiempo que la “acción positiva”, denominada también “acción afirmativa”, se refiere a un *facere* (del latín) que las autoridades italianas se proponen llevar a cabo. Por lo tanto, no existe diferencia alguna entre las medidas positivas y las afirmativas.

[Pregunta núm. 9.] Sírvanse facilitar información, si procede, con el apoyo de datos concretos, sobre los resultados logrados mediante la aplicación de los diversos planes de acción afirmativa y proyectos de acción positiva destinados a promover la inclusión de la mujer en el mercado laboral (párrafo 71 del informe) y a eliminar las barreras que frenan la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres en el poder judicial (párrafo 72 del informe). Sírvanse asimismo facilitar información sobre las medidas adoptadas o previstas para promover la igualdad sustantiva de las mujeres y los hombres en la vida política, la diplomacia y los órganos decisorios en todos los ámbitos y a todos los niveles. Indiquen también las medidas adoptadas o previstas para promover la participación y la representación de las mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos, como las mujeres inmigrantes, las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad y las mujeres de las zonas rurales.

46. El Ministro de la Administración Pública y la Ministra de Igualdad de Oportunidades suscribieron en marzo de 2011 una Directiva ministerial relativa a las “Directrices sobre el funcionamiento del sistema de comités únicos encargados de garantizar la igualdad de oportunidades (*Comitati unici di garanzia per le pari opportunità*), promover el bienestar de los que trabajan y luchar contra todas las formas de discriminación” (que han de establecerse en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 183/2010, que sustituyó el artículo 57 de la Ley 165/2001). Los comités encargados de garantizar la igualdad de oportunidades asumirán las funciones que por la citada ley y el convenio colectivo se habían conferido a los Comités de Igualdad de Oportunidades y los Comités mixtos sobre el fenómeno del acoso moral. En particular, por la citada Directriz se ha dispuesto lo siguiente: Se creará en cada administración un comité encargado de garantizar la igualdad de oportunidades, integrado por representantes tanto del personal directivo como del no

directivo; funcionará un solo comité de ese tipo incluso en las administraciones donde coexistan el personal empleado conforme al derecho público y el personal contratado; los miembros del comité cumplirán un mandato de cuatro años; cada comité contará con su propio reglamento orgánico interno. Entre las tareas asignadas en la Directriz a los comités únicos se cuenta la verificación del cumplimiento por la administración de los compromisos contenidos en la evaluación de los riesgos derivados del estrés en el trabajo. Además, la administración consultará previamente con el comité siempre que tenga planes de adoptar cualquier medida relacionada con la flexibilidad, el horario de trabajo, el trabajo a jornada parcial, las licencias, la capacitación y el desarrollo profesional, entre otros aspectos laborales³.

47. Italia sigue viéndose afectada por el flagelo del “trabajo no registrado”, especialmente en la esfera de los servicios asistenciales a domicilio. En consecuencia, el DEO ha financiado un estudio de investigación sobre las mejores prácticas a nivel regional y local destinado a poner de relieve casos de trabajo no estructurado con el fin de normalizar a los trabajadores de que se trata, lo que ha permitido reunir información, promover la cooperación entre todos los interesados en la lucha contra el trabajo no estructurado y transferir las mejores prácticas a todas las regiones de Italia. Esta investigación, denominada “Donne Sommerse”, o “Mujeres ocultas”, ha arrojado un importante resultado legislativo y político. En 2009 se publicó una convocatoria para la financiación de proyectos piloto destinados a normalizar esas trabajadoras empleadas de manera no estructurada, en particular en la esfera de los servicios asistenciales a domicilio.

48. El DEO ha destinado la suma de 5 millones de euros a la financiación de seis proyectos que se han llevado a cabo en los planos regional y local. Esos proyectos se hallaban a punto de ser terminados en marzo de 2011. A fines de año, tras la evaluación del DEO, se podrán difundir los primeros resultados de esa actividad.

49. El DEO firmó un memorando de entendimiento con el Ministerio de Desarrollo Económico de Italia para llevar a cabo actividades destinadas a promover el principio de igualdad de oportunidades e incorporar una perspectiva de género en las cuatro regiones de Italia pertenecientes al objetivo de Convergencia. Las actividades se llevarán a cabo dentro del marco del proyecto “*AGIRE POR 2007-2013*” financiado por el Fondo de Desarrollo Regional Europeo mediante proyectos de hermanamiento regionales y locales y las administraciones beneficiarias pertenecerán al objetivo de Convergencia de las cuatro regiones italianas.

50. Los proyectos, que se llevarán a cabo en breve, se centrarán en las siguientes esferas temáticas:

- Servicios para alcanzar niveles de vida adecuados, en particular sobre cuestiones relacionadas con la conciliación;
- Mujeres empresarias;
- Sistemas de evaluación con una perspectiva de género;
- Modelos organizativos y de gestión con una perspectiva de género;

³ Durante el debate en el Comité de la CEDAW en julio de 2011 se hará una exposición oral actualizada sobre las actividades más recientes llevadas a cabo por la red de igualdad de oportunidades en relación con el sistema judicial.

- Prevención y represión de los fenómenos de la trata de mujeres con fines de explotación sexual y laboral y la práctica de mutilación genital femenina;
- Prevención y represión de las diferentes formas de discriminación;
- Inclusión social y laboral de la mujer migrante.

51. Las autoridades italianas también seleccionarán algunas prácticas óptimas regionales y locales de la Unión Europea.

52. En septiembre de 2010 se firmó un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación y el DEO con el fin de velar por la aplicación de las políticas relativas a los derechos y la igualdad de oportunidades a todos los niveles de la ciencia, la tecnología y la investigación científica y de aplicar las Directrices y recomendaciones de la Unión Europea a ese fin. En particular, ambos organismos se han comprometido a crear mayor conciencia de la llamada cultura de género a todos los niveles de la enseñanza general y superior.

53. A fin de eliminar todas las formas de discriminación directa o indirecta que obstaculizan el logro de la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo se promulgó la Ley 125, de 10 de abril de 1991, incorporada posteriormente en el Decreto legislativo núm. 198, de 11 de abril de 2006, titulada “Código de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 246, de 28 de noviembre de 2005”, con miras a llevar a cabo acciones positivas, a saber, medidas dirigidas a eliminar las disparidades con que tropiezan las mujeres que acceden al mercado laboral o desean capacitarse o avanzar su carrera profesional.

54. Fueron diez los proyectos de acciones positivas seleccionados para recibir financiación en el período 2009-2010, por un total de 4.224.007,49 euros. Gracias a la intervención del Comité Nacional de Igualdad a cargo de examinar los proyectos de acción positiva, estos se definieron mejor y acometieron cuestiones relacionadas con las condiciones de trabajo y la organización:

- Sistemas de colocación y criterios de evaluación del trabajo;
- Reorganización de los horarios y facilidades para la madre trabajadora;
- Identificación de nuevos perfiles profesionales;
- Acceso a sectores nuevos y a sectores donde predomina el hombre;
- Innovación organizativa.

Estereotipos y prácticas perjudiciales

[Pregunta núm. 10.] En sus observaciones anteriores, el Comité pidió al Estado parte que adoptase un programa amplio, coordinado y en gran escala para luchar contra la aceptación generalizada de los estereotipos sobre el hombre y la mujer, incluso mediante campañas de sensibilización y educación dirigidas a las mujeres y los hombres. Si bien en el informe actual se señala que los estereotipos de género siguen estando profundamente arraigados (párr. 152) y se facilita información sobre las medidas adoptadas (proyecto EQUAL, iniciativas enmarcadas en el Año europeo de la igualdad de oportunidades para todos (2007), etc.), el Estado parte no parece disponer de una estrategia a largo

plazo para luchar contra los estereotipos de género, ni parece estar haciendo un seguimiento de las actividades que se han llevado a cabo. Sírvanse facilitar información sobre los esfuerzos encaminados a adoptar un programa general coordinado a gran escala para luchar contra la aceptación generalizada de los papeles estereotipados de los hombres y las mujeres.

55. La Ministra de Igualdad de Oportunidades y el Departamento de Igualdad de Oportunidades (DEO) vienen trabajando conjuntamente para garantizar la igualdad efectiva y luchar contra los estereotipos de género respetando al mismo tiempo las diferencias entre el hombre y la mujer y las especificidades de género como elementos básicos de la función que desempeña la mujer en la sociedad.

56. Una iniciativa positiva fue el memorando de entendimiento firmado por la Ministra de Igualdad de Oportunidades y el Ministro de Educación, por el que se proclamó la “Semana contra la Violencia” anual, que desde entonces se celebra cada octubre. La Semana se celebró del 12 al 18 de octubre de 2009 y del 10 al 16 de octubre de 2010 en todas las escuelas del país.

57. El objetivo consiste en promover un intercambio de opiniones y reflexiones sobre los temas del respeto, la diversidad y la legalidad y la lucha contra los estereotipos de género, con la participación de estudiantes, padres y maestros y agentes de policía que, a más largo plazo, podrían formar una red de intercambio de buenas prácticas como las que ya existen en algunas escuelas.

58. Durante la Semana las escuelas organizan actividades de concienciación, información y capacitación sobre la prevención de la violencia física y psicológica, en particular cuando está motivada por la intolerancia, el racismo, la religión y el género, y sobre los servicios que prestan los ministerios, como el número de teléfono gratuito (800-669696) para reportar casos de violencia en las escuelas y recibir asesoramiento o el número de teléfono gratuito (1522) para denunciar actos de violencia contra la mujer.

59. En 2008 el DEO publicó una convocatoria para la financiación de la planificación e impartición de cursos temporarios sobre las diferencias entre los géneros en los centros de enseñanza secundaria. Los objetivos del proyecto eran como sigue:

- Crear conciencia acerca del género a fin de desarrollar habilidades de análisis crítico y reconocer como discriminatoria o estereotipada toda perspectiva que pueda asignar papeles históricamente arraigados;
- Promover un *sistema de enseñanza sensible a la problemática de género* y luchar contra los estereotipos de género a fin de hacer entender que las diferencias entre los sexos deben considerarse recursos personales y no categorías colectivas;
- Promover el arraigo de una cultura sensible a las diferencias a fin de lograr un desarrollo justo y consciente de las identidades de género.

60. En 2010 el DEO firmó un memorando de entendimiento con el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación sobre la igualdad entre los géneros en la ciencia (véase el párr. 20). Uno de los objetivos principales del memorando es crear conciencia sobre la igualdad de género y difundir una cultura sensible a la problemática de género en el sistema escolar a fin de luchar, entre otras cosas, contra los estereotipos en ese ámbito. Se trata de un fenómeno que persiste

especialmente en el campo científico y entre las medidas concretas previstas se cuentan las siguientes:

- Realización de campañas de concienciación dirigidas a luchar contra los estereotipos de género en la ciencia;
- Ilustrar el papel que ha desempeñado hasta ahora la mujer en la ciencia;
- Promover la impartición de una formación de maestros sensible a la problemática de género, además de sensibilizar a los padres sobre la importancia de luchar contra los estereotipos de género.

[Pregunta núm. 11.] En el informe se hace referencia a las actividades que se desarrollan en las escuelas para combatir los estereotipos (párrs. 162 a 169). Lamentablemente, esas medidas no forman parte de un plan amplio como el que solicitaba el Comité en sus observaciones finales anteriores. En ese sentido, sírvanse explicar el programa de acción del Estado parte al respecto, incluido el plazo para la adopción de un plan amplio para luchar contra los estereotipos de género a todos los niveles del sistema educativo, en el que se aborde la incorporación de la igualdad de género en el marco de los derechos humanos, la formación inicial del profesorado, los programas de reciclaje y formación en el empleo y las actividades ordinarias de supervisión de los programas de estudios, el contenido de las asignaturas, las normas educativas, el material docente y la organización de las clases y las escuelas.

61. La correlación que habitualmente se establece entre las carreras de mujeres y las carreras fáciles ya no es tan generalizada. Según las estadísticas más recientes, se observa la presencia de niñas no sólo en todos los campos de la educación y la capacitación, sino que incluso ellas superan a los niños en cuanto a frecuencia, sistematicidad de los estudios y obtención de diplomas y títulos.

62. En distintas regiones se promulgan leyes especiales sobre la integración de la igualdad de oportunidades en las políticas, en las que se hace fuerte hincapié en el papel que han de desempeñar las escuelas en la aplicación del principio de la igualdad de género. Se centra la atención sobre todo en los centros de enseñanza media superior, a los que se ha pedido que elaboren modelos escolares sobre las diferencias entre los géneros. En años recientes en Italia se ha impulsado el adelanto educacional de la mujer. En el grupo de edades de 25 a 44 años hay un porcentaje mayor de mujeres estudiantes que de hombres estudiantes. En los años escolares 1970/1971 y 2005/2006 se triplicó la tasa de obtención de diplomas por mujeres.

63. Hoy día el 80% de las niñas de 19 años de edad obtienen un diploma. El 28,1% de las mujeres de 25 años de edad se gradúan, mientras que la tasa de graduación de los hombres no pasa del 19%. Sin embargo, en el marco de la Unión Europea persiste una disparidad entre Italia y los demás países miembros de la Unión. Se registran pequeñas diferencias entre las regiones. En el año escolar 2005/2006 en las regiones del norte y el centro del país un número mayor de niñas que de niños obtuvieron diplomas (una diferencia del 18% a favor de las niñas). En 2005 en las regiones centrales se graduó un número ligeramente más alto de mujeres jóvenes que de hombres jóvenes (una diferencia del 13,4% a favor de las mujeres). En el año escolar 2004/2005 las regiones más pequeñas del centro y el sur del país, como Molise, Umbria y Basilicata, registraron la proporción más alta de mujeres en el grupo de edades de 25 a 44, con tasas que oscilaban entre el 35% y el 40%.

64. En ese marco cabe mencionar el proyecto titulado “Ciudadanía y Constitución –Año Académico 2010/2011”, que tiene por objeto garantizar que en todos los niveles de enseñanza se imparta formación, entre otras cosas, en derechos humanos, en particular los derechos humanos de la mujer.

[Pregunta núm. 12.] En el informe no se hace referencia a los medios de comunicación, que desempeñan un papel esencial en la formación de las actitudes y los valores de la sociedad y tienen gran potencial como instrumentos de cambio social. Sírvanse facilitar detalles sobre cómo alienta el Estado parte a los medios de comunicación a salvaguardar la dignidad humana y a proyectar imágenes diversas, equilibradas y positivas de las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la vida, como se recomendaba en el párrafo 26 de las anteriores observaciones finales del Comité. Además, sírvanse indicar si las agencias de publicidad y las organizaciones de medios de comunicación han adoptado y aplican medidas de autorregulación, como códigos de conducta que excluyan la utilización de imágenes violentas o degradantes de las mujeres y los hombres y se basen en el principio de igualdad de género.

65. Desde su creación el Ministerio de Igualdad de Oportunidades ha venido prestado especial atención a la comunicación llevando a cabo campañas de concienciación pertinentes. A modo de ejemplo, cabe recordar las siguientes:

- **“Respete a la mujer, respete al mundo”**

Esta campaña fue promovida por la Ministra de Igualdad de Oportunidades en la Conferencia internacional sobre la violencia contra la mujer, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, por iniciativa de Italia que ocupaba a la sazón la Presidencia del Grupo de los Ocho (G-8) en 2009. Una rosa blanca, símbolo de la inocencia del mundo femenino, se torna gradualmente negra, envenenada por el oscuro mal que representa el fenómeno de la violencia contra la mujer. Un dolor que se mantiene privado, silencioso, por temor o por vergüenza.

La protección y promoción de los derechos humanos de la mujer son el lente a través del cual se ven tanto las causas de la violencia generalizada como la compleja dinámica social de la discriminación que la sustenta. Se proporcionan números telefónicos gratuitos y se crean infraestructuras con el fin de proteger a las víctimas.

- **“El acoso – Cuando la atención pasa a ser persecución”**

Con la campaña “El acoso – Cuando la atención pasa a ser persecución” se envía un mensaje claro: la persecución, sea cual fuere el tipo y naturaleza, es un delito. También se habla del hostigamiento por Internet, especialmente por correo electrónico. Se informa a la opinión pública de que se prevén penas de prisión de 4 años hasta cadena perpetua de fallecer la víctima.

- **“1522 – Es hora de actuar”**

La campaña “1522 – Es hora de actuar” tiene por objeto crear mayor conciencia del número telefónico gratuito que apoya a las mujeres víctimas de la violencia. Al funcionar las 24 horas del día los 365 días al año, el número telefónico 1522 facilita denunciar el fenómeno de la violencia contra la mujer y permite responder a las solicitudes de ayuda de mujeres víctimas de la violencia, muy en especial la violencia en el hogar.

- **“No hay diferencia”**

Por vez primera se lleva a cabo en Italia una campaña contra la homofobia y la violencia por razón de orientación sexual. En afiches, octavillas y un anuncio por la televisión e Internet se transmite un mensaje simple y preciso: “Rechaza la homofobia, se tú mismo”.

- **Capacidades diferentes, el mismo deseo de vivir”**

Esta iniciativa tiene por objeto principal sensibilizar a la comunidad acerca del principio de igualdad de derechos y facilitar la integración de las personas con discapacidad en los diversos aspectos de la vida social, el trabajo y la familia. La idea básica trata de una realidad que a menudo olvidamos: una discapacidad podrá impedir que una persona haga algo, pero no todo.

- **“1 de 5”**

El 29 de noviembre de 2010 se puso en marcha en Roma la campaña del Consejo de Europa contra la violencia sexual contra los niños titulada “1 de 5”, en cooperación con la Ministra de Igualdad de Oportunidades. La campaña tiene por objeto principal promover iniciativas jurídicas, educacionales y de concienciación con los niños, los padres, los maestros y las personas que se ocupan del cuidado de los niños a fin de aprender acerca del fenómeno y prestar asesoramiento en consecuencia.

- **Si amas a alguien, dale su peso – Campaña contra la anorexia y la bulimia”**

Sin imágenes ofensivas, la campaña está destinada a permitir que padres, maestros y amigos de los que padecen trastornos alimentarios mediten y pidan ayuda.

- **“Digo no a la violencia”**

Esta campaña forma parte a una serie de iniciativas destinadas a promover un intercambio de experiencia entre estudiantes, padres y maestros sobre temas como el respeto de las diferencias y la legalidad.

- **No es cuestión de suerte: para evitar el cáncer de la próstata se necesita la prevención”**

La campaña tiene por objeto recalcar la importancia del examen médico periódico de hombres mayores de 50 años de edad.

[Pregunta núm. 13.] A la luz de la aprobación de la Ley 7/2006 sobre disposiciones para la prevención y la prohibición de la mutilación genital femenina, de la creación de la Comisión para la prevención y represión de la mutilación genital femenina, que impulsa iniciativas de prevención, información y concienciación, y de las diversas iniciativas que se han llevado a cabo en ese ámbito (párrafos 449 a 456 del informe), sírvanse facilitar información actualizada sobre el efecto de las medidas adoptadas para prevenir la mutilación genital femenina; proteger a las posibles víctimas; ofrecer apoyo, asistencia y rehabilitación a las niñas que han sido sometidas a esas prácticas; e investigar los casos y enjuiciar a sus autores. Sírvanse indicar también cómo participan las mujeres y los hombres pertenecientes a comunidades de inmigrantes procedentes de países en los que se practica la mutilación genital femenina en el desarrollo y la aplicación de iniciativas basadas en la Ley 7/2006.

66. En lo que respecta al fenómeno de la mutilación genital femenina, el Gobierno italiano ha adoptado las medidas necesarias para prevenir, reprimir y castigar esa práctica, por tratarse de una terrible violación de los derechos fundamentales a la integridad física y a la salud de la mujer y la niña.

67. A fin de cumplir las numerosas tareas que se le han asignado por la Ley antes mencionada, por Decreto Ministerial de 16 de noviembre de 2006 la Ministra de Igualdad de Oportunidades estableció la Comisión para la prevención y represión de la práctica de la mutilación femenina, presidida por la propia Ministra e integrada por el Jefe del DEO (sirve de Vicepresidente), miembros del Departamento de Igualdad de Oportunidades, expertos, representantes de instituciones interesadas, así como de organizaciones no gubernamentales, centros y comunidades pertinentes. Pese a que la Comisión no se establece por ley, resulta un órgano orientado a la acción que se ocupa de elaborar estrategias operacionales, en cooperación con todos los demás interesados.

68. Después de la convocatoria publicada en agosto de 2007 para la financiación de proyectos para prevenir y combatir la práctica de la mutilación genital femenina, la Ministra de Igualdad de Oportunidades decidió confirmar la función de la citada Comisión por Decreto Ministerial de 9 de junio de 2009. La “nueva” Comisión fijó su nuevo marco operacional durante su primera reunión celebrada el 9 de febrero de 2010.

69. A lo largo de los años Italia ha realizado campañas para poner fin a la mutilación genital femenina. La Ministra de Igualdad de Oportunidades apoyó la campaña “PONER FIN A LA MGF”, que se deriva de una iniciativa de Amnistía Internacional que data de 2009. La red PONER FIN A LA MGF (que incluye a la Asociación Italiana de la Mujer en el Desarrollo (AIDOS), entre otros interesados) aplicó una estrategia para las instituciones de la Unión Europea y el Gobierno italiano a fin de redoblar los esfuerzos para erradicar este fenómeno en las migrantes a través de Europa.

70. El 27 de enero de 2011 se pidió a la Comisión para la prevención y represión de la práctica de la mutilación femenina que presentase nuevas propuestas de acción, con la participación de representantes de las regiones y administraciones interesadas, encargados de recibir en todo el país información de quien fuere sobre casos de mutilación genital femenina, a fin de determinar acciones futuras para prevenir y combatir este fenómeno, en particular cursos de capacitación para los cuidadores interesados y la habilitación de un número telefónico gratuito.

71. Cabe mencionar que hace unos meses el Tribunal de Verona dictó el primer veredicto condenatorio en un caso de mutilación genital femenina ocurrido en Italia.

72. En marzo de 2010 la Ministra de Igualdad de Oportunidades organizó y presidió una reunión paralela durante el 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con la participación de Egipto y el Senegal, sobre políticas para combatir la mutilación genital. El 11 de febrero de 2011, durante el 55º período de sesiones de la Comisión, la Ministra presidió otra reunión paralela dedicada a la misma cuestión que contó con la participación de Burkina Faso, el Senegal y Egipto.

Violencia contra la mujer

[Pregunta núm. 14.] Sírvanse facilitar información actualizada sobre los dos proyectos de ley para combatir la violencia contra la mujer, a saber, el Proyecto AC 1440 sobre medidas contra los perseguidores y el Proyecto AC 1424 sobre medidas contra la violencia sexual que, en el momento de preparar el informe, estaban siendo examinados por la Cámara de Diputados y se habían asignado al Segundo Comité de Justicia (véase el párrafo 95 del informe). Sírvanse asimismo facilitar información actualizada sobre la elaboración de un plan nacional de acción de lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer a la que se hace referencia en el párrafo 106 del informe y explicar si este plan puede considerarse un conjunto de medidas generales para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas de conformidad con la recomendación general núm. 19 (1992) del Comité sobre la violencia contra la mujer, e indicar como se prevé coordinar, supervisar y evaluar su aplicación.

73. En 2009 las autoridades italianas centraron su atención en particular en los actos de violencia sexual contra la mujer y de acoso. Muy en especial, por la Ley 11/2009, se tipificó el delito de “acoso” en el ordenamiento jurídico interno.

74. Dicha Ley:

- Prevé la detención obligatoria de los autores de actos de violencia sexual (excepto en los casos de menor cuantía) y de violencia sexual en grupo (artículo 380 del Código Penal);
- Contiene disposiciones destinadas a dificultar que los autores de actos de violencia sexual tengan acceso a ciertos beneficios penales, tales como medidas penales alternativas a la detención (artículo 4-bis de la Ley 354/1975 sobre el régimen penitenciario);
- Prevé la prestación de ayuda letrada gratuita a todas las víctimas de violencia sexual independientemente de sus ingresos personales, según lo dispuesto en el Decreto Presidencial 115/2002;
- Precisa las siguientes circunstancias agravantes (artículo 576 del Código Penal): asesinato durante un acto de violencia sexual; actos sexuales con un menor de edad; violencia sexual en grupo; violencia sexual repetida contra la misma víctima.

75. Cabe notar asimismo que el Senado viene examinando actualmente un proyecto de ley específico contra la violencia sexual (AS 1675), que complementa las disposiciones antes mencionadas. El texto de dicho proyecto prevé, entre otras cosas, castigos más severos mediante la introducción de nuevas circunstancias agravantes; la tipificación del delito de acoso sexual; la posibilidad de que en los procedimientos penales pertinentes intervengan las autoridades locales, el centro de atención para las víctimas de violaciones, las organizaciones no gubernamentales y, cuando proceda, la Presidencia del Consejo de Ministros (en los casos de delitos perpetrados contra niños o en el hogar); la adopción de medidas de divulgación en los medios de difusión y la asistencia a las víctimas de la violencia; y la realización de programas de prevención en las escuelas.

76. Tal y como se informó en el informe nacional, por la citada Ley se introduce en el Código Penal el delito de acoso.

77. Al recordar las indicaciones contenidas en el informe nacional, cabe mencionar que el Código Penal prevé penas de seis meses a cuatro años de privación de libertad.

78. Se encuentran actualmente bajo examen otros proyectos de medidas legislativas pertinentes:

- El Comité Parlamentario de Justicia comenzó a examinar un proyecto de ley por el cual se prestaría asistencia letrada gratuita en los casos de violencia sexual cometida contra ciudadanos italianos en el extranjero (AC 2779);
- El proyecto de ley de ratificación del Convenio de Lanzarote;
- Varios proyectos de ley (incluido el AS 1079), como parte de un conjunto general de medidas para combatir la prostitución y explotación sexual.

79. El 28 de octubre de 2010 se aprobó el primer Plan nacional de lucha contra la violencia contra la mujer y el acoso. En su preámbulo dicho Plan se refiere expresamente a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). A la hora de redactarse se incluyó una referencia específica a la Recomendación General núm. 19 sobre la violencia contra la mujer. Durante su elaboración, en reuniones convocadas por la Ministra de Igualdad de Oportunidades en abril y noviembre de 2009, el proyecto de plan se compartió con los ministerios competentes (el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales y el Ministerio de Educación) y con representantes de los órganos sociales privados y organizaciones no gubernamentales interesados, a fin de recabar sus aportaciones prácticas, operacionales y fácticas.

80. El Plan trienal abarcará las cinco siguientes esferas:

a) Prevención: campañas e iniciativas de educación, concienciación e información dirigidas a proteger la imagen de la mujer y la forma en que se proyecta en los medios de difusión y la publicidad;

b) Centros y refugios de crisis para víctimas de violaciones: medidas encaminadas a permitir que los centros de crisis garanticen, mejoren y aumenten los servicios de apoyo que prestan a las víctimas;

c) Capacitación: la promoción y realización de capacitación multidisciplinaria para toda la variada gama de personal que se ocupa del cuidado de las víctimas de la violencia (personal de policía, personal médico, entre otros);

d) Reunión de datos: reunión y análisis de datos sobre el fenómeno, en cooperación con los Ministerio de Justicia y del Interior;

e) Medidas de asistencia: actividades encaminadas a prestar asistencia a las víctimas de la violencia y a empoderarlas.

81. Las actividades del Plan se financiarán con cargo a los recursos especiales del Fondo Nacional contra la Violencia basada en el Género y la Violencia Sexual. A fin de dar seguimiento a su aplicación, la Ministra de Igualdad de Oportunidades establecerá un comité integrado por representantes de los distintos departamentos gubernamentales, regiones y autoridades locales interesados.

82. Además del Plan nacional prosigue la aplicación de las medidas previstas en el marco de los tres memorandos de entendimiento suscritos en 2009 por la Ministra de

Igualdad de Oportunidades y los Ministros del Interior, de Defensa y de Educación. Los protocolos, que serán examinados con antelación a la aplicación del Plan nacional, abarcan lo siguiente:

- Mejorar la integración de los órganos del orden público con otros instrumentos y actividades promovidos por la Ministra de Igualdad de Oportunidades (por ejemplo en relación con la habilitación del número telefónico nacional gratuito 1522 destinado a las víctimas de la violencia);
- Llevar a cabo estudios e investigaciones con el fin de mejorar la comprensión del acoso y la violencia contra la mujer;
- Capacitar los organismos del orden público con miras a mejorar tanto las actividades de prevención sobre el terreno como el apoyo a las víctimas (para evitar, en particular, situaciones de revictimización);
- Campañas de sensibilización dirigidas a los niños y adolescentes y a sus familias y maestros con el fin de mejorar la prevención de ese fenómeno y promover la difusión de una cultura de sensibilidad al género.

[Pregunta núm. 15.] En el informe se aportan muy pocos datos sobre las distintas formas de violencia de género. Sírvanse explicar si el Estado parte ha puesto en marcha o prevé por en marcha la recopilación y el análisis sistemáticos de datos e información sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Faciliten asimismo información sobre el número de centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia y su capacidad de ofrecer alojamiento y asistencia a las mujeres víctimas, así como datos estadísticos sobre las órdenes de alejamiento dictadas contra cónyuges violentos en el marco de procedimientos civiles y penales; el número de denuncias presentadas por mujeres; y el número de juicios por malos tratos y las sentencias impuestas en casos de violencia contra la mujer. Sírvanse proporcionar también los datos de que se disponga sobre el número de mujeres asesinadas por sus maridos, sus parejas o sus ex parejas.

83. Como ya se ha señalado, el Plan nacional de lucha contra la violencia contra la mujer y el acoso abarca actividades concretas destinadas a elaborar un sistema de reunión de datos y a analizar y aplicar las conclusiones de investigaciones especiales a fin de facilitar una mejor comprensión del fenómeno de la violencia contra la mujer y el delito de acoso.

84. Actualmente, la investigación más exhaustiva realizada sobre este fenómeno correspondió en 2006 al Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT), por encargo del Departamento de Igualdad de Oportunidades (DEO). La encuesta, publicada en 2007, examinó los diferentes tipos de violencia contra la mujer en el hogar (a manos de la pareja o ex pareja) y fuera de la familia (a manos de personas desconocidas, un amigo, un colega y un amigo de la familia, entre otros).

85. En 2006 el INSTAT presentó los resultados de una nueva encuesta, dedicada por vez primera a la violencia física y sexual contra la mujer. La muestra de la encuesta abarcó a 25.000 mujeres entre las edades de 16 y 70 años, residentes en todo el territorio nacional, quienes fueron entrevistadas por teléfono en el período comprendido entre enero y octubre de 2006. La encuesta fue el producto de la colaboración entre el ISTAT, la Ministra y el DEO, que prestó apoyo financiero con

cargo a los fondos del programa operativo nacional “Seguridad” y “Acciones sistémicas” del Fondo Social Europeo.

86. La encuesta sobre la seguridad de la mujer pone de relieve tres diferentes tipos de violencia contra la mujer: la física, la sexual y la psicológica, en el marco de la familia (a manos de la pareja o ex pareja) y fuera de la familia (a manos de una persona desconocida, conocidos, un amigo, un colega, un amigo de la familia y un familiar, entre otros). La violencia física abarca desde los casos menos graves hasta los más graves: la amenaza de ser golpeada físicamente, empujada, agarrada u objeto de tirones; golpeada con un objeto; abofeteada; o agredida a puntapiés, a puñetazos o a mordidas; ser víctima de un intento de estrangulamiento, de ser asfixiada o de sufrir quemaduras; y ser amenazada con un arma.

87. En cuanto a la violencia sexual, se trata de situaciones en que la mujer es obligada a hacer o a padecer actos sexuales de naturaleza diferente, contra su voluntad, como la violación; el intento de violación; el hostigamiento físico sexual; el acto sexual con un tercero; el acto sexual no deseado, tolerado por temor a las consecuencias en caso contrario; y los actos sexuales degradantes y humillantes.

88. El hostigamiento verbal, el seguirle los pasos a una persona, los actos de exhibicionismo y las llamadas telefónicas indecentes no se abarcan en la encuesta. La violencia psicológica incluye la denigración, el control de la conducta, las estrategias de segregación, la intimidación y las limitaciones financieras severas.

89. Los principales datos arrojados por la encuesta son como sigue: se calcula que 6.743.000 mujeres entre las edades de 16 y 70 años han sido víctimas de la violencia física o sexual en algún momento de su vida (el 31,9% de las mujeres en el grupo de edades examinado). Cinco millones de mujeres fueron víctimas de la violencia sexual (el 23,7%) y 3.961.000 mujeres fueron víctimas de actos de violencia física (el 18,8%). Alrededor de un millón de mujeres fueron víctimas de una violación o de un intento de violación (el 4,8%). El 14,3% de las mujeres en una relación actual o en una anterior fueron víctimas de por lo menos un hecho de violencia física o sexual a manos de su pareja; si se toma en cuenta únicamente a las mujeres con una ex pareja, el porcentaje aumenta al 17,3%. El 24,7% de las mujeres fueron víctimas de actos violentos a manos de otro hombre. Si bien la violencia física suele ser perpetrada con mayor frecuencia por las parejas (el 12% frente al 9,8%), lo opuesto ocurre en el caso de la violencia sexual (el 61,1% frente al 20,4%), lo que obedece fundamentalmente al acoso sexual. La diferencia es casi imperceptible en lo que respecta a la violación o al intento de violación.

90. En los últimos 12 meses, 1.150.000 mujeres (el 5,4%) fueron víctimas de la violencia. Las tasas más altas se registran entre las mujeres jóvenes de 16 a 24 años de edad (el 16,3%) y de 25 a 34 años de edad (el 7,9%). El 3,5% de las mujeres fueron víctimas de la violencia sexual y el 2,7% de la violencia física. El 0,3%, o 74.000 mujeres, fueron víctimas de una violación o de un intento de violación. La violencia doméstica afectó al 2,4% de las mujeres, al tiempo que la violencia fuera del contexto familiar alcanzó el 3,4%. En casi todos los casos, los actos de violencia no fueron denunciados a la policía. La parte oculta de la violencia es muy considerable al alcanzar el 96% de los actos violentos a manos de una persona que no era la pareja y el 93% a manos de la pareja. Incluso en los casos de violación, casi ninguno (el 91,6%) se denunció a la policía. El porcentaje de mujeres que no habla con nadie acerca de la violencia padecida es considerable (el 33,9% en los

casos de violencia a manos de la pareja y el 24% de una persona que no era la pareja).

91. Las mujeres son víctimas de diferentes formas de violencia. Una tercera parte de las víctimas padeció tanto violencia física como violencia sexual. La mayoría de las víctimas se vieron involucradas en varios incidentes de violencia. La violencia repetida ocurre con mayor frecuencia cuando el abusador es la pareja que cuando la persona no lo es (el 61,1% frente al 52,9%). Entre todas las formas de violencia física investigadas, las más frecuentes son los empujones, tirones y agarrones, las torceduras de brazo y los tirones de pelo (el 56,7%); y la amenaza de ser golpeada (el 52,0%), abofeteada, agredida a puntapiés o a mordidas (el 36,1%). Le siguen el uso o la amenaza del uso de una pistola o un cuchillo (el 8,1%) o el intento de estrangulamiento, de ser asfixiada o de sufrir quemaduras (el 5,3%). De todas las formas de violencia sexual la más generalizada es el hostigamiento físico, el toqueteo sexual en contra de la voluntad de la víctima (el 79,5%), el acto sexual no deseado interpretado como acto de violencia (el 19,0%), el intento de violación (el 14,0%), la violación (el 9,6%) y el acto sexual degradante o humillante (el 6,1%).

92. Las parejas son responsables de la mayoría de las violaciones: el 21% de las víctimas padecieron violencia tanto en el marco familiar como fuera de él, el 22,6% únicamente a manos de la pareja y el 56,4% a manos de hombres que no eran la pareja. Las parejas son responsables de la mayor parte de todas las formas de violencia física investigadas. Las parejas son responsables en mayor medida también de algunos tipos de violencia sexual como la violación y el acto sexual no deseado, tolerado por temor a las consecuencias. De hecho, el 69,7% de las violaciones son cometidas por la pareja y el 17,4% por un conocido. El abusador es una persona desconocida solamente en el 6,2% de los casos. Mientras más estrecha es la relación entre el perpetrador y la víctima, mayor es el riesgo de que ocurra una violación y no un intento de violación. Las personas desconocidas son, en la mayoría de los casos, autores de actos físicos de hostigamiento sexual, seguidas de los conocidos, los colegas y los amigos. Las personas desconocidas son perpetradores de violaciones únicamente en el 0,9% de los casos y perpetradores de intentos de violación en el 3,6% de los casos, frente al 11,4% y el 9,1%, respectivamente, cuando se trata de la pareja.

93. Las mujeres, cuyas parejas también son violentas fuera del marco familiar, se ven más afectadas por lo general por la violencia doméstica. Un porcentaje más alto de mujeres denuncian haber sido víctimas de la violencia si sus parejas actuales son físicamente violentas fuera de la familia (el 35,6% frente al 6,5%) o verbalmente violentas fuera de la familia (el 25,7% frente al 5,3%); si las insultan o no las consideran en la vida cotidiana (la tasa de violencia es del 35,9% frente a 5,7%); si beben hasta embriagarse (el 18,7% frente al 6,4%), en particular si se emborrachan a diario (el 38,6%) o una o más veces a la semana (el 38,3%); si están acostumbradas a ver que su padre golpea a su esposa (el 30% frente al 6%) o si han padecido a su vez malos tratos a manos de sus propios padres. El porcentaje de hombres que ejercen la violencia contra sus parejas es del 30% entre los que presenciaron actos de violencia perpetrados en su familia de origen, el 34,8% de los que fueron víctimas de la violencia a manos de su padre, el 42,4% de los que padecieron violencia a manos de su madre y el 6% de los que no fueron ni víctimas de actos de violencia ni los presenciaron en su familia de origen.

94. Los actos de violencia en el hogar son en su mayoría de carácter grave. El 34,5% de las mujeres denunciaron haber sido víctimas de un acto de violencia sumamente grave y el 29,7% lo calificaron de suficientemente grave. El 21,3% de las mujeres consideraron que su propia vida peligraba cuando se cometió el acto de violencia, pero solamente el 18,2% de ellas consideraban la violencia doméstica un delito. El 44% la consideraban algo que no debía ser y el 36% la consideraron algo que simplemente pasó. Incluso en el caso de una violación o intento de violación, sólo el 26,5% de las mujeres lo consideraron un delito. El 27,2% de las mujeres sufrieron lesiones a consecuencia de la violencia. En el 24,1% de los casos esas lesiones fueron lo suficientemente graves como para necesitar tratamiento médico.

95. Casi la mitad de las mujeres que fueron víctimas de varios incidentes de violencia perpetrados por su pareja padecieron, a consecuencia de esa violencia, una pérdida de autoestima o de confianza en sí mismas, una sensación de impotencia (el 44,9%), trastornos del sueño (el 41,5%), ansiedad (el 37,4%), depresión (el 35,1%), dificultades para concentrarse (el 24,3%), dolores recurrentes en diferentes partes del cuerpo (el 18,5%), dificultades para tratar con niños (el 14,3%), y fantasías de suicidio y castigos autoinfligidos (el 12,3%). La violencia cometida por una persona que no es la pareja se considera menos grave que la perpetrada por la pareja.

96. Dos millones setenta y siete mil mujeres fueron acosadas por su pareja en el momento de producirse la separación, o después de ocurrida esta, y resultaron particularmente atemorizadas por ello (el 18,8%). Entre las mujeres que padecieron acoso, en particular, el 68,5% de las parejas intentaron hablar con ellas de manera latosa, en contra de su voluntad; el 61,8% les pidieron repetidamente una cita con ellas; el 57% las esperaban fuera de su casa, en la escuela o en el lugar de trabajo; el 55,4% enviaron mensajes, hicieron llamadas telefónicas, se valieron del correo electrónico o hicieron obsequios no deseados; el 40,8% les siguieron los pasos o las espionaron; y el 11% adoptaron otras clases de estrategias. Casi el 50% de las mujeres que fueron víctimas de la violencia física o sexual a manos de la pareja anterior padecieron el acoso de esa misma pareja, esto es, un total de 937.000 mujeres. Por el contrario. Un millón ciento treinta y nueve mil mujeres fueron víctimas únicamente del acoso sin violencia física o sexual.

97. Siete millones 134 mil mujeres fueron o son víctimas de la violencia psicológica: las formas más difundidas de este tipo de violencia son el aislamiento o el intento de aislamiento (el 46,7%), el control (el 40,7%), la violencia financiera (el 30,7%) y los insultos (el 23,8%), seguidas de la intimidación (el 7,8%). El 43,2% de las mujeres fueron víctimas de la violencia psicológica a manos de su actual pareja; de ellas, 3.477.000 han padecido siempre o a menudo ese tipo de violencia (el 21,1%). Seis millones 92 mil mujeres fueron víctimas únicamente de la violencia psicológica ejercida por su actual pareja (el 36,9% de las mujeres que viven con una pareja). Un millón 42 mil mujeres también fueron víctimas de la violencia física o sexual, el 90,5% de las víctimas de la violencia psicológica.

98. Un millón 400 mil mujeres fueron víctimas de la violencia sexual antes de la edad de 16 años, el 6,6% de las mujeres de 16 a 70 años de edad. Los autores de los actos de violencia difieren entre sí, pero en su mayoría son conocidos de la víctima. Sólo en el 24,8% de los casos el acto de violencia fue cometido por una persona desconocida. Según una cuarta parte de las mujeres que presentaron denuncias, el perpetrador había sido un conocido (el 24,7%), otra cuarta parte dijo que había sido un familiar (el 23,8%), un 9,7% señaló que había sido un amigo de la familia y un

5,3% que había sido un amigo de la mujer misma. Entre los familiares los perpetradores suelen ser con mayor frecuencia los tíos. El silencio ha sido la respuesta más frecuente. El 53% de las mujeres declararon que habían guardado silencio sobre el hecho. Seiscientas noventa mil mujeres fueron víctimas de actos de violencia repetidos a manos de su pareja pese a tener hijos en el momento de esos actos. El 62,4% de ellas declararon que sus propios hijos habían presenciado uno o más incidentes de violencia. En el 19,6% de los casos las mujeres indicaron que sus hijos raras veces estaban presentes al producirse la violencia, en el 20,2% de los casos a veces lo estaban y en el 22,6% de los casos lo estaban a menudo⁴.

Trata y explotación de la prostitución

[Pregunta núm. 16.] En el informe se destaca la aprobación a finales de 2008 del proyecto de ley A.S. 1079, que contiene medidas contra la prostitución encaminadas a erradicar la prostitución callejera y, sobre todo, a contrarrestar la explotación, protegiendo la dignidad y los valores del ser humano (párr. 180). Sírvanse aportar información actualizada sobre la situación de ese proyecto de ley y explicar qué medidas se han tomado respecto de otros tipos de prostitución. Sírvanse también facilitar datos estadísticos sobre las mujeres que se dedican a la prostitución e indicar si antes de aprobar el proyecto de ley se llevó a cabo una evaluación de los riesgos, por ejemplo, desde la perspectiva de la mayor dificultad de reunir datos sobre la prostitución en establecimientos cerrados y de mayor vulnerabilidad frente a la explotación de las mujeres que se dedican a la prostitución. Sírvanse indicar también si existen programas para las mujeres que desean abandonar la prostitución.

99. El Departamento de Igualdad de Oportunidades (DEO) ni reúne ni elabora datos sobre la prostitución como tales. El DEO facilita datos y estadísticas sólo en lo que respecta a las víctimas o presuntas víctimas de la trata que son beneficiarias de los proyectos de asistencia primaria y de protección social promovidos y cofinanciados por el propio Departamento. Esas personas pueden ser sujetas tanto al trabajo forzoso como a la prostitución forzosa o a otras formas de explotación (la mendicidad forzada o actividades ilegales, entre otras).

100. Las mujeres y los hombres que desean escapar de sus explotadores pueden participar en los programas de protección cofinanciados por el DEO. El sistema italiano prevé dos tipos de programas para las víctimas de la trata, amparados en dos leyes nacionales:

- En el artículo 13 de la Ley 228/2003 de lucha contra la trata se prevé un programa a corto plazo (Programa del artículo 13) por el que se establece un fondo especial para la ejecución de programas de asistencia temporaria para las víctimas italianas, comunitarias y extranjeras de la “reducción a la

⁴ En 2010 el Ministerio de Justicia indica que se produjeron 115 muertes, según la encuesta realizada por la Casa de la Mujer en Boloña. Los casos en que mujeres resultaron muertas son como sigue: 101 en 2006, 107 en 2007, 112 en 2008 y 119 en 2009. Por regla general, el perpetrador fue el marido en el 36% de los casos; el cohabitante o la pareja en el 18% de los casos; la ex pareja en el 9% de los casos; y un familiar en el 13% de los casos. Las víctimas y victimarios eran mayormente italianos: el 70,8% de las víctimas y el 76% de los asesinos, respectivamente. Según la encuesta, entre 2006 y 2009 el número de mujeres muertas ascendió a 439. La violencia doméstica es el fenómeno más alarmante. Los celos son una de las principales causas de muerte. Ese tipo de asesinato es más común en la zona septentrional del país (el 49%) que en el sur (el 24%). En el 64% de esos casos la agresión ocurrió en el hogar de la víctima.

esclavitud o a condiciones de servidumbre, o el mantenimiento en la esclavitud y en condiciones de servidumbre”, y la “trata” (delitos previstos en los artículos 600 y 601 del Código Penal);

- En el artículo 18 de la Ley de inmigración (Decreto legislativo 286/98), “Permisos de residencia por razones de protección social”, se prevé un programa a largo plazo (Programa del artículo 18). Dicho programa prevé medidas de protección social en favor de las víctimas de la explotación (ya sean extranjeros o nacionales de la Unión Europea) con miras a permitirles escapar a la violencia y los condicionamientos de los explotadores.

[Pregunta núm. 17.] Por lo que se refiere a la trata de seres humanos, sírvanse informar acerca de las medidas adoptadas para desalentar la demanda de los servicios de mujeres que han sido víctimas de la trata y proporcionar información actualizada sobre la situación en que se encuentra el proceso de incorporación a la legislación interna del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de personas.

101. Italia ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Varsovia, 2005) mediante el proyecto de ley 3402, aprobado por el Parlamento, el 3 de junio de 2010, por la Ley 108/2010. En noviembre de 2010 la Ministra de Igualdad de Oportunidades depositó el instrumento de ratificación de Italia en ocasión de la puesta en marcha a un alto nivel de la campaña del Consejo para poner fin a la violencia sexual contra los niños. Por la citada Ley se introdujo el artículo 602-ter en el Código Penal, que prevé circunstancias agravantes en el caso de niños víctimas de la trata que han sido reducidos a la esclavitud. La citada Ley complementa la anterior legislación pertinente y se considera a nivel internacional entre las leyes más avanzadas en lo tocante a la asistencia a las víctimas y el enjuiciamiento de los traficantes (véanse la Ley 286/98 y la Ley 228/2003, respectivamente).

[Pregunta núm. 18.] En el informe se hace referencia a los órganos establecidos para luchar contra la trata de seres humanos que desarrollan, entre otras, actividades como la compilación de datos (párrs. 188 y 191). A la luz de la compilación de datos cuantitativos y cualitativos y de otros elementos sobre ese fenómeno a la que se hace referencia en el párrafo 192 del informe, sírvanse facilitar datos sobre la trata desglosados por sexo, e indicar el porcentaje de mujeres y niñas que participan en los servicios de asistencia inicial y en los programas de integración social (véase el cuadro que figura después del párrafo 197 del informe).

102. En 2008 el DEO comenzó a trabajar en un proyecto para establecer un observatorio y base de datos nacionales sobre la trata de seres humanos. El sistema de reunión de datos que venía usándose se modificó para pasar a uno nuevo en que en la base de datos nacional se entran los datos relativos a cada persona que haya recibido asistencia en el marco de los programas del artículo 18 y el artículo 13. Ese nuevo sistema (SIRIT) acaba de ponerse en marcha, por lo que aún no se dispone de los datos correspondientes a 2009 o 2010.

103. Según los datos más recientes de que se dispone actualmente (correspondientes a 2008), en el marco de los proyectos del artículo 18, recibieron asistencia 1.170 personas víctimas de la trata o explotadas, de ellas 1.025 mujeres, 145 hombres y 48 menores de edad. Novecientas ocho mujeres fueron explotadas con fines de

prostitución. En el marco de los proyectos del artículo 13 se prestó asistencia a 452 personas explotadas o víctimas de la trata, de ellas 329 mujeres, 123 hombres y 40 menores de edad. Doscientos cincuenta y nueve mujeres fueron explotadas con fines de prostitución.

[Pregunta núm. 19.] Aunque en el informe se hace referencia a la concesión de permisos de residencia a las víctimas que denuncian a los traficantes y explotadores, no se entra en detalles. A ese respecto, en sus observaciones finales anteriores el Comité pidió al Estado parte que volviera a examinar la Ley 189/2002 (la denominada Ley Bossi-Fini) con el fin de asegurarse de que todas las víctimas de la trata pudieran obtener permisos de residencia por motivos de protección social. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que se hayan adoptado o se prevea adoptar a ese respecto. Además, sírvanse explicar los procedimientos de concesión de permisos de residencia y aportar datos sobre el número de esos permisos concedidos a mujeres víctimas de la trata desde 2005.

104. El artículo 18 del Texto Unificado sobre Inmigración (Decreto legislativo núm. 286 de 1998) prevé un permiso especial de residencia por razones de protección social para las víctimas de la trata y la explotación. La concesión del permiso de residencia es independiente de que los traficantes o explotadores hayan sido denunciados por la víctima a las autoridades del orden público. Las únicas condiciones necesarias para obtener el permiso son reunir los requisitos establecidos por la ley y participar en el denominado programa de asistencia del artículo 18. El permiso de residencia se otorgará con arreglo a dos procedimientos:

- La “vía judicial”, cuando el caso se hubiese denuncia a la policía o cuando se hubiese iniciado un procedimiento penal. Ello supone que la víctima cooperará con la policía y la fiscalía. Esa persona será sumamente importante para presentar cargos contra el perpetrador;
- La “vía social”, cuando la organizaciones no gubernamentales o el servicio público que viene prestando asistencia a las personas víctimas de la trata consideren esas personas que corren peligro. Las personas objeto de la trata no están obligadas a denunciar a los traficantes a la policía, aunque sí se espera que proporcionen una amplia información (que hagan “una declaración”) ante las autoridades policiales por conducto de los citados interesados.

105. Esas personas reciben un permiso de 6 meses prorrogable por otro año, sin que se vean obligadas a regresar a su país de origen una vez concluido el programa. La concesión de permisos de residencia de corta duración a las personas víctimas de la trata responde, pues, al principio de la protección de los derechos humanos de la persona.

106. Además, el permiso de residencia por razones humanitarias podrá convertirse en un permiso de residencia con fines de educación o de trabajo, lo que permite que el extranjero permanezca en Italia de conformidad con el reglamento que rige la presencia de extranjeros en el territorio nacional. En 2008, en el marco de los proyectos del artículo 18 cofinanciados por el Departamento de Igualdad de Oportunidades, se concedieron 433 permisos de residencia con fines de protección social. La Ley Bossi-Fini (Ley 189/202) no ha modificado el artículo 18 del Texto Unificado sobre Inmigración.

107. Los designios criminales que subyacen a la explotación y la trata de seres humanos precisan la adopción de estrategias especiales para combatir esos fenómenos mediante sinergias entre la policía, las autoridades judiciales y las organizaciones no gubernamentales. Es precisamente en ese contexto que se elaboró el denominado enfoque del artículo 18 (para los datos, sírvase consultar el Anexo sobre el Ministerio del Interior, muy en especial “All.2”).

Participación en la vida política y en el proceso de adopción de decisiones

[Pregunta núm. 20.] Según el informe las mujeres siguen teniendo escasa presencia en los ámbitos político, científico y laboral. En sus observaciones finales anteriores el Comité alentó al Estado parte a que adoptase medidas para aumentar la representación de las mujeres en los organismos electivos y ejecutivos, en el sistema judicial y a nivel internacional. Sírvanse informar al Comité de si se han adoptado esas medidas. Además, indiquen si se ha aprobado legislación al amparo del artículo 51 de la Constitución para incrementar el número de mujeres que ocupan cargos políticos y públicos, por ejemplo, recurriendo a la utilización de medidas especiales de carácter temporal, como los cupos numéricos, y para asegurar una representación adecuada en esos cargos de mujeres romaníes y migrantes y mujeres del sur del país.

108. El compromiso del Gobierno italiano con la participación de la mujer en la vida política se refleja básicamente a nivel legislativo en la enmienda al artículo 51 de la Constitución (2003), por la que se ha incorporado el principio de la igualdad de género en el acceso a los cargos públicos y electivos.

109. Mediante disposiciones legislativas de carácter especial, ha aumentado en años recientes el porcentaje de mujeres que ocupan cargos importantes. Los porcentajes actuales de mujeres en el Senado y la Cámara de Diputados ascienden al 18% y al 21%, respectivamente.

110. El porcentaje de mujeres que ocupan cargos políticos de categoría superior es como sigue: el 21,7% son Ministras del Gobierno; el 22% son Subsecretarias de Estado; y el 21,7% son Secretarias de Estado Adjuntas.

111. En lo tocante a las medidas para aumentar la presencia de la mujer en la vida política, está vigente la Ley 90/2004. Al disponerse que a las mujeres deba corresponder un tercio de las candidaturas en las elecciones al Parlamento Europeo, ello desencadenó un aumento sustancial en el número de mujeres elegidas en junio de 2004, al ocupar mujeres el 19,23% de los escaños de diputados frente al 11,5% en 1999.

112. El DEO tiene planes de reactivar el proyecto de capacitación lanzado en 2005 bajo el título “La mujer, la política y las instituciones – procesos educacionales en favor de una cultura de género e igualdad de oportunidades”. El objetivo del proyecto consistió en procesar información práctica y teórica a fin de difundir una cultura sensible a la problemática de género; permitir que las mujeres, sean o no trabajadoras, se familiarizaran con la política; y promover su adelanto y participación en la vida política y social del país. El proyecto estaba destinado a todas las mujeres graduadas de la enseñanza secundaria y a los estudiantes universitarios de ambos sexos.

113. Los principales temas analizados en los cursos fueron los siguientes:

- El funcionamiento de los principales órganos institucionales y partidos políticos de Italia;
- La participación política y social;
- La organización y el funcionamiento del Parlamento Europeo;
- La jurisprudencia nacional y comunitaria relativa a las técnicas e instrumentos de la política de género.

114. El citado proyecto concluyó oficialmente en 2007. Sin embargo, habida cuenta de su eficacia, tras la firma del memorando de entendimiento especial entre el DEO y el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación, se decidió reactivarlo nuevamente en 2012.

115. En cuanto a las medidas adoptadas para mejorar la situación de la mujer en el mercado laboral, el Departamento de Igualdad de Oportunidades firmó el citado memorando de entendimiento sobre la igualdad de género en la ciencia con el Ministro de Educación, Universidades e Investigación.

116. El memorando de entendimiento fue firmado por ambos Ministros en septiembre de 2002 con el fin de promover las políticas de igualdad de oportunidades a todos los niveles de la ciencia, la tecnología y la investigación científica. El memorando prevé el establecimiento de un comité científico, integrado por destacados expertos procedentes de las administraciones públicas, las universidades y las organizaciones de la sociedad civil, encargado de elaborar medidas concretas encaminadas a alcanzar la igualdad entre los géneros en la ciencia; luchar contra la subrepresentación de la mujer en los campos científicos; facilitar el adelanto de la carrera profesional de las mujeres; y aumentar la presencia de la mujer en el mercado laboral científico y, en particular, en los cargos decisorios.

117. El DEO también ha coordinado dos proyectos destinados a mejorar la situación de la mujer en el sector científico, con financiación en ambos casos del programa 7PQ de la Unión Europea, a saber:

- El proyecto “Practicar la igualdad de género en la ciencia” es una actividad de coordinación, de 21 meses de duración, destinada a comparar las distintas estrategias aplicadas para promover la presencia de la mujer en cargos decisorios relacionados con la investigación científica en las instituciones públicas. El proyecto se plantea el objetivo de reunir, clasificar y evaluar las buenas prácticas y acciones positivas (incluidas aquellas en que se registra una aportación positiva del hombre) que se realizan en los países miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), tanto a nivel nacional como en el plano de las diferentes instituciones, y ponerlas a disposición de una forma utilizable de varios destinatarios seleccionados con ese fin, en particular tanto los encargados de adoptar decisiones como otros interesados. El proyecto se terminó en 2009 con la publicación de las Directrices para los programas de igualdad de género en la ciencia;
- El proyecto “Las carreras de mujeres dan en el blanco”, al igual que el anterior proyecto, está coordinado por el DEO y consiste en un conjunto coordinado de actividades de intercambio, concienciación, experimentación y transferencia de conocimientos entre organizaciones científicas de diferentes países y de diferentes tipos, así como entre las organizaciones científicas y los encargados de adoptar decisiones. La duración del proyecto será de 27 meses y se propone

“mejorar la situación de diversidad de género en la ciencia, entre otras cosas, mejorando la transparencia en la contratación, la promoción y los nombramientos” y aumentar la capacidad de las instituciones científicas y tecnológicas para supervisar, gestionar y fomentar la diversidad de género en su propia organización, a todos los niveles. El proyecto concluirá en julio de 2011.

[Pregunta núm. 21.] En el informe se indica que entre los objetivos de la “Directiva sobre las medidas para aplicar la igualdad de género en la administración pública”, de 2007, figura el de incrementar la representación de las mujeres en los puestos superiores (párrs. 150 y 223). Sírvanse facilitar información sobre el efecto de esa Directiva en el número de mujeres que ocupan puestos superiores en la administración pública.

118. En lo que respecta a las medidas adoptadas a fin de promover la igualdad de oportunidades en el mercado laboral, sigue vigente la “Directiva sobre las medidas para lograr la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en la administración pública”.

119. Esta Directiva la firmaron en 2007 la Ministra de Igualdad de Oportunidades y el Ministro de Reformas e Innovación en la Administración Pública y tiene por objeto principal garantizar el acceso de la mujer a los cargos públicos en pie de igualdad⁵.

120. La Directiva se aplica fundamentalmente a las autoridades centrales y a las entidades no económicas, aunque también a las regiones y los órganos locales. En la Directiva figuran indicaciones en relación con diversas esferas: la contratación de personal y las políticas de gestión del personal; y la eliminación y prevención de la discriminación, entre otras.

121. A fin de dar seguimiento a la Directiva, el DEO prepara cada año un informe resumido en el que analiza los datos facilitados por las administraciones interesadas. En particular, en el segundo capítulo del tercer informe resumido, titulado “El

⁵ En marzo de 2011 el Ministro de la Administración Pública y la Ministra de Igualdad de Oportunidades firmaron la Directiva dirigida a todas las administraciones relativa a las “Directrices sobre el funcionamiento del sistema de comités únicos encargados de garantizar la igualdad de oportunidades (Comitati unici di garanzia per le pari opportunità), contribuir a promover el bienestar de los que trabajan y luchar contra todas las formas de discriminación” (que se establecerán en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 183/2010, que reemplazó el artículo 57 de la Ley 165/2001). Los comités encargados de garantizar la igualdad de oportunidades (conocidos por la sigla CUG) asumirán las funciones que por la citada Ley y el convenio colectivo se habían conferido a los Comité de Igualdad de Oportunidades y a los Comités sobre el fenómeno del acoso. En particular, se ha dispuesto lo siguiente:

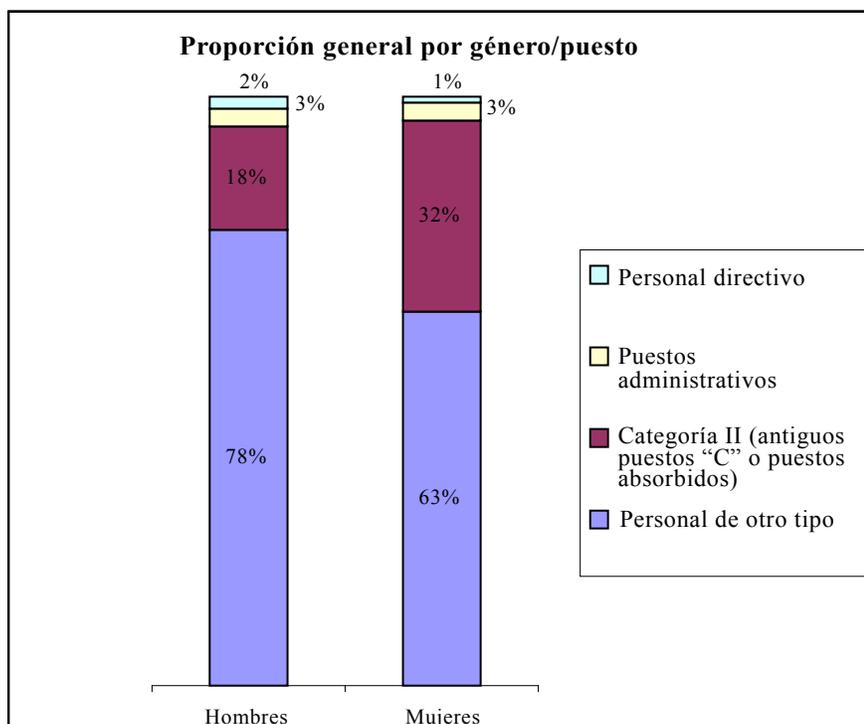
- En cada administración se creará un CUG, integrado por representantes del personal directivo y del personal no directivo;
- Funcionará un solo CUG incluso en las administraciones donde coexistan el personal empleado conforme al derecho público y el personal contratado;
- Los miembros del CUG cumplirán un mandato de cuatro años;
- Cada CUG contará con su propio reglamento orgánico interno. Entre las tareas asignadas en la Directriz a los CUG se cuenta la verificación del cumplimiento por la administración de los compromisos contenidos en la evaluación de los riesgos derivados del estrés en el trabajo. Además, la administración consultará previamente con el CUG siempre que tenga planes de adoptar cualquier medida relacionada con la flexibilidad, el horario de trabajo, el trabajo a jornada parcial, las licencias, la capacitación y el desarrollo profesional, entre otros aspectos laborales

personal y el género”, se analizan los datos desglosados por género relativos a un total de 396.566 funcionarios públicos.

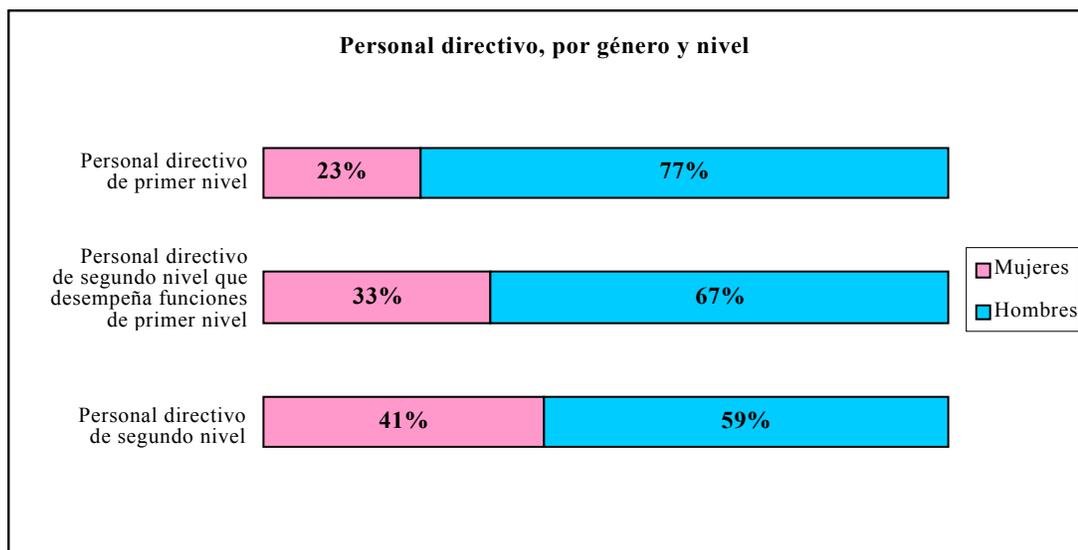
122. Los cargos de máxima jerarquía en la administración pública es el de director, que representa el 1,6% del total del personal. La encuesta estadística de 2009 basada en una muestra de 3.999 directores pertenecientes a las administraciones públicas centrales arrojó que el 48,8% eran mujeres (en 2008, de una muestra de 5.524 directores, el 37,4% eran mujeres).

123. En lo concerniente a las medidas adoptadas para aplicar el principio de la igualdad de género y, en particular, para cumplir los objetivos establecidos en la Directiva de 2007 antes mencionada, el Departamento de Reforma e Innovación en la Administración Pública y el Departamento de Igualdad de Oportunidades vienen verificando anualmente la marcha de la aplicación.

124. En la encuesta se examina, entre otras cosas, la “distribución del personal del cuadro orgánico” en cuanto a posición y la designación conexas a los cargos de dirección. Ello incluye a los administradores de primer y segundo niveles, los funcionarios que ocupan puestos en las organizaciones y el personal restante, de acuerdo con su posición en el cuadro orgánico. La adquisición de esos datos actualizados relativos al personal de la administración pública en general permite conocer la distribución de los puestos de categoría superior en la administración pública entre hombres y mujeres. En lo que respecta a los datos de 2009 relativos a 169 autoridades públicas que respondieron al cuestionario, resulta que del total de 396.566 funcionarios de la administración pública, el 41,6% son mujeres (para más información, consulte www.innovazionepa.gov.it/media/604547/rapporto%202010_diretti_destinatari.pdf).



Los administradores representan el 1,6% de todo el personal. De un total de 6.188 administradores, el 39% son mujeres y el 61% son hombres. Como se podrá ver en el cuadro que sigue, las mujeres ocupan puestos de administrador de segundo nivel, mientras que las dos terceras partes de los puestos de administrador de primer nivel corresponden a hombres.



Empleo, conciliación del trabajo y la vida familiar y pobreza

[Pregunta núm. 22.] En el informe se hace referencia a las medidas previstas por el Estado parte para incrementar la participación de la mujer en el mercado laboral (párrs. 274 y 276). Sírvanse facilitar información sobre las medidas concretas que se hayan adoptado, especialmente a la vista de la enorme brecha entre las tasas de empleo femenino de las regiones del sur y del centro-norte.

125. Un reciente programa de acción de suma importancia encaminado a promover la inclusión de la mujer en el mercado laboral se titula “Plan – Italia 2020”, que fue aprobado en diciembre de 2009 por la Ministra de Igualdad de Oportunidades y el Ministro del Trabajo y Políticas Sociales.

126. El Plan – Italia 2020 también alienta la presencia de la mujer en la capacitación, en el denominado sector de empleos verdes y en esferas relacionadas con las técnicas ecológicamente inocuas, ámbitos donde la mujer suele estar menos representada. El Plan tiene por objeto principal la inclusión de la mujer en el mercado laboral mediante la aplicación de nuevas medidas concretas como las siguientes: la creación de servicios de guardería; la mejora de los servicios asistenciales; la habilitación de registros de proveedores de servicios asistenciales y de niñeras que han asistido a cursos específicos; el apoyo económico a las teletrabajadoras; y la exención de impuestos por concepto de trabajo realizado por mujeres en el sur.

127. A fin de apoyar el Plan – Italia 2020, el Gobierno italiano aprobó el 29 de abril de 2010 el Plan nacional de intervenciones para promover la conciliación entre el trabajo y la vida familiar, por cuyo conducto se distribuirá un total de 40 millones de euros entre las regiones de Italia mediante convocatorias. En particular, cabe mencionar lo siguiente:

- Se destinará la suma de 10 millones de euros a la financiación de los servicios de guardería mediante el desarrollo de nuevos perfiles como las *Tagesmutter* o niñeras basadas en el condominio;
- Se destinarán 4 millones de euros para la habilitación de registros de niñeras y proveedores de servicios asistenciales calificados y para la formación de esos trabajadores;
- Se destinarán 12 millones de euros para vales de trabajo y ofertas de trabajo a fin de fomentar el empleo de la mujer;
- Se destinará la suma de 6 millones de euros para financiar organizaciones no gubernamentales y asociaciones que trabajan en la promoción de la conciliación entre el trabajo y la familia;
- Se asignarán 4 millones de euros para fomentar el tele-trabajo;
- Se destinará la suma de 4 millones de euros a la organización de cursos de capacitación para las mujeres que reingresan en el mercado laboral tras un período de licencia por maternidad o de ausencia del trabajo para cuidar de familiares de edad o personas con discapacidad.

Hasta el momento se han financiado 15 acuerdos con las regiones.

128. En el período 2007-2009 los recursos destinados globalmente al desarrollo del sector de los servicios sociales y educacionales en la primera infancia ascienden a más de 747 millones de euros: 446,4 millones de euros en recursos del Estado para financiar el plan trienal especial, 281 millones de euros con cargo a los recursos de las administraciones locales para cofinanciar el plan; y otros 20 millones de euros en recursos del Estado destinado a financiar los servicios de guardería de la primera infancia.

129. En el marco del Fondo Social Europeo, el DEO es responsable de las actividades sistémicas destinadas a apoyar a las regiones que pertenecen al así llamado objetivo de Convergencia (Sicilia, Apulia, Calabria y Campania) en cuestiones relacionadas con la conciliación y el empleo de la mujer mediante el uso de recursos europeos, como, por ejemplo, la conciliación del trabajo y la vida familiar mediante la promoción del tele-trabajo, el trabajo a jornada parcial, los puestos compartidos y la organización de calendarios municipales y mediante el apoyo a las mejores prácticas empresariales en cuestiones relacionadas con el género.

130. En relación con las medidas adoptadas para promover la participación de la mujer en el mercado laboral, cabe mencionar las siguientes estrategias, en el marco del Plan de Acción para la inclusión de la mujer en el mercado laboral:

El Programa de Acción – Italia 2020 para la inclusión de la mujer en el mercado laboral, promovido conjuntamente por los Ministerios de Trabajo y de Igualdad de Oportunidades, define el marco estratégico para facilitar el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar y promover la igualdad de oportunidades de

acceder al mercado laboral. Este programa abarca las cinco esferas siguientes a las que se ha destinado la suma de 40 millones de euros: el fomento de jardines de la infancia familiares mediante la modalidad denominada *Tagesmutter* (o madre de día), concretamente mujeres que cuidan de bebés en su hogar por un pago (esta modalidad ya se ha experimentado con éxito en algunas regiones del norte); la habilitación de “registros” de cuidadoras de bebés y proveedores de servicios de buena formación en el país o en el extranjero; la emisión de vales para la compra de servicios asistenciales en lugares como jugueterías, centros de juegos y centros vacacionales de verano; la prestación de apoyo a las cooperativas sociales que funcionan con el objetivo de equilibrar el trabajo y la vida privada en contextos desfavorecidos; los incentivos para tele-trabajo de la mujer; y la impartición de cursos de actualización dedicados a la mujer trabajadora que desea reingresar en el mercado laboral tras un período de licencia.

131. El 30 de julio de 2010 el Consejo de Ministros aprobó el Plan Laboral titulado “*Liberare il lavoro per liberare i lavori*” (liberar el trabajo para liberar los trabajos), elaborado por el Ministerio de Trabajo, destinado a promover el crecimiento económico y el empleo mediante el desarrollo de las destrezas en demanda, con especial hincapié en los jóvenes y las mujeres. Las acciones en favor del empleo de la mujer se centran en la aplicación de una política de conciliación basada en la reestructuración del horario de trabajo. A ese respecto, se recabó la opinión de los interlocutores sociales. También se previó centrar la atención especialmente en la promoción de los servicios de guardería, particularmente los jardines de la infancia.

132. En lo que respecta a las medidas del Estado destinadas a aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral y la información actualizada sobre los progresos realizados en el logro de una cobertura territorial del 33% de los servicios socio-educacionales de la primera infancia, objetivo trazado por el Consejo Europeo en Lisboa en 2000, cabe mencionar lo siguiente:

133. El Plan extraordinario para el fomento de los servicios socio-educacionales de la primera infancia, dimanado del Acuerdo de Conferencia unificado entre el Gobierno, las regiones y los gobiernos autónomos locales (de fecha 26 de septiembre de 2007) tiene por objeto permitir que las regiones pongan en marcha planes regionales para ampliar y mejorar los servicios educativos en el grupo de edades 0 a 3.

134. Los objetivos principales son como sigue: aumentar el número de servicios adecuados a las necesidades de los niños; aplicar las medidas pertinentes para garantizar los niveles esenciales; revitalizar una estrategia de colaboración entre las instituciones a fin de lograr la realización concreta de los derechos del niño; y superar el marcado desequilibrio entre el norte y el sur de Italia a fin de lograr un acercamiento a las normas europeas. En el período 2007-2009 en el marco del Plan extraordinario se asignaron recursos del Estado ascendentes a 446 millones de euros y 281 millones de euros con la cofinanciación regional, por un valor total de 727 millones de euros para el desarrollo de la red integrada de servicios socio-educacionales.

135. Además, para el año 2010 el Departamento de Políticas de la Familia destinó otros 100 millones de euros para impulsar de manera prioritaria el desarrollo de los servicios de la primera infancia, conjuntamente con otras intervenciones en favor de la familia. En estrecha vinculación con la transferencia de recursos financieros destinados a la ejecución de dicho Plan, y también para garantizar la calidad de la

red integrada antes mencionada, el Departamento de Políticas de la Familia y el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales, con la participación además del Centro Nazionale di Documentazione e Analisi per l'Infanzia e l'Adolescenza y en colaboración con el ISTAT, se ha iniciado una actividad de seguimiento con objeto de evaluar la marcha de la aplicación del citado Plan.

136. Este seguimiento abarca las siguientes esferas: a) el número de servicios que se prestan en el territorio regional; b) los distintos tipos de oferta, según las dos macroesferas a que se hace referencia en el catálogo estadístico (la escuela de párvulos y los servicios suplementarios consistentes en un área de juego para niños, las instalaciones para los niños y las familias y los servicios a domicilio); c) los reglamentos y normativas regionales; d) los recursos destinados a sufragar los servicios en la región; y e) los datos de la red de servicios. En lo que respecta al objetivo del 33% de cobertura definitiva de los servicios educativos para menores de 3 años de edad, el principal indicador estadístico se centra en el grado de cobertura de los servicios educativos de la primera infancia (la escuela para párvulos y los servicios suplementarios). Al 31 de diciembre de 2009, el análisis de los datos más recientes de que se dispone arroja una marcada diferencia local entre las regiones del norte y las del sur: hacia el norte se registran tasas de recepción de servicios educativos superiores a 15 plazas por cada 100 niños, con la sola excepción de la provincia autónoma de Bolzano. Las regiones con las tasas de recepción más altas son Emilia Romagna (supera las 30 plazas por cada 100 niños), Umbria, Toscana y Valle d' Aosta.

137. Las únicas regiones meridionales que proporcionaron datos amplios fueron Molise y Abruzzo, que reportaron 15 plazas por cada 100 niños. La tasa de recepción de servicios educativos de la primera infancia a nivel nacional asciende a 17,8 plazas por cada 100 niños⁶.

138. En ese contexto, cabe mencionar el Marco estratégico nacional para la política regional adicional correspondiente a 2007-2013 (*Quadro Strategico Nazionali per la politica regionale aggiuntiva 2007-2013 – QSN*), aprobado por Decisión Núm. C (2007) 3329 de la Comisión Europea, de 13 de julio de 2007, en que se insta a establecer un mecanismo basado en la competencia para obtener resultados verificables en materia de servicios colectivos en esferas que son esenciales para garantizar niveles de vida adecuados, la igualdad de oportunidades para los ciudadanos y la asequibilidad necesaria para que los negocios inviertan.

139. A ese fin, en el caso de las regiones del sur de Italia, se han definido cuatro objetivos que parecen ser pertinentes tanto para evaluar la actual capacidad de cambiar las condiciones de vida y de bienestar en los territorios de que se trata como para fomentar la capacidad de lograr una integración efectiva entre las políticas nacionales y regionales. Los objetivos son los siguientes: elevar el nivel educativo de los estudiantes y de la población en su conjunto; aumentar el número de servicios sociales y de atención de la salud para los niños y las personas de edad (en particular, recalcando las obligaciones familiares, que recaen fundamentalmente sobre la mujer, factor que contribuye a desalentar su participación en el mercado laboral); y mejorar el servicio de abastecimiento de agua y la gestión de los desechos urbanos (en el contexto de un esfuerzo de mayor envergadura para mejorar la calidad del medio ambiente).

⁶ El indicador se calcula sin tener en cuenta la población de Campania, Apulia, Basilicata, Calabria, Sicilia y Cerdeña, respecto de las cuales no se dispone de una cifra de plazas.

140. Las autoridades italianas seleccionaron indicadores estadísticos adecuados para medir esos objetivos en cuanto a disponibilidad y calidad de los servicios. Esos indicadores estaban asociados con objetivos claros que habrán de alcanzarse en 2013 y con mecanismos para incentivar a las regiones a que logren las mejoras previstas. En particular, se fijaron los siguientes objetivos en relación con las escuelas para párvulos:

- Aumentar el número de municipalidades que prestan servicios para niños del 21% al 35%;
- Elevar el porcentaje de niños que se valen de esos servicios del 4% al 12%.

141. A ese fin, en enero de 2009 se puso en marcha un proyecto titulado “Actividades sistémicas y asistencia técnica para alcanzar los objetivos en materia de servicios de atención del niño en la primera infancia”.

142. En ese marco, cabe subrayar las propuestas formuladas por el *Osservatorio nazionale per l’infanzia e l’adolescenza*, que figuran en el tercer Plan de Acción, por las que se presta especial atención a apoyar a las familias, especialmente a las mujeres, mediante una serie de iniciativas relacionadas con la participación activa del padre y la madre en la crianza de los hijos. En ese sentido, algunas de las actividades señaladas en el Plan prevén lo siguiente:

- La aplicación efectiva de la Ley 53/2000, procurando lograr una igualdad sustancial entre las funciones del hombre y la mujer, de manera tal que las mujeres no se vean obligadas a renunciar a sus expectativas de carrera profesional o incluso a sus trabajos. Ello hace que sean necesarias algunas modificaciones legislativas a fin de ajustar las normativas europeas relativas al porcentaje de compensación que se recibe durante el período de licencia y elevar el umbral de edad que permite disfrutar de una licencia;
- El reforzamiento de la red de servicios integrados de la primera infancia mediante el fomento, en todo el territorio nacional, de servicios para niños de 3 meses a 3 años de edad (escuelas para párvulos, el mini-preescolar, guarderías en la empresa o el lugar de trabajo y nuevos servicios de guardería “sezioni primavera” adjuntos a los centros preescolares y las escuelas para párvulos) y de servicios educativos para complementar las escuelas para párvulos y los centros preescolares (instalaciones de juego, áreas de juego, locales para niños y padres), con lo cual se elevaría el porcentaje de cobertura de posibles usuarios y los inscritos en el período trienal del Plan de Acción;
- La elaboración de un proyecto de actividades sistémicas y asistencia técnica para las regiones del sur, con el objetivo de intervenir en la distribución de los servicios en los distintos territorios con miras a eliminar el desequilibrio entre el norte y el sur de Italia. Las ocho regiones recibirán apoyo en el proceso de consecución de los objetivos, en relación concretamente con los objetivos establecidos para los servicios de la primera infancia. La asistencia técnica abarca la actividad de capacitación destinada a fortalecer las destrezas técnicas y profesionales; la asistencia técnica in situ orientada a apoyar la programación y la ejecución de los planes regionales; las actividades sistémicas para difundir, en unión del uso de la tecnología de Internet, los instrumentos, documentación y directrices operativos, entre otros; y los intercambios y el hermanamiento con otras regiones del centro y el norte de Italia;

- La puesta en funcionamiento a título de ensayo de “escuelas para párvulos en el hogar” para ayudar a conciliar el tiempo que se dedica al trabajo y a la vida familiar. Se insta a proporcionar financiación nacional, suplementada con financiación territorial, para poner en funcionamiento controlado y verificado a título de prueba las así llamadas “escuelas para párvulos en el hogar”, que se centran en la enseñanza y el cuidado de los niños de otras personas en su propio hogar;
- La mejora y prestación generalizada de servicios educativos y escolares de la primera infancia a todos los niños de 3 a 6 años de edad y la promoción de la asistencia de menores procedentes de hogares frágiles y en condiciones de exclusión social y cultural a los servicios para el grupo de edades de 0 a 3 años en centros preescolares y a los servicios educativos para el grupo de edades de 3 a 6 años.

143. Según el sistema de “comunicaciones obligatorias” (en particular los informes de empleo fijo y trabajo para-subordinado), en 2009 se registraron más de 9,3 millones de activaciones de relaciones laborales, distribuidas equitativamente entre hombres y mujeres.

144. Comparadas con las esferas de actividad económica típicas de los hombres, que se concentran en hoteles y restaurantes, la agricultura y la construcción, las esferas de actividad laboral de las mujeres tienden a ser principalmente la administración pública, la educación y la salud, los hoteles y restaurantes, el transporte y otros servicios comerciales.

145. En cuanto a los tipos de contrato, los hombres predominan ligeramente en las actividades de contratos permanentes, mientras que las mujeres se caracterizan por una mayor flexibilidad, con un uso cada vez más frecuente de las relaciones de plazo fijo y los convenios de colaboración.

146. Esa mayor flexibilidad puede observarse igualmente en el promedio de activaciones en 2009, que ascendieron a 1,58 en el caso de los hombres y a 1,67 en el de las mujeres, respectivamente. Se entablaron 1,1 millones de relaciones laborales con trabajadores de países no pertenecientes a la Unión Europea (de ellos el 42% eran mujeres) y 706.000 con trabajadores de países de la Unión Europea (de ellos el 53% eran mujeres). Ese hecho es importante, ya que también incluye a trabajadores que se encuentran en el país transitoriamente.

147. En lo tocante al sector económico, hay mayor demanda de trabajadores extranjeros para labores en el hogar (en particular, un 66%) y en los sectores de hoteles y restaurantes, donde se observa una distribución pareja entre hombres y mujeres. Se trata a menudo de informes de empleo permanente (amparado por un permiso de residencia), pero entre las relaciones laborales finalizadas en 2009 aproximadamente el 40% tenía una duración de 2 a 3 meses, sin que se registraran diferencias notables en cuanto a género o lugar de origen (países miembros de la Unión Europea y países no miembros de la Unión).

148. Papel del DEO en el marco del objetivo 1 del programa operativo nacional “Gobernanza y actividades sistémicas”. El programa operativo “Gobernanza y actividades sistémicas” se aplica únicamente en las regiones correspondientes al objetivo 1 (Calabria, Campania, Apulia y Sicilia). En lo que respecta al objetivo 1 del programa operativo nacional, además de encargarse del pilar D, el DEO apoya al

Ministerio de Trabajo en la aplicación del artículo 16 del Reglamento 1083/06 (principio horizontal).

149. Fondo Social Europeo-Italia: algunas cifras. Veinticuatro programas operativos aplican el denominado Fondo Social Europeo-Italia:

- Tres programas operativos nacionales (dos encabezados por el Ministerio de Trabajo, en el marco del objetivo 1 “Gobernanza y actividades sistémicas” y el objetivo 2 “Actividades sistémicas; y uno encabezado por el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación titulado “Competencias para el desarrollo”, en las regiones correspondientes al objetivo 1);
- Cuatro programas operativos regionales en el marco del objetivo 1 y uno en una región en proceso de eliminación gradual de “convergencia”;
- Diecisiete programas operativos regionales en el marco del objetivo 2 “Competitividad”.

En el marco del objetivo 1 “Gobernanza y actividades sistémicas” del programa operativo nacional, los recursos financieros destinados al logro del objetivo específico 4.1 ascienden a cerca de 15 millones de euros para la totalidad del período (la subvención prevista para la totalidad del pilar D asciende a casi 31 millones de euros).

150. Actividades del DEO en el marco del objetivo “Gobernanza y actividades sistémicas” del programa operativo nacional. En lo concerniente a las cuestiones relacionadas con el género (el objetivo específico 4.1), de acuerdo con el programa de trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo que se adjunta al Convenio de 4 de octubre de 2008, al DEO se le encomienda llevar a cabo directamente cinco actividades, al tiempo que tres actividades se realiza mediante acuerdo con la Dependencia de igualdad de oportunidades (ISFOL), importante órgano del Ministerio de Trabajo para la colaboración con el Fondo Social Europeo-Italia.

151. En consecuencia, se vienen aplicando las siguientes líneas de intervención relativas al género:

- La puesta en marcha y apoyo de las iniciativas de concienciación sobre la igualdad de oportunidades destinadas a los administradores locales y los interlocutores sociales;
- El establecimiento de modelos de organización para promover la conciliación entre el trabajo y la vida familiar;
- La identificación de modalidades de intervención para promover la igualdad de la mujer respecto del acceso al mercado laboral;
- La definición de modelos de intervención en favor de la inclusión y permanencia de la mujer en la educación, la capacitación, la investigación y los sistemas sociales y culturales;
- La elaboración de intervenciones piloto para combatir la violencia contra la mujer;
- Aplicación y consolidación del sistema de vigilancia y evaluación de la problemática de género;
- El apoyo a las iniciativas de presupuestación con perspectiva de género;

- La identificación, difusión y transferencia de mejores prácticas en materia de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres;
- Medidas para difundir una cultura de género y desarrollar la Red de igualdad de oportunidades.

152. En 2009 se financió una amplia gama de investigaciones en profundidad muy en especial sobre las siguientes cuestiones:

- Empleo y “flexiseguridad” de la mujer;
- Medidas de conciliación;
- Efectos de la economía sumergida – economía no estructurada en la empleabilidad de la mujer;
- Sistemas de atención de la familia con personal calificado;
- Políticas de empleo y la Estrategia de Lisboa;
- Herramientas innovadoras para la orientación profesional;
- Fomento del valor del capital humano de la mujer en el lugar de trabajo;
- Gestión de la diversidad con miras a mejorar las condiciones de trabajo de la mujer.

153. La idea principal de esos análisis consiste en identificar las mejores prácticas y definir algunas directrices que puedan adaptarse y adoptarse en las regiones correspondientes al objetivo 1, tras celebrar consultas con las administraciones interesadas.

154. Una iniciativa más reciente se refiere a la definición de nuevas formas de propiciar la participación de las administraciones regionales, a saber, mediante protocolos, acuerdos temáticos sobre cuestiones específicas y la constitución de un grupo directivo encargado de acompañar las iniciativas conjuntas que se lleven a cabo.

Las regiones

155. Las regiones vienen aplicando las siguientes medidas en materia de empleo:

- Medidas destinadas a alentar las carreras profesionales y la integración de la mujer en las empresas y en esferas de la investigación pública y privada;
- Actividades de apoyo a las actividades empresariales de la mujer nuevas o que ya se vienen llevando a cabo.

156. Deben considerarse las siguientes actividades emprendidas por las regiones en favor de la conciliación del trabajo y la vida familiar:

- La emisión de vales de conciliación como medida de apoyo al empleo de la mujer y para financiar los servicios prestados a menores de edad;
- El uso de servicios integrados de atención en el hogar, también mediante la colocación laboral de mujeres que viven en condiciones de exclusión social;
- Creación de guarderías o el aumento de los servicios asistenciales a fin de aligerar la carga de trabajo en la familia y, en consecuencia, aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral;

- La reorganización de los centros de la familia;
- La concesión de subsidios familiares que permitan que las personas de edad y las personas discapacitadas permanezcan en casa;
- La realización de intervenciones de “flexiseguridad” en las empresas con miras a alentar la conciliación de la vida de familia y la vida profesional.

[Pregunta núm. 23.] Según el informe, se han introducido varias medidas para contribuir a que las mujeres y los hombres compartan las responsabilidades domésticas y familiares y para conciliar la vida laboral y la familiar. A la luz de las observaciones finales anteriores del Comité, sírvanse facilitar información sobre el efecto de esas medidas, en particular sobre el número de hombres que se toman licencia de paternidad introducida en 2000 para cuidar de sus hijos. Sírvanse asimismo aportar datos actualizados por regiones sobre los progresos en el logro del objetivo de dotar para 2010 al 33% del país servicios de guardería para la primera infancia y proporcionar información por regiones sobre la disponibilidad de servicios públicos o con financiación pública para atender a las personas de edad, los miembros de la familia con discapacidad u otras personas dependientes.

157. En cuanto a los padres que disfrutaban de licencias por paternidad, los datos más recientes para empleados datan del año 2005⁷. Según esos datos, sigue habiendo una diferencia entre padres y madres: disfrutaron de licencias por nacimientos de hijos 345.000 mujeres frente a 165.000 hombres.

158. En cuanto a las madres, no se registraron diferencias por regiones del país. Sin embargo, un número mayor de padres tomaban licencias por paternidad en el sur de Italia. Ello obedece mayormente al hecho de que en esa parte de Italia los hombres por lo general son el único sostén de la familia y la pareja suele ser un ama de casa, sin derecho a gozar de licencia por maternidad.

159. En lo que respecta a la educación en la primera infancia y los servicios de guardería, como se ha señalado anteriormente, Italia ha apoyado enérgicamente la adopción de medidas estructurales a largo plazo en esta esfera.

160. El citado plan nacional de desarrollo de los servicios educativos y asistenciales orientados a la primera infancia se estableció en el período 2007-2009, por un valor total de 727 millones de euros. En 2010 se invirtieron en el plan otros 100 millones de euros.

161. Se han adoptado medidas sumamente importantes que permiten ir alcanzando paulatinamente el objetivo de que, para 2010, el 33% como mínimo de los menores de tres años de edad reciban servicios de puericultura. Se ha realizado un notable estudio de seguimiento. A juzgar por los datos de que se dispone, ha habido una mejoría general.

162. Algunas regiones del norte y el centro de Italia han superado la meta del 33%, algunas han logrado un cumplimiento de alrededor del 25% y otras siguen rezagadas. El porcentaje estimado a nivel nacional es de alrededor del 24,8%, si se toman en cuenta tanto los servicios de puericultura públicos como los privados⁸.

⁷ www.istat.it/dati/catalogo/20080904_00/arg_08_33_conciliare_lavoro_e_famiglia.pdf.

⁸ Para un examen amplio, véase www.politichefamiglia.it/media/64823/sintesi_nidi_2_20cop.pdf.

163. Los 100 millones de euros en recursos suplementarios para 2010 y los recursos adicionales que se señalan a continuación también podrían desempeñar un importante papel en el logro de la meta de la Unión Europea.

164. Como se informó anteriormente en relación, particularmente, con 2009, se ha invertido la suma de 40 millones de euros para promover los servicios asistenciales a domicilio de la primera infancia (la *Tagesmutter*). Se ha puesto en marcha un proyecto piloto para crear nuevos jardines de la infancia en las administraciones públicas con una consignación inicial total de 25 millones de euros.

165. En relación con las medidas adoptadas para mejorar la situación en Italia de los servicios de puericultura, el DEO ha publicado una convocatoria para habilitar servicios de puericultura en las administraciones públicas.

166. A fin de lograr el objetivo de habilitar servicios de puericultura para el 33% de los menores de tres años de edad, el 17 de diciembre de 2009 el DEO publicó una convocatoria dirigida a recabar financiación para proporcionar nuevos servicios de puericultura en los lugares de trabajo de las administraciones públicas. La publicación de la convocatoria coincidió con la asignación por el Departamento de Políticas de la Familia de la suma de 18.000.000,00 de euros. Tras una evaluación de las distintas propuestas provenientes de todo el territorio italiano, se han financiado 9 proyectos.

167. En lo que respecta a la posible adopción de medidas para contribuir a equilibrar el trabajo y la vida privada y a promover los deberes compartidos de atención de la familia entre el hombre y la mujer, el artículo núm. 53 del Decreto Ley 78, de 31 de mayo de 2010, pasó a ser posteriormente la Ley 122/2010 relativa al Contrato de productividad. De acuerdo con esa Ley, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre del mismo año, los salarios que se paguen a los empleados del sector privado se beneficiarán del gasto social y las desgravaciones fiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en los contratos o convenios colectivos a nivel de planta y de sector, y estarán vinculados a los aumentos de productividad, calidad, rentabilidad, innovación y eficiencia orgánica de las empresas. De conformidad con el Plan de Acción - Italia 2020 mencionado anteriormente, con esta medida financiera se propone apoyar el empleo de la mujer.

168. A ese fin, ciertamente es necesario alentar las prácticas y los procedimientos virtuosos en el ámbito de las relaciones industriales mediante la aplicación de instrumentos flexibles que apoyen a la mujer en el mercado laboral. De esa manera, la promoción de la flexibilidad organizativa puede traducirse en un mayor y mejor equilibrio entre el trabajo y la vida privada y permitir que las empresas y los trabajadores, tanto hombres como mujeres, sean más productivos y contribuyan a un mejor rendimiento empresarial.

169. Por otra parte, en lo que respecta a la protección de la madre trabajadora, la labor de inspección de las oficinas territoriales se ha concentrado constantemente en esa cuestión, como demuestran los resultados obtenidos en 2009, al reportarse 406 violaciones administrativas en relación con la protección de la madre trabajadora (un aumento del 67% en comparación con 2008) y 613 infracciones relacionadas con la protección física de la madre trabajadora (un aumento del 155% en comparación con 2008).

170. Se prestó particular atención asimismo al fenómeno de las renunciaciones de padres y madres trabajadores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto

legislativo núm. 151/01 (que, de conformidad con el párrafo 4 del citado artículo, debe ser confirmada por el servicio de inspección del Ministerio de Trabajo) y a su seguimiento.

171. Desde ese punto de vista, como parte de sus funciones de impulsar la elaboración de instrumentos de igualdad, el antemencionado Comité técnico ha elaborado un modelo de declaración y un informe para estudiar los datos a nivel nacional a partir de 2009, al tiempo que la Dirección general de actividades de inspección (la DGAI) ha dictado instrucciones operativas especiales a las oficinas territoriales a fin de garantizar la uniformidad de la conducta del personal de inspección en el delicado sector de la confirmación de las renunciaciones (de conformidad con el artículo 55 del Decreto legislativo núm. 151/01) y una mayor eficacia en el procedimiento para confirmar los verdaderos deseos del trabajador o la trabajadora que renuncia.

172. El examen de los datos correspondientes a 2009 arroja que en el transcurso del año las direcciones provinciales de trabajo adoptaron 17.676 medidas de confirmación de renunciaciones con arreglo al artículo 55, de ellas 12.100 en el norte, 3.301 en el centro y 2.275 en el sur de Italia.

173. Se halló que las edades de los 17.676 trabajadores y trabajadoras que habían renunciado fluctuaban fundamentalmente entre los 26 y los 35 años (11.327), tenían una reducida antigüedad de servicio –un máximo de tres años (9.445) y sólo tenían un hijo (11.467).

174. El fenómeno de las renunciaciones a causa de la maternidad o la paternidad afecta principalmente a las empresas de 15 o menos empleados (11.269), ya que, debido tal vez a su pequeño tamaño, tienen mayores dificultades para organizar los horarios de trabajo (para conceder trabajo a jornada parcial, para cambiar turnos, entre otras posibilidades).

175. En cambio, en lo que respecta a los sectores productivos en que este fenómeno es más considerable, el informe adjunto demuestra que las partidas de mayor peso son las de “comercio” (6.668) y “otros sectores” (7.187), partida que, con toda probabilidad, abarcaba los servicios, sector en que habitualmente han hallado empleo las mujeres.

176. Entre las principales motivaciones que han llevado a la mayoría de los trabajadores de ambos sexos a renunciar figuran la ausencia de familiares (3.845) y de servicios de apoyo tales como guarderías (3.577).

177. Por último, se recalca que a partir de 2010 también será posible detectar las veces que no se confirma la solicitud de renuncia, ya que se ha habilitado un espacio para este dato al final del informe estadístico anual. Se apunta que a nivel nacional, en el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2010 se hallaron 17 violaciones de los reglamentos en materia de igualdad de hombres y mujeres y casos de discriminación (sírvase ver la pág. 16 del cuadro Excel del Anexo sobre el Ministerio de Trabajo).

[Pregunta núm. 24.] En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó que el Estado parte concediera plenos beneficios de la seguridad social a los trabajadores a jornada parcial, que en su mayoría eran mujeres, y tomara medidas para eliminar la segregación ocupacional, en particular mediante la educación y la capacitación. Sírvanse facilitar información sobre

las medidas que se hayan adoptado o se prevea adoptar en respuesta a esas recomendaciones. Asimismo, sírvanse aportar datos desglosados por sexo en relación con el cuadro que figura después del párrafo 326 del informe, titulado “El empleo por sector de actividad, situación de empleo y acuerdos contractuales -1997/2006” y el cuadro que figura después del párrafo 330, titulado “Tasa de ocupación según el tamaño de la empresa”. Si se dispone de ellos, aporten datos más recientes, desglosados por sexo, sobre la situación laboral y los arreglos contractuales.

178. En cuanto a medidas pertinentes, cabe mencionar lo siguiente:

- La legislación italiana no discrimina entre los trabajadores a jornada parcial y a tiempo completo en lo que respecta tanto a la remuneración como a la protección social. Un trabajador a jornada parcial tiene derecho a recibir la misma remuneración por hora que el trabajador a tiempo completo incluso en los casos en que cada uno de los componentes del salario pertinente esté calculado en proporción al número de horas trabajadas, a menos que en el convenio colectivo se prevea el cálculo de la remuneración bajo condiciones más favorables. Por ejemplo, se conceden los mismos derechos en relación con las vacaciones anuales pagadas, la licencia por enfermedad, la licencia por maternidad o paternidad, los beneficios por lesión de trabajo, entre otros aspectos, siempre de manera proporcional al tiempo efectivo de trabajo. En cuanto a las subsidios familiares, ese tipo de prestación se concede según el número de horas trabajadas por semana: se concede la prestación íntegra si el trabajador o la trabajadora desempeña su actividad en un horario de 24 horas semanales; si ese trabajador o trabajadora desempeña su actividad en menos de 24 horas semanales, tendrá derecho a recibir cuantos subsidios diarios correspondan al número de días que haya trabajado efectivamente. Se podrá autorizar a los trabajadores a jornada parcial a que aporten contribuciones voluntarias, si así lo solicitaran, que se harán figurar en sus registros de aportaciones;
- Como ya se ha examinado, en el Plan de Acción - Italia 2020 para el empleo de jóvenes mediante la integración del aprendizaje y el trabajo se definen líneas de actividad para mejorar la integración entre el sistema de capacitación y el mercado laboral con objeto de lograr el pleno empleo de la juventud. En el Plan, que fue elaborado por los Ministerios de Trabajo y de Educación y puesto en marcha en septiembre de 2009, se definen líneas de acción conjunta para los dos Ministerios, que se seguirán mediante una colaboración estrecha con el fin de desarrollar una relación más integrada entre el sistema de capacitación y el mercado laboral y así lograr el pleno empleo de la juventud;
- Se han identificado varias prioridades: facilitar la transición de la escuela al trabajo; instituir nuevamente la formación técnica y profesional y el contrato de aprendizaje; reconsiderar el papel que desempeña la educación universitaria, y abrir los cursos de doctorado al sistema de fabricación y al mercado laboral. En lo que respecta al marco estratégico específico, las autoridades italianas tienen intenciones de convocar una reunión con los interlocutores sociales y las asociaciones sindicales. En particular, dado el hecho de que la enseñanza técnica puede representar una importante oportunidad para los jóvenes y las empresas, el robustecimiento de las medidas de orientación, la reorganización y la puesta en marcha nuevamente y

recalificación de la enseñanza técnica, medidas que deberán redoblar en el caso de las mujeres jóvenes que viven en las zonas tecnológicas más estratégicas en cuanto a innovación y competitividad, así como el desarrollo de la enseñanza y las carreras técnicas y profesionales, en el lugar de trabajo y en el entorno laboral, contribuirán tanto a facilitar la compaginación de la oferta y la demanda de mano de obra como a reducir la segregación y a mejorar la empleabilidad de la mujer joven y su retención relativa en el mercado laboral (véanse los cuadros Excel 2 a 19 en el Anexo sobre el Ministerio de Trabajo).

[Pregunta núm. 25.] Sírvanse facilitar información sobre las medidas que se hayan adoptado para hacer frente a la notoria diferencia de retribución entre los hombres y las mujeres a la que se hace referencia en los párrafos 372 a 375 del informe. En vista de que el ingreso medio de las mujeres es bajo, de que estas cotizan menos años y de que son mayoría en el sector no estructurado, sírvanse también facilitar información sobre las diferencias de género en el monto medio de las pensiones de jubilación, y datos sobre las mujeres que corren riesgo de caer en la pobreza, además de información sobre los criterios de acceso a las prestaciones por hijos y a los subsidios familiares.

179. Como se ha examinado anteriormente, una iniciativa importante puesta en marcha con el fin de garantizar el acceso de la mujer en pie de igualdad a los cargos públicos es la “Directiva sobre medidas para lograr la igualdad y la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en la administración pública”, firmada en mayo de 2007 por la Ministra de Igualdad de Oportunidades y el Ministro de Reformas e Innovación en la Administración Pública.

180. Dicha Directiva está dirigida a las autoridades centrales y a las entidades públicas de carácter no económico y también a las regiones y los órganos locales. La Oficina de intervención en favor de la igualdad y la igualdad de oportunidades perteneciente al DEO coordina la planificación, gestión y supervisión de todas las iniciativas relacionadas con la igualdad de oportunidades que se financian con cargo a los recursos nacionales y está responsabilizada con la aplicación de la presente Directiva.

181. En la Directiva se indican esferas en que las autoridades deberían intervenir y se determinan puntos críticos o casos de posible discriminación directa o indirecta mediante encuestas, estudios y actividades de seguimiento. Son seis las esferas:

- Eliminación y prevención de la discriminación;
- Adopción de planes de acciones positivas trienales;
- Organización de los trabajos;
- Contratación del personal y políticas de gestión del personal;
- El Comité de igualdad de oportunidades;
- Capacitación y cultura institucionales.

182. La Directiva prevé iniciativas encaminadas a equilibrar la presencia de la mujer a nivel decisorio donde persiste la diferencia salarial por razón de género, que asciende a más de dos tercios (apartado f), párr. 4). En cada una de las esferas pertinentes la Directiva prevé instrucciones precisas para las administraciones, instándolas, por ejemplo, a que adopten disposiciones jurídicas y contractuales relativas al trabajo flexible y a que velen por que los nombramientos tengan en

cuenta el principio de igualdad de oportunidades. Para dar seguimiento a la Directiva el DEO prepara cada año un informe resumido en que se analizan los datos que proporcionan las distintas administraciones.

183. En este marco, al tiempo que en el informe anual de la Comisión de la Unión Europea sobre los progresos realizados en la esfera de la igualdad de mujeres y hombres se señala que en Italia las mujeres ganan el 5% menos que los hombres (el porcentaje más bajo registrados en la Unión Europea), en diciembre de 2010 se llevó a cabo un estudio de investigación financiado por el Fondo Social Europeo sobre la promoción de iniciativas para combatir la diferencia salarial por razón de género en las regiones pertenecientes al objetivo de Convergencia (Campania, Apulia, Calabria y Sicilia).

184. La lucha contra el trabajo no estructurado es una de las prioridades programáticas del Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales, que presta una atención cada vez mayor a este problema, también dada la necesidad conexas de salvaguardar la salud y la seguridad en el lugar de trabajo. A la par con la importancia fundamental de las medidas de lucha contra el trabajo no estructurado está la necesidad de garantizar la protección de las condiciones de trabajo, desde la perspectiva económica y de las contribuciones, y prevenir fenómenos como el dumping social que son factores que distorsionan la libre competencia entre las empresas.

185. En primer lugar, parece apropiado hacer referencia a las iniciativas reglamentarias más recientes mediante las cuales Italia ha apoyado la lucha contra el trabajo no estructurado, que por su esencia pueden desglosarse en “medidas preventivas” y medidas de naturaleza estrictamente “punitivas”. En particular, entre las medidas generales de naturaleza preventiva se cuentan las siguientes:

1. Todos los empleadores privados están obligados a establecer y mantener el registro único de empleados, que reemplazará los registros obligatorios vigentes en los distintos sectores productivos, con la sola excepción del empleador de empleados domésticos que emplea a trabajadores subordinados y a colaboradores coordinados y continuos (*collaboratori coordinati e continuative – CO.CO.CO.*), en particular los contratados por proyecto, los que se encuentran bajo contratos coordinados y continuos temporales (“mini-CO.CO.CO.”) y los asociados en la participación, si es que hacen una contribución al trabajo – por disposición del artículo 39 del Decreto legislativo 112/08, convertido en Ley 133/08;

2. Los empleadores (empleadores privados, las corporaciones públicas de carácter económico, las administraciones públicas) tienen la obligación de publicar el aviso de contratación un día antes de que se establezca la relación laboral (subordinada y autónoma; de colaboración coordinada y continua, incluida la contratación por proyecto; el accionista trabajador de una cooperativa; y el asociado en la participación con una contribución al trabajo), con la consecuente imposibilidad de regularizar la relación laboral una vez realizadas las inspecciones;

3. La posibilidad de que las empresas gocen de beneficios reglamentarios y contributivos únicamente si están en posesión del certificado único de pagos contributivos al seguro social (*Documento Unico di Regolarità Contributiva – DURC*). Se trata de un certificado de reconocimiento que expiden, a solicitud del interesado, el Instituto Nacional de Seguridad Social de Italia (INPS), el Instituto Nacional de Seguro contra Accidentes en el Trabajo (INAIL) y, previo acuerdo a ese

fin con las citadas instituciones, “otras instituciones que gestionan formas de seguro obligatorio”, así como –en el sector de la construcción- los fondos de los trabajadores de la construcción que reúnan los requisitos establecidos por Decreto Ministerial de 24 de octubre de 2007. En virtud del artículo 5 de dicho Decreto Ministerial, el DURC certifica que la empresa paga debidamente sus contribuciones, que se cumplen las obligaciones mensuales o periódicas, que existe una correspondencia entre los pagos hechos y los pagos que, según las instituciones, se adeudan, así como la no existencia de impagos pendientes;

4. La reintroducción del denominado “trabajo intermitente (artículo 39 del Decreto legislativo núm. 112/2008), que, al permitir determinada flexibilidad en el uso de los trabajadores durante ciertos días de la semana y períodos del año, muy en especial en los sectores del turismo, el comercio y los establecimientos públicos, ayuda a arrojar luz sobre ciertas actividades laborales que, de no ser así, serían “clandestinas”;

5. La reintroducción del trabajo accesorio, para actividades de naturaleza ocasional (artículo 22 del Decreto legislativo núm. 112 de 2008, entrado en vigor el 25 de junio de 2008), que asume un alcance mayor y puede aplicarse en una serie de actividades y casos (por ejemplo, en negocios familiares, labores domésticas, la jardinería, la enseñanza privada suplementaria, los eventos deportivos; para jóvenes menores de 25 años de edad durante las vacaciones escolares; y para todas las actividades estacionales, y no sólo las vinícolas) donde se hace uso recurrente de trabajadores no regulares;

6. La posibilidad de aplicar sanciones más severas en el caso de fomentarse el trabajo no estructurado, tal y como se dispone en el artículo 4 de la Ley 183/2010.

186. Por otra parte, en lo que respecta a las políticas de sanciones, cabe mencionar lo siguiente:

- La quintuplicación de algunas multas administrativas ya establecidas por violar los reglamentos que rigen el trabajo, la legislación social, la seguridad social y la salvaguardia de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, y la modificación de la “sanción considerable” por trabajo clandestino (ya prevista en el Decreto legislativo núm. 12/2002, convertido en Ley 73/2002) introducida en el artículo 36-bis del Decreto legislativo 223/2006, convertido en Ley 248/2006;
- La suspensión de la actividad empresarial (ya establecida en el caso de la industria de la construcción por el antemencionado artículo 36-bis y en el caso de otras actividades empresariales por el artículo 5 de la Ley 123/2007) se prevé ahora en el artículo 14 del Decreto legislativo núm. 81/2008 y suplementos y enmiendas posteriores. La facultad de decretar suspensiones es una herramienta nueva e incisiva para combatir el trabajo clandestino, que permite que los inspectores del Ministerio suspendan la actividad empresarial si se detectan graves violaciones en materia laboral. Esa prerrogativa se concede al personal del Ministerio de Trabajo (y en casos de violaciones de la seguridad social se hace extensiva a los inspectores de los organismos locales de la salud), que podrá proceder a suspender cualquier tipo de actividad empresarial de producirse cualquiera de los siguientes situaciones: 1) El uso de personal no previsto en los registros de empleados o en otros documentos vinculantes en un número igual o superior al 20% del total de trabajadores

presentes en el lugar de trabajo; y 2) Violaciones graves y repetidas en materia de protección de la salud y seguridad en el trabajo, según lo dispuesto en el Decreto del Ministro de Trabajo.

187. En lo tocante al enfoque de inspección, revisten particular interés la organización y los métodos de los servicios de inspección en materia de legislación laboral y social. A ese respecto, cabe mencionar el Decreto legislativo núm. 124, de 23 de abril de 2004, destinado a reformular los reglamentos relativos a la organización, las responsabilidades y las facultades de los órganos encargados de desempeñar funciones de supervisión.

188. Como consecuencia de esas modificaciones, el actual sistema de supervisión abarca la función tradicional de la inspección, así como actividades de naturaleza preventiva y promocional a cargo de los inspectores del trabajo, así como la introducción de instrumentos dirigidos a promover y orientar adecuadamente a los empleados y a responder de manera rápida y eficaz a las inquietudes concretas de los trabajadores. Otro aspecto esencial que es objeto de reforma fue la coordinación de las actividades de inspección, que se encomendó a la Dirección General de Actividades de Inspección, considerada el instrumento indispensable para adoptar medidas de peso para combatir el fenómeno del trabajo irregular y no estructurado.

189. Desde esa perspectiva, los legisladores han esbozado un sistema de carácter general, sistemático y funcional para aprovechar al máximo y armonizar no sólo la contribución de las oficinas territoriales del Ministerio, sino también las sinergias que existen entre los distintos órganos encargados de la supervisión (el mando de los *carabinieri* encargado de proteger las condiciones de trabajo, las instituciones de seguridad social, entre otros).

190. También se introdujeron importantes cambios en las facultades del personal de inspección, por un lado, mediante la innovación de viejas instituciones como la advertencia y la prescripción obligatoria, y, por otro, la disciplina que suponen los instrumentos nuevos y particularmente importantes, como la notificación de verificación de los créditos laborales y el arreglo administrativo.

191. Habida cuenta del cambio radical experimentado por las actividades de inspección, como consecuencia de las profundas modificaciones legislativas que han tenido lugar recientemente, y a fin de culminar el proceso de modernización del mercado laboral iniciado por la “reforma Biagi”, la perspectiva esbozada en el Decreto legislativo núm. 124/04 incluye la Directiva sobre los servicios de inspección y las actividades de supervisión, de 18 de septiembre de 2008, digna de atención por la actividad de supervisión destinada a elevar la calidad y eficacia de la labor de inspección.

192. La citada Directiva también se refiere a la importancia de la coordinación con todos los órganos encargados de supervisar las cuestiones que competen al Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales, que supondrá el intercambio recíproco de información entre los interesados, lo que permitirá orientar la actividad de inspección a la consecución de objetivos de considerable importancia.

193. El examen de las encuestas estadísticas relativas a la labor de inspección llevada a cabo en 2009 reviste gran importancia, ya que ellas demuestran que dicha labor arrojó resultados positivos en casi todas las esferas de actividad.

194. En el contexto de una orientación legislativa precisa dirigida a arrojar luz sobre el trabajo clandestino y a aplicar los lineamientos programáticos definidos a nivel territorial por las oficinas competentes, se intensificaron de hecho las intervenciones de inspección a fin de dejar establecido que la presencia institucional es amplia, y no de carácter ocasional, y abarca todo el territorio nacional.

195. En primer lugar, se señala que el “cuerpo de inspectores” consta de unos 5.000 inspectores pertenecientes al Ministerio de Trabajo y a las instituciones de la seguridad social (el INPS, el INAIL y la Organización Nacional de Seguridad Social y Asistencia a los Trabajadores de la Industria del Espectáculo y del Deporte Profesional, o ENPALS) que realizan inspecciones en asuntos relacionados con el trabajo y la legislación social. En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, en una operación de inspección exhaustiva en todo el territorio nacional, dicho personal inspeccionó unas 303.691 empresas, el 58% aproximadamente de las cuales resultaron ser no estructuradas (unas 175.144 de ellas).

196. Llevadas a cabo de esa manera, las inspecciones descubrieron la presencia de aproximadamente 316.310 trabajadores irregulares, de ellos 124.476 totalmente “clandestinos”. Se obtuvieron resultados significativos, en relación tanto con el empleo como con la recuperación de las contribuciones, mediante el instrumento de la suspensión de la actividad empresarial. En el período de enero a diciembre de 2009, la extensa operación de inspección en todo el territorio nacional dio lugar a la adopción de 4.770 medidas de suspensión. La mayoría de las empresas que fueron objeto de la medida de suspensión pertenecían a la industria de la construcción, con un total de 1.771 suspensiones (el 37% de todas las medidas adoptadas); las empresas suspendidas representaron el 5% de todas las empresas inspeccionadas.

197. En el sector de los establecimientos públicos también se registraron cifras elevadas, con 1.421 medidas de suspensión, que equivalen al 30% del total de medidas aplicadas. El porcentaje restante (el 33%) incluye a empresas pertenecientes a otros sectores básicos, incluidos el comercio (582), las artesanías (501), la agricultura (144) y la industria (134).

198. En 3.692 casos (o en el 77% de las empresas suspendidas) se revocaron las medidas de suspensión. La suma recaudada a raíz de la aplicación de la medida de revocación ascendió a 8.039.920.00 euros. Para 2010 únicamente se dispone de datos para el primer semestre. En particular, se inspeccionaron 133.540 empresas, de ellas el 62% eran irregulares (82.158). En cuanto a los trabajadores, se determinó que 141.432 eran irregulares, de ellos el 45% clandestinos (64.329). También se destaca que se logró recuperar la suma de 696.602.746,00 euros en concepto de evasión de contribuciones y primas.

199. A raíz de las modificaciones introducidas tras el fallo del Tribunal de Justicia por el que se ordenó dispensar igualdad de trato a las empresas públicas, el sistema italiano de pensiones establece los mismos requisitos para hombres y mujeres.

200. La pensión por vejez es una de las prestaciones de la seguridad social a la que tiene derecho todo aquel que esté inscrito en cualquiera de las instituciones del seguro social obligatorio. Es el beneficio que obtienen tanto el hombre como la mujer al arribar a la edad de jubilación. El sistema utilizado para calcular la pensión varía en dependencia de la antigüedad a los efectos de la contribución, de acuerdo con tres criterios:

- El sistema de contribución, para los que aportaron su primera contribución el 31 de diciembre de 1995;
- El régimen salarial, para los que al 31 de diciembre de 1995 tenían una antigüedad a los efectos de la contribución de cómo mínimo 18 años.
- Un sistema mixto (salario y contribución), para los que al 31 de diciembre de 1995 tenían una antigüedad a los efectos de la contribución de menos de 18 años.

201. Los requisitos de edad para el sistema de contribución. Tendrán derecho a solicitar la pensión de vejez todo hombre que arribe a los 65 años de edad y toda mujer que arribe a los 60 años de edad, y que además hubiese aportado como mínimo 5 años de contribuciones, o todo aquel que:

- Del 1 de enero de 2008 y al 31 de diciembre de 2009 hubiese aportado 35 años de contribuciones y hubiese arribado a la edad de 60 años (61 años en el caso de los trabajadores por cuenta propia);
- Del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013 hubiese aportado 35 años de contribuciones o hubiese arribado a los 61 años de edad (62 años en el caso de los trabajadores por cuenta propia);
- A partir del 1 de enero de 2014 hubiese aportado 35 años de contribuciones y hubiese arribado a los 62 años de edad (63 años en el caso de los trabajadores por cuenta propia);
- Hubiese aportado 40 años de contribuciones, independientemente del requisito de la edad.

202. Los requisitos de edad para el régimen salarial. Tendrán derecho a solicitar la pensión de vejez todo hombre que hubiese arribado a los 65 años de edad y toda mujer que hubiese arribado a los 60 años de edad, y que tuviese una antigüedad a los efectos de la contribución de cómo mínimo 20 años. Siguen atados al viejo requisito de 15 años de antigüedad a los efectos de la contribución todo aquel que, al 31 de diciembre de 1992, ya hubiese alcanzado los 15 años de contribuciones; que, al 31 de diciembre de 1992, ya hubiese arribado a la edad de jubilación; que hubiese sido autorizado a efectuar pagos voluntarios antes del 31 de diciembre de 1992; que tuviese como mínimo 25 años de seguro y hubiese sido empleado durante un mínimo de 10 años (no necesariamente consecutivos) por períodos de menos de 52 semanas en el año solar. Este sistema está destinado a quedar sin efecto.

203. Sistema mixto o prorrateado. El sistema mixto sigue vinculado a las normas del régimen salarial, con la excepción de los procedimientos para calcular la pensión, que son prorrateados. Es decir, sigue vinculado con el régimen salarial en el caso de las contribuciones aportadas al 31 de diciembre de 1995 y con el sistema de contribución en el caso de las restantes contribuciones.

204. En las empresas públicas, a raíz de un fallo del Tribunal de Justicia, los criterios para conceder la pensión se hicieron uniformes al establecerse la igualdad de requisitos para hombres y mujeres.

205. En lo que respecta a las diferencias en el monto de las pensiones derivadas de las diferencias salariales, y la naturaleza atípica del historial de contribuciones de las mujeres, se ofrecen los siguientes datos:

206. El número de pensionistas del Instituto Nacional de Seguridad Social de Italia (INPS) asciende a 13.905.996 –el 54% mujeres y el 46% hombres–, quienes, debido a que devengaron salarios más altos, devengan el 56% de los ingresos por pensión. En particular, según datos del ISTAT correspondientes a 2008, el monto bruto anual del ingreso por pensión desglosado por sexo es de 17.137 euros para los hombres y de 11.906 euros para las mujeres. La pensión media mensual de las mujeres asciende a la cifra bruta de 915,846 euros, esto es, una cifra neta de aproximadamente 500 euros. La cifra bruta de la pensión media mensual de los hombres es de 1.318.230 euros, una cifra neta de aproximadamente 900 euros.

207. En lo concerniente a los subsidios familiares, las personas empleadas, los pensionistas y todo aquel que reciba prestaciones del seguro social derivadas del empleo remunerado tienen derecho a recibir subsidios familiares. Desde el 1 de enero de 1998 también reciben esos subsidios los “parasubordinati”, esto es, las personas inscritas con la administración separada (Ley 335/1995). El monto de esos subsidios depende del tamaño de la familia y de los ingresos del hogar. El 70% como mínimo de esos ingresos ha de provenir del empleo remunerado.

208. Se supone que un “hogar” incluya al solicitante y su cónyuge, que no estarán ni jurídica ni efectivamente separado, y los hijos o personas equivalentes, menores de 18 años de edad o sin límite de edad de tratarse de personas con discapacidad, y las sobrinas o los sobrinos menores de 18 años de edad si dependiesen de un ascendiente directo (el abuelo o la abuela), estuviesen necesitados y si fuesen mantenidos por el abuelo o la abuela.

209. El ingreso familiar se calcula teniendo en cuenta todos los tipos de ingresos recibidos por los distintos miembros del hogar, incluidos los gastos deducibles y las deducciones impositivas – los ingresos imponible por separado y los exentos de impuestos, si son más de aproximadamente 1.000 euros. Sin embargo, ciertos tipos de ingresos están exentos.

210. A los granjeros, aparceros y pequeños agricultores, así como a cierta categoría de trabajadores por cuenta propia, se aplicarán normas similares de subsidios familiares⁹.

211. Además, las municipalidades también están facultadas para otorgar subsidios familiares (ANF-Assegno Nucleo Familiare) a las familias con al menos tres niños menores de edad y de bajos ingresos¹⁰.

212. Cabe mencionar también que, además de las estrategias de larga data, Italia ha adoptado medidas concretas de apoyo a los ingresos dirigidas a destinatarios específicos para contrarrestar la severidad de la crisis de 2009 y 2010 a fin de responder inmediatamente a las necesidades de la mujer y la familia con los siguientes medios:

- Una bonificación concedida a título excepcional a las familias de bajos ingresos por un valor de entre 200 y 1.000 euros en dependencia del tamaño de la familia y las condiciones de los ingresos;
- El desgravámen tributario del 19% de los gastos de preescolar;

⁹ Pueden encontrarse datos actualizados en www.inps.it/doc/Informazione/RapportiCoesioneSociale/NotaspesasocialesinItalia.pdf.

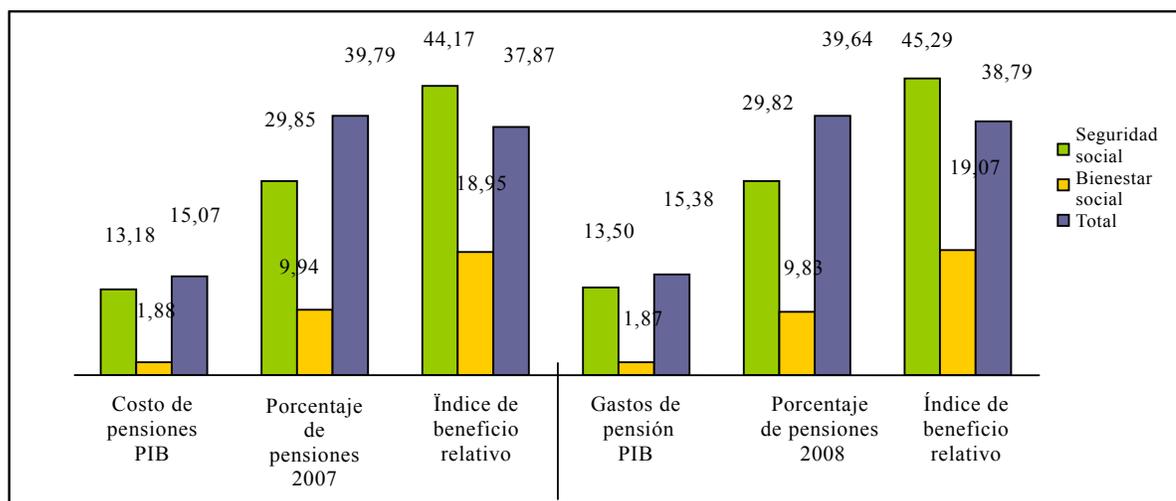
¹⁰ Para 2009, el gasto total destinado a todos los subsidios familiares es de 5.329 millones de euros. (véase www.inps.it/Doc/informazione/rapporto_annuale/INPS_RappAnuale09.pdf).

- El aumento de los subsidios familiares;
- Un apoyo mensual a los ingresos (una “tarjeta social”- Carta Acquisti) para la compra de artículos de primera necesidad concedido a las familias con niños o personas discapacitadas;
- Un fondo fiduciario para los recién nacidos destinado a facilitar el acceso al crédito por parte de las familias con recién nacidos;
- Ayudas a las familias para los servicios de gas natural y electricidad.

213. Para tener una idea clara, es útil recordar que al 31 de diciembre de 2008 el número de pensiones pagadas de seguridad social y de bienestar social sumaban 23,8 millones, por un gasto anual total de 241.109.000 euros, el 15,38% del producto interno bruto (PIB)¹¹ (un aumento de 0,31 puntos porcentuales en comparación con 2007). El monto medio de la pensión era de 10,129 euros, lo que representaba un aumento total del gasto del 3,5% en comparación con 2007.

Indicadores de pensión, 2007 y 2008

(Porcentaje)



214. Las cifras que figuran arriba fueron tomadas de las encuestas anuales sobre pensiones y sus beneficiarios realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (ISTAT), en colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INPS) sobre la base de los archivos de datos administrativos de este último órgano; la Oficina Central de Registros de Pensionistas¹², que reúne información sobre las pensiones que se pagan a la población italiana; e instituciones privadas de seguridad social.

¹¹ Para obtener datos sobre el PBI, véase Conti Economic Nazionali Anni 2007-2009 (Cuentas Económicas Nacionales: Años 2007-2009), 1 de marzo de 2010, ISTAT.

¹² Instituida por Decreto Presidencial núm. 1338, de 31 de diciembre de 1971, modificado posteriormente por el Decreto legislativo núm. 352, de 6 de julio de 1978, y la Ley 85, de 22 de marzo de 1995.

215. Las pensiones y los beneficiarios se dividen en siete categorías: de vejez, por discapacidad, de supérstite, por lesión, por discapacidad civil, no contributiva y de guerra (sírvese referirse al glosario para las definiciones)¹³. Esta clasificación

¹³ Glosario

Monto anual total: La cuantía anual de cada pensión se calcula como el producto de la cuantía mensual de la pensión al 31 de diciembre multiplicada por el número de pagos mensuales. Los montos son brutos, antes de los impuestos y las contribuciones. Los subsidios familiares no se tienen en cuenta ya que no guardan relación con las pensiones.

Pensión por lesión: La pensión que se paga a consecuencia de un accidente del trabajo, durante el servicio o por enfermedad ocupacional.

Índice de beneficio relativo: Porcentaje de la cuantía media de una pensión y el PIB por habitante.

Pensión por discapacidad: La pensión que se paga a los que padecen una enfermedad física o mental que reduce de manera permanente su capacidad para trabajar en como mínimo un tercio en ocupaciones que se adecuan a la aptitud del trabajador (subsidio de discapacidad) o que lo incapacita totalmente para desempeñar su labor (pensión por discapacidad).

Pensión por discapacidad civil: Las pensiones que se pagan a ciudadanos con ingresos insuficientes y capacidad reducida (más del 73%) para trabajar o desempeñar normalmente sus funciones cotidianas. Esta categoría también abarca las pensiones pagadas por el INPS a los ciudadanos con ingresos insuficientes de 18 a 65 años de edad que padecen de capacidad auditiva reducida (superior a 75 decibeles) y a ciudadanos de cualquier edad con visión residual de por lo menos 1/20 en ambos ojos.

Pensionista: El recipiente de una o más pensiones.

Pensión: El pago monetario periódico y continuado a una persona por parte de las instituciones de la administración pública y organismos públicos y privados como consecuencia de: haber arribado a cierta edad; haber alcanzado un número determinado de años de pagos contributivos; por la falta o reducción de la capacidad para trabajar debido a una discapacidad congénita o adquirida; por muerte de la persona asegurada; por haber prestado un servicio especial a la nación. El número de pensiones no equivale al número de pensionistas puesto que una persona puede recibir más de una pensión. En el caso de las pensiones indirectas pagadas a varios cotitulares, el número de pensiones se considera equivalente al número de recipientes.

Coefficiente de dependencia: La relación entre el número de personas recipientes y la población empleada. Este indicador difiere del coeficiente de dependencia de las personas de edad que se refiere a la relación entre la población de edad (de 65 años o más) y la población en edad de trabajar (15 a 65 años).

Pensiones del bienestar social: Este tipo de pensión abarca las pensiones no contributivas, los subsidios sociales y las pensiones o prestaciones para civiles ciegos, civiles sordos y civiles con discapacidad, además de las pensiones de guerra, en particular para los recipientes de la Medalla de Oro y una renta vitalicia para los ex militares galardonados con la Orden de Vittorio Véneto, la Medalla Militar y la Cruz al Valor.

Pensiones por lesión: Las pensiones que se otorgan por una lesión en el trabajo o por una enfermedad ocupacional. Esas pensiones prevén el pago de una indemnización a una persona de acuerdo con el grado de discapacidad ocasionado por un accidente durante el desempeño de su labor. En el caso de muerte, la pensión se pagará a los supérstites de la persona. Un hecho (caso) dañoso puede dar lugar al pago de múltiples pensiones en dependencia del número de supérstites que reuniesen los requisitos establecidos.

Pensiones por discapacidad, de vejez, por antigüedad y de supérstite: Pensiones que se pagan mediante prestaciones básicas y suplementarias de la seguridad social al arribar el asegurado a una edad límite o cumplido un período de contribución determinado o en el caso de capacidad reducida para trabajar (pensiones por discapacidad directa, de vejez o por antigüedad). En el caso de muerte de la persona en edad laboral, o si ya se hubiere jubilado, esas pensiones se pagarán a los supérstites (pensiones indirectas).

Pensión de supérstite: La pensión que se paga a los sobrevivientes de un pensionista o de una persona asegurada que contara con el seguro necesario y reuniese los requisitos de contribución establecidos.

permite definir sin lugar a equívocos el número de beneficiarios en cada categoría. Cada beneficiario podrá recibir pensiones de diversos tipos, de ahí que pueda incluirse en una o más de las categorías antes mencionadas. Por ejemplo, un titular de una pensión de vejez que reciba también una pensión de supérstite figurará entre los beneficiarios acumulativos de distintos tipos de pensiones que quedan incluidos tanto en la categoría de pensiones de vejez como en la de supérstites. Por lo tanto, el total se calcula como la suma de los distintos tipos de pensión.

216. En cuanto a los tipos de pensión (cuadro 1), se observa que las pensiones por discapacidad, de vejez y de supérstite suman 18,6 millones por un gasto general de 217.216.000 euros (el 90,1% del total), para un monto anual medio de 11.662 euros.

217. Las pensiones de bienestar social representan la segunda categoría más importante en cuanto a gastos. En 2008 esos gastos ascendieron a 19.469.000 euros (el 8,1% del total) y se debieron a 4,2 millones de pensiones por un monto anual medio de 4.607 euros. Las pensiones por lesión por un valor anual medio de 4.651 euros representaron el 1,8% del gasto total de 4.424.000 euros.

Cuadro 1
**Pensiones y monto medio, total general y anual conexo por tipo de pensión,
2007-2008**

Tipo de pensión	2007						2008					
	Número	Porcen- taje	Monto total general		Monto medio		Número	Porcen- taje	Monto total general		Monto medio	
			Millones de euros	Porcen- taje	Euros	Número Índice ^a			Millones de euros	Porcen- taje	Euros	Número Índice ^a
Discapacidad, vejez y supérstite	18 641 610	78,6	210 259	90,2	11 279	114,8	18 626 737	78,3	217 216	90,1	11 662	115,1
Lesión	976 679	4,1	4 256	1,8	4 357	44,4	951 264	4,0	4 424	1,8	4 651	45,9
Bienestar social	4 102 489	17,3	18 461	7,9	4 500	45,8	4 225 853	17,8	19 469	8,1	4 607	45,5
Total	23 720 778	100,0	232 976	100,0	9 822	100	23 803 854	100,0	241 109	100,0	10 129	100,0

^a Número índice total=100.

Pensión de vejez: Esta pensión se paga mediante prestaciones básicas y suplementarias de la seguridad social a raíz de haber arribado la persona asegurada a un límite de edad y cumplido un período de contribución determinado.

Coficiente de pensión: La relación entre el número de pensiones y la población residente al 31 de diciembre de cada año.

218. En lo que respecta a los pensionistas (cuadro 2), se observa que en 2008 el número de titulares de pensiones ascendió a casi 16,8 millones, cifra sólo ligeramente superior a la de 2007 (un aumento del 0,04%). El número de pensiones per cápita fue de 1,4. Si bien las mujeres titulares de pensiones representaron el 53% del total, los hombres recibieron el 56% de los ingresos por pensiones debido a los montos medios más altos de sus pensiones (17.137 euros, comparado con una media de 11.906 euros en el caso de las mujeres).

Cuadro 2

Pensionistas y montos anuales totales en cifras brutas de ingresos por pensiones, por sexo, 2007-2008

Sexo	2007						2008					
	Número		Total general		Cuantía		Número		Total general		Cuantía	
	Discapacidad/vejez	Porcentaje	(millones de euros)	Porcentaje	Media (euros)	Número índice	Discapacidad/vejez	Porcentaje	(millones de euros)	Porcentaje	Media (millones de euros)	Número índice
Hombres	7 875 936	47,0	130 403	56,0	16 557	119,2	7 904 229	47,1	135 456	56,2	17 137	119,3
Mujeres	8 895 668	53,0	102 573	44,0	11 531	83,0	8 874 142	52,9	105 653	43,8	11 906	82,9
Total	16 771 604	100,0	232 976	100,0	13 891	100,0	16 778 371	100,0	16 778 371	100,0	14 370	100,0

^a Número índice total=100.

Salud

[Pregunta núm.26.] En sus observaciones finales anteriores el Comité pidió al Estado parte que facilitara información sobre las políticas de atención de la salud en relación con las mujeres de la zona meridional y las políticas para prevenir la transmisión del VIH entre adultos, y sobre las consecuencias de esas medidas. Sírvanse facilitar información adicional sobre estas cuestiones a fin de responder debidamente a la recomendación del Comité.

219. En el ámbito más amplio de la atención que se presta a los problemas de la salud, el Instituto Superior de la Salud (ISS) ha venido coordinando desde 2009 el programa estratégico fundado por el Ministerio de Salud. El programa se titula “Medicina desde la perspectiva de género, un objetivo estratégico para la salud pública: una atención adecuada para salvaguardar la salud de la mujer”.

220. El objetivo principal consiste en realizar actividades de investigación en contextos preclínicos, clínicos, sociológicos y económicos a fin de:

- a) Sentar las bases de una planificación y desarrollo de la salud pública en que se tengan en cuenta las diferencias entre la mujer y el hombre y en que se proteja específicamente la salud de la mujer con miras a lograr una atención adecuada;
- b) Examinar los protocolos de prevención dedicados al género;
- c) Formular directrices específicamente para el género femenino;

d) Examinar la influencia que tienen en la salud el medio ambiente y la función de la mujer a fin de sugerir medidas prácticas (para más información, sírvanse ver también las respuestas a las preguntas 29 y siguientes más adelante).

221. Particularmente en lo que respecta a los problemas relacionados con el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), en 1987 la creación del Comité Nacional sobre el SIDA permitió armonizar las actividades de investigación, asistencia, información, capacitación y comunicación sobre el VIH/SIDA y darles seguimiento en todo el territorio nacional.

222. Desde 2006, a la par con los consejos voluntarios que existen en el marco del Ministerio de Salud, la atención se ha centrado en habilitar un registro nacional de nuevas infecciones del SIDA y en elaborar directrices en materia de diagnóstico y terapias, así como en llevar a cabo proyectos de acción destinados a las poblaciones vulnerables, en particular a las mujeres. En 2009 se puso en marcha un proyecto especial, financiado por el Ministerio de Salud y encabezado por el Instituto Nacional de promoción de la salud de las poblaciones migrantes y de lucha contra las enfermedades relacionadas con la pobreza (INMP). Se trata de un proyecto de estudio socio-sanitario experimental encaminado a fomentar la prevención, el diagnóstico y la continuidad de la atención de las infecciones y co-infecciones del VIH/SIDA en los grupos social y económicamente menos favorecidos. Hasta 2008 no existía sistema nacional de control alguno en funcionamiento que abarcara las nuevas infecciones del VIH y, en consecuencia, se limitaba la posibilidad de realizar un análisis preciso de la situación epidemiológica de la infección del VIH/SIDA, tanto entre los sujetos autóctonos con elevado riesgo de exclusión social como entre los inmigrantes. Según datos suministrados en abril de 2009 por el Instituto Superior de Salud (ISS), el porcentaje de pacientes con un diagnóstico positivo de VIH en un lapso de tiempo corto de un diagnóstico de SIDA (menos de seis meses) o concurrente con él resultó ser superior al 50% y más alto aún en los extranjeros que en la población italiana.

223. Por consiguiente, el estudio pasó a centrarse en las personas socialmente desfavorecidas, las personas sin hogar, los inmigrantes (especialmente los indocumentados) y otros grupos en riesgo de padecer pobreza como las mujeres víctimas de la trata, las prostitutas, las transexuales y las toxicómanas. Ciertas características que son propias de esas poblaciones impedían en parte llevar a término un análisis efectivo del fenómeno y elaborar un programa específico de prevención, diagnóstico y atención de la infección del VIH/SIDA, y dificultaba asimismo mantener la continuidad del tratamiento terapéutico. A la luz de esas consideraciones, se han definido dos importantes prioridades para la labor futura de salud pública en el contexto de la infección del VIH/SIDA:

- Lograr una reducción global en el más corto plazo posible del número de personas infectadas del VIH que no están al tanto de su estado;
- Aplicar un tratamiento específico que garantice la continuidad de la terapia para la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y el seguimiento de las infecciones oportunistas y las co-infecciones a fin de facilitar el acceso a los servicios de salud para las personas en mayor riesgo de exclusión social en general y para las mujeres en particular.

[Pregunta núm. 27.] En el párrafo 413 del informe se indica que el cáncer de mama es el más común y la causa de muerte más frecuente entre las mujeres y que el Plan Nacional de Prevención y la organización de programas de detección han dado resultados significativos. Sin embargo, también se señala que, en el sur de Italia, más del 60% de las mujeres comprendidas en el grupo objetivo continúa sin acceso a mamografías, ni siquiera dentro de los programas organizados. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas al respecto.

224. Este programa de detección organizada se considera un nivel básico de asistencia sanitaria para las mujeres residentes de 50 a 69 años de edad.

225. La lucha contra el cáncer de mama se considera una de las prioridades de la salud pública en el Plan Nacional de Prevención para el período 2010-2012, aprobado el 29 de abril de 2010 por acuerdo entre el Estado, las regiones y las administraciones públicas y en el Documento de orientación técnica para reducir la carga que representa el cáncer correspondiente al período 2011-2013, que será objeto de examen en la Conferencia del Estado y las regiones.

226. Plan Nacional de Prevención para el período 2010-2012: El objetivo sanitario de este plan consiste en reducir la tasa de mortalidad por causa específica de la mujer, por lo que prevé reforzar y mejorar los programas de detección para las mujeres de 50 a 69 años de edad, al tiempo que ofrece objetivos innovadores para definir la prevención diferenciada según el riesgo personal de cada mujer.

227. Documento de orientación técnica para reducir la carga que representa el cáncer correspondiente al período 2011-2013: Entre las medidas planeadas figuran ampliar el alcance de los programas de detección organizada del cáncer de mama reduciendo a la mitad la diferencia porcentual entre el aumento del número de personas contactadas y el número previsto (la cobertura total de la población destinataria); elevar la calidad de los programas de detección organizada por regiones según se define en el conjunto de indicadores acordados por el Observatorio Nacional de Detección y coordinados por las regiones, aplicando los instrumentos del Plan Nacional de Prevención y los limitados recursos de los Fondos de la Salud regionales; lograr que los programas de detección del cáncer de mama sean sostenibles mediante la reestructuración de los exámenes aleatorios; definir un programa nacional, previo acuerdo con las regiones, para ensayar innovaciones en los modelos de organización de los programas de detección.

228. La reunión de los datos relativos a los programas de detección organizada corre a cargo del Observatorio Nacional de Detección (el Centro de supervisión de los exámenes de detección) a petición del Ministerio de Salud. Los datos relativos a las actividades realizadas en 2009 figuran a continuación. Esos datos confirman que en las regiones del sur no se cumplen los niveles básicos de asistencia.

<i>Región</i>	<i>Población residente (ISTAT)</i>	<i>Población destinataria* en 2009 (menos los excluidos)</i>	<i>Mujeres de 50 a 69 años de edad que fueron contactadas</i>	<i>Mujeres que respondieron</i>	<i>Porcentaje de mujeres contactadas de la población destinataria</i>	<i>Porcentaje de mujeres de la población destinataria que respondieron</i>
Abruzzo	163 211	80 438	36 196	18 358	45,0	22,6
Basilicata	69 322	34 661	41 507	19 295	119,8	55,7
Calabria	232 164	112 893	70 717	18 123	62,6	16,1
Campania	652 290	317 506	111 689	31 891	35,2	10,0
Molise	38 871	19/387	19 172	10 510	98,9	54,2
Apulia	493 642	246 821	127 719	55 112	51,7	22,3
Cerdeña	217 200	108 436	11 364	5 187	10,5	4,8
Sicilia	599 372	297 319	32 621	11 809	11,0	4,0
Total	2 466 072	1 217 460	450 985	170 285	37,0	14,0

* Se contacta a la población destinataria para que se someta a una mamografía bilateral cada dos años; a los efectos de la supervisión, se supone que cada año la población destinataria será la mitad de la población residente con derecho a ser incluida en los programas de detección. Algunas mujeres quedan excluidas del sistema de llamadas por razones personales definidas con antelación.

229. En lo que respecta a las medidas adoptadas para eliminar las diferencias observadas en la aplicación de los programas de detección, estas básicamente consisten en la prestación de ayuda especial a las regiones que no hayan cumplido. A ese fin, se han puesto en marcha varias medidas.

230. La estructura institucional dimanada de los planes nacionales de detección para los períodos 2004-2006 y 2007-2009 ya ha permitido prestar ayuda ordinaria a las regiones, suministrada por el Observatorio Nacional de Detección en la forma de:

- a) Generación de datos de evaluación y elaboración de informes;
- b) Organización de cursos de capacitación y actividades de auditoría para mejorar la calidad técnica, profesional e institucional.

231. En el Plan nacional de detección para el período 2007-2009 se definieron las necesidades extraordinarias de las regiones del sur, históricamente las más atrasadas en cuanto a la oferta de programa de detección, y se promovieron proyectos concretos destinados a superar las deficiencias observadas y a vincular la financiación con la consecución de los objetivos (esos proyectos son evaluados por el Comité científico del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Enfermedades (CCM).

232. El CCM también ha financiado un programa específico dirigido a apoyar las infraestructuras regionales, actualmente en curso y destinado a las mismas regiones del sur y a las islas.

233. Por último, la ampliación del alcance de los programas de detección ha sido incluido como uno de los indicadores del cumplimiento del nivel básico de asistencia sanitaria y, por lo tanto, contribuye a evaluar el acceso de las regiones a la cuota de recompensa del 3% de los fondos para los servicios de salud.

234. A lo anterior se puede agregar un proyecto financiado recientemente (en 2010) por el CCM para llevar a cabo un programa nacional de visitas a distintos sitios, a cargo del Observatorio Nacional de Detección. No obstante, en un número demasiado elevado de regiones se sigue encarando problemas en lo que respecta a la planificación y gestión empresarial a ese nivel, lo que obedece por lo general al problema más generalizado de la asignación de fondos que el Pacto para la Salud mantiene en reserva para las actividades de prevención.

[Pregunta núm. 28.] Sírvanse proporcionar información sobre los cambios legislativos que se prevé introducir para regular las técnicas de reproducción asistida en respuesta al fallo núm. 151 de 2009 del Tribunal Constitucional, en el que ese Tribunal estimó que algunas disposiciones de la Ley. Núm. 40 sobre tratamiento médico de la esterilidad era ilegítimas porque daban una protección excesiva al embrión en detrimento de los derechos a la salud que se consagran respectivamente en los artículos 3 y 32 de la Constitución de Italia.

235. En el fallo núm. 151/2009 el Tribunal Constitucional declaró que “el párrafo 2 del artículo 14 de la Ley 40, de 19 de febrero de 2004, es inconstitucional, limitándose la inconstitucionalidad a las palabras “a un implante único y simultáneo, y en todo caso sin que exceda de tres”, al tiempo que el párrafo 3 del artículo 14 de la Ley. Núm. 40 de 2004 es inconstitucional, limitándose la inconstitucionalidad a la parte que no prevé la transferencia de embriones, que ha de efectuarse lo antes posible según lo establecido en la presente disposición, y que deberá llevarse a cabo sin perjuicio de la salud de la mujer”.

236. El fallo núm. 151/2009 del Tribunal Constitucional no introduce ninguna otra modificación legislativa a la Ley 40/2004. En efecto, en Italia los fallos del Tribunal Constitucional que aceptan acciones de inconstitucionalidad explican sus efectos erga omnes, lo que normalmente entraña la revocación de las disposiciones que han sido declaradas inconstitucionales y su expurgación (retroactiva) del orden jurídico, desde el momento mismo de entrar en vigor. En casos excepcionales, en lugar de expurgar las disposiciones del ordenamiento, el fallo del Tribunal que acepte la acción de inconstitucionalidad podrá introducir nuevas disposiciones, cuando estas fueren las únicas disposiciones constitucionalmente admisibles (los así llamados fallos aditivos).

237. Los efectos del fallo 15/2009, como usualmente sucede en el caso de fallos del Tribunal que aceptan acciones de inconstitucionalidad, no precisan mayor explicación ni se pide a los órganos legislativos italianos que apliquen en modo alguno lo que se declara en el fallo, ya que los efectos se producen de manera automática.

238. De ahí que, por Decisión núm. 151/2009 del Tribunal Constitucional, en el párrafo 1 del artículo 14 de la Ley 40/2004 se establece que “1. Se prohíben la criopreservación y supresión de embriones, sin perjuicio de la Ley 194 de 22 de mayo de 1978”; en el párrafo 2, que “2. En consideración de la evolución técnica y científica y del párrafo 3 del artículo 7, no se utilizarán las técnicas de producción de embriones para crear más embriones que los estrictamente necesarios...”; por último, en el párrafo 3, que “3. Si la transferencia al útero no fuese posible por razones de peso y documentadas de fuerza mayor relacionadas con la salud de la mujer imposibles de prever en el momento de la fecundación, se permitirá la criopreservación de esos mismos embriones hasta la fecha de transferencia, que deberá ser lo antes posible”, “sin perjuicio para la salud de la mujer”.

239. En consecuencia, como subraya asimismo el propio Tribunal Constitucional en el fallo núm. 151/2009 (párr. 6 de los Argumentos jurídicos), el “principio general de prohibir la criopreservación”, confirmado en el párrafo 1 del artículo 14 de la Ley 40/2004, sigue vigente en el ordenamiento jurídico italiano (véase también la orden núm. 97/2010 del Tribunal Constitucional). Mediante su decisión el Tribunal Constitucional de hecho amplía la posibilidad de establecer excepciones a esa prohibición, reteniendo sin embargo “el principio mediante el cual las técnicas de producción no se utilizarán para crear más embriones que los estrictamente necesarios, según la valoración y determinación del médico en cada caso particular”, excluyendo en cambio “el implante único y simultáneo obligatorio y el máximo número de embriones que han de transferirse” (como declara el propio Tribunal Constitucional en el párrafo 6 de los Argumentos jurídicos del fallo núm. 151/2009). Además, la decisión del Tribunal Constitucional establece que “la transferencia de embriones deberá ser lo antes posible”, como se establece en el párrafo 3 del artículo 4, “y sin perjuicio para la salud de la mujer” (como declara el propio Tribunal Constitucional en el párrafo 6 de los Argumento jurídicos del fallo núm. 151/2009). En consecuencia, en nada se modifica el artículo 13 que prohíbe toda experimentación (párrafo 1) e investigación clínica y experimental que no sea con fines terapéuticos con todos los embriones humanos (párrafo 2) y toda forma de selección de embriones humanos con fines eugénicos (párrafo 3-b).

Grupos de mujeres desfavorecidos

Mujeres rurales

[Pregunta núm. 29.] A diferencia de informes anteriores, el informe actual aporta información en relación con el artículo 14 de la Convención, relativo a las mujeres rurales; esa información es, sin embargo, muy limitada. Por lo tanto, se solicita información adicional sobre los problemas especiales a los que tiene que hacer frente la mujer rural para ejercer plenamente y en pie de igualdad los derechos que la amparan en virtud de la Convención, y sobre la forma en que se abordan esos problemas.

240. En los últimos 50 años, la Italia rural se ha visto afectada por cambios profundos que han llevado a una reorganización de los procesos sociales y económicos. La despoblación, el envejecimiento paulatino de la población y la manutención deficiente del territorio han hecho que esas zonas sean más vulnerables y han acentuado con el paso de los años los procesos de agotamiento de los recursos humanos y naturales. Téngase en cuenta que en el mismo período la población rural italiana ha disminuido en aproximadamente un 10%. La agricultura, que siempre ha sido una fuente principal de empleo, ha sufrido un brusco declive, al perder más de 12 millones de trabajadores.

241. Por otra parte, en décadas recientes, dados los efectos de la globalización económica, y con el aliento de las políticas europeas en materia de desarrollo rural, las zonas rurales italianas han experimentado elementos de recuperación –si bien desiguales– que han llevado a una revaloración de la vida rural, así como a una percepción más positiva de la vida en las zonas rurales. Así, pues, se han asentado nuevos caminos de desarrollo basados en enfoques integrados y participativos y orientados a promover la multifuncionalidad de la agricultura y la diversificación de las actividades de producción. Esos procesos precisan características específicas, como una mayor flexibilidad, la autoprogramación y la creación de redes, aspectos

que se adecuan mejor a la mujer. Un ejemplo es la aplicación de la iniciativa Líder de la Comunidad, que ofrece la oportunidad de que muchas mujeres de las zonas rurales de Italia desempeñen un papel protagónico en la aplicación de los procesos de desarrollo a nivel local.

242. El problema existe asimismo a nivel de Europa, no se trata únicamente de Italia. Hoy día sigue habiendo una falta de datos confiables sobre la situación económica y social de la mujer y de su participación como empresaria en las zonas rurales de Italia. La falta de información en esa esfera limita las posibilidades de planear intervenciones para satisfacer las necesidades reales de la mujer rural: de hecho, aunque se trate en diversos programas de intervenciones, la cuestión del género en las zonas rurales sigue siendo en gran medida una cuestión de principios, más de forma que de sustancia.

243. Marco demográfico. Desde el punto de vista demográfico, los italianos que viven en zonas rurales¹⁴ representan cerca del 20% de la población nacional, distribuida en un territorio que abarca aproximadamente el 70% del país. Según datos del ISTAT, en 2009 había unos 5,8 millones de mujeres rurales, el 18,7% de las mujeres italianas.

Población residente por género y zona (datos del ISTAT procesados por el Instituto Nacional de Economía Agrícola (INEA))

	<i>Zonas rurales</i>	<i>Otras zonas</i>	<i>Total Italia</i>	<i>Zonas rurales</i>	<i>Otras zonas</i>	<i>Total Italia</i>
				<i>(Porcentaje)</i>		
Hombres						
2005	5 540 127	22 986 761	28 526 888	19,4	80,6	100,0
2006	5 542 600	23 175 841	28 718 441	19,3	80,7	100,0
2007	5 557 298	23 372 449	28 949 747	19,3	80,7	100,0
2008	5 600 499	23,551 924	29 152 423	19,2	80,8	100,0
2009	5 605 446	23 681 957	29 287 403	19,1	80,9	100,0
Mujeres						
2005	5 738 168	24 486 655	30 224 823	19,0	81,0	100,0
2006	5 738 272	24 674 574	30 412 846	18,9	81,1	100,0
2007	5 775 472	24 894 071	30 669 543	18,8	81,2	100,0
2008	5 799 958	25 092 687	30 892 645	18,8	81,2	100,0
2009	5 807 299	25 245 626	31 052 925	18,7	81,3	100,0
Total						
2005	11 278 295	47 473 416	58 751 711	19,2	80,8	100,0
2006	11 280 872	47 850 415	59 131 287	19,1	80,9	100,0
2007	11 352 770	48 266 520	59 619 290	19,0	81,0	100,0
2008	11 400 457	48 644 611	60 045 068	19,0	81,0	100,0
2009	11 412 745	48 927 583	60 340 328	18,9	81,1	100,0

¹⁴ Se emplea la definición de “zonas rurales” de la OCDE. Según esa definición, una comunidad se considera rural si tiene menos de 150 habitantes por kilómetro cuadrado.

244. En lo tocante únicamente a la población rural, las mujeres representaban un poco más de la mitad (el 50,88%). Ese valor no difiere del de 2005 (año en que las mujeres representaban el 50,87%), mientras que es superior en más de un punto porcentual al porcentaje registrado en el censo de 2001, cuando las mujeres representaban el 49,1% de la población rural. En todo caso, en los últimos cinco años, frente a un aumento del 1,1% de la población rural, no ha habido cambios significativos en su distribución por género.

Población que vive en zonas rurales (datos del ISTAT procesados por el Instituto Nacional de Economía Agrícola (INEA))

	<i>Rural</i>	<i>Centro-Norte</i>	<i>Sur</i>	<i>Italia</i>	<i>Centro-Norte</i>	<i>Sur</i>	
Hombres	2005	3 416 435	2 123 692	5 540 127	61,7	38,3	100,0
	2006	3 426 661	2 115 939	5 542 600	61,8	38,2	100,0
	2007	3 459 853	2 117 445	5 577 298	62,0	38,0	100,0
	2008	3 484 547	2 115 952	5 600 499	62,2	37,9	100,0
	2009	3 491 712	2 113 734	5 605 446	62,3	37,7	100,0
Mujeres	2005	3 105 131	2 633 037	5 738 168	54,1	45,9	100,0
	2006	3 115 086	2 623 186	5 738 272	54,3	45,7	100,0
	2007	3 148 803	2 626 669	5,775 472	54,5	45,5	100,0
	2008	3 174 633	2 625 325	5 799 958	54,7	45,3	100,0
	2009	3 186 646	2 620 653	5 807 299	54,9	45,1	100,0
Italia	2005	6 521 566	4 756 729	11 278 295	57,8	42,2	100,0
	2006	6 541 747	4 739 125	11 280 872	58,0	42,0	100,0
	2007	6 608 656	4 744 114	11 352 770	58,2	41,8	100,0
	2008	6 659 180	4 741 277	11 400 457	58,4	41,6	100,0
	2009	6 678 358	4 734 387	11 412 745	58,5	41,5	100,0

245. La lectura de los datos correspondientes a las microzonas arroja que el 55% de las mujeres rurales viven en las zonas centrales y septentrionales de Italia, comparado con el 46% en el sur, parte del país que sigue encarando –sobre todo en el interior– graves problemas de desarrollo (escasas oportunidades de empleo, deficiente infraestructura, entre otras dificultades), exacerbados por persistentes factores culturales de peso que perpetúan la división sumamente rígida de las funciones de los géneros (las mujeres vinculadas más al trabajo en el hogar y al cuidado de otras personas y los hombres al mercado laboral, donde de por sí escasean las oportunidades de empleo).

246. En lo que respecta a los niveles de educación, según los datos del censo de población más reciente (2001), la mujer italiana de las zonas rurales tiene un nivel de educación cada vez más alto e invierte considerables recursos en su educación. Por ejemplo, el número de graduadas universitarias se ha más que triplicado (de 93.000 en 1991 pasaron a ser unas 282.000 en 2001), al tiempo que también ha aumentado el número de graduadas de la enseñanza secundaria. Además, se gradúan más mujeres comparativamente que hombres. En las zonas rurales del sur se registra una mayor proporción de mujeres con un nivel de educación superior (el 47% del

total de graduadas universitarias). Para muchas de ellas, su oportunidad de lograr la independencia económica y la autonomía personal es invirtiendo en sus estudios. Lamentablemente, para la mayoría de ellas, especialmente las mujeres del sur, la búsqueda de una profesión de mayor calificación las obliga a abandonar su lugar de origen. El afán de mejorar su posición social y ser capaz de valerse de los servicios para equilibrar el trabajo y la vida familiar las empuja hacia las zonas urbanas (a menudo en el norte), donde hay mayores oportunidades de empleo y las presiones sociales no son tan fuertes.

247. En lo concerniente a la violencia por razón de género en las zonas rurales de Italia, no se dispone de suficiente información para comprender con claridad la intensidad de ese fenómeno. Sí cabe señalar, sin embargo, que el aislamiento de la mayoría de las zonas rurales, la falta de servicios sociales y el control social que se ejerce sobre la mujer rural (en particular sobre las mujeres inmigrantes que viven en esas zonas del país) contribuyen a que esos fenómenos sean menos visibles, lo que hace que la mujer sea más vulnerable aún.

248. Condiciones profesionales. El crecimiento del empleo femenino es un cambio importante que se observa en el mercado laboral de las zonas rurales. En décadas recientes la mujer rural ha asumido, en efecto, una posición diferente tanto en cuanto a la cantidad de actividad como a las tendencias de empleo. Sin embargo, si bien se ha registrado un aumento significativo en el empleo femenino, cabe señalar que las mujeres siguen afrontando numerosas dificultades en su trabajo y carreras profesionales. A menudo las mujeres están poco familiarizadas con sus derechos como ciudadanas y trabajadoras, lo que hace que sean más vulnerables aún a la discriminación.

249. Como se ve en el cuadro 3 a continuación, que ofrece datos sobre las “regiones rurales de Italia”¹⁵, sigue habiendo una gran disparidad entre el empleo de mujeres y de hombres: en 2009 había un total de 3,7 millones de mujeres empleadas comparadas con 5,7 millones de hombres (basado en una distribución equilibrada de la población entre ambos sexos).

250. En términos porcentuales, las mujeres representaban el 39% de las personas empleadas en 2009, un valor ligeramente diferente al de 2005 (el 38%). Las cifras no difieren mucho de las que se registran en las “regiones no rurales de Italia”, donde la tasa de empleo de mujeres era del 41% en 2009 y del 40% en 2005. En ambos casos, los valores parecen distar bastante de los objetivos establecidos en Lisboa en 2010 (del 60%) y más distante aún de la nueva meta para 2020 fijada a nivel de la Comunidad, que establece una tasa de empleo del 75% tanto para los hombres como para las mujeres.

251. De las aproximadamente 3,7 millones de mujeres rurales en la fuerza de trabajo (2009), sólo el 35,3% vive en zonas rurales del sur de Italia. Como ya se ha mencionado, se trata de un territorio donde aún existe una arraigada cultura de resistencia a la mujer trabajadora, que tiende a mantener la división de papeles dentro de las parejas, pero también donde las empresas son más reacias a contratar a mujeres (debido a la maternidad, las responsabilidades familiares, entre otras razones). Es decir, la estructura de la familia tradicional en el sur, los fuertes vínculos entre la organización productiva y las redes de familias, así como los controles sociales que

¹⁵ La encuesta del ISTAT sobre las condiciones de trabajo, comenzando con el censo de 2001, está actualizada sólo hasta el nivel de provincia.

siguen influyendo en la conducta de la mujer rural limitan sus opciones para alcanzar una independencia y emancipación económica reales, lo que da lugar a situaciones perversas en zonas atrasadas que perpetúan la desigualdad de hombres y mujeres.

Población de cómo mínimo 15 años de edad, por género y nivel profesional ('000; media anual) (datos del ISTAT procesados por el Instituto Nacional de Economía Agrícola (INEA))

		<i>Personas que buscan trabajo</i>				<i>Personas que buscan trabajo</i>			
		<i>Empleados</i>	<i>Desem-</i>	<i>pleados</i>	<i>Total</i>	<i>Empleados</i>	<i>Desem-</i>	<i>pleados</i>	<i>Total</i>
Regiones rurales	Mujeres	3 526	448	7 075	11 048	3 716	392	7 222	11 330
	Hombres	5 707	404	4 194	10 306	5 715	436	4 410	10 561
	Total	9 233	852	11 269	21 354	9 431	828	11 632	21 891
Otras regiones	Mujeres	5 299	539	8 978	14 815	5 520	553	9 202	15 274
	Hombres	8 030	498	5 164	13 693	8 075	564	5 511	14 149
	Total	13 330	1 037	14 141	28 508	13 594	1 117	14 712	29 424
Total Italia	Mujeres	8 825	986	16 052	25 864	9 236	945	16 424	26 604
	Hombres	13 738	902	9 358	23 789	13 789	1 000	9 921	24 710
	Total	22 563	1 889	1 889	23 025	23 025	1 945	26 345	51 314,64

252. En 2009 la tasa de desempleo de la mujer de las “regiones rurales” era del 14,3%, comparada con la del 10,26% del hombre. En comparación con 2005, se ha registrado una disminución de unos 4 puntos porcentuales, además de una disminución del número de mujeres que buscan trabajo (de 448.000 en 2005 a 392.000 en 2009). Si bien esa reducción significativa podría atribuirse, en parte, al alza del empleo –que suele traducirse en una mayor inestabilidad en el mercado laboral-, puede estar relacionada en cambio con la existencia de oportunidades de empleo desalentadoras, particularmente en el sur, donde la mujer tiene que vérselas con un mercado labor estático y con una oferta insuficiente de servicios de “conciliación”, que contribuirían a aligerar la carga que supone la atención a la familia.

Desempleo de la población de cómo mínimo 15 años de edad, por género y microzona ('000; media anual) (datos del ISTAT procesados por el Instituto Nacional de Economía Agrícola (INEA))

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
2005		
Centro-Norte	3,7	6,4
Sur	12,6	21,7
Total regiones no rurales	5,8	9,2
Centro-Norte	3,4	6,8
Sur	10,5	18,2
Total regiones rurales	6,6	11,3

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Centro-Norte	3,6	6,6
Sur	11,4	19,6
Total	6,2	10,1
2009		
Centro-Norte	5,0	7,5
Sur	11,9	16,9
Total regiones no rurales	6,5	9,1
Centro-Norte	4,7	6,7
Sur	10,2	14,3
Total regiones rurales	7,1	9,5
Centro-Norte	4,9	7,2
Sur	10,9	15,3
Total	6,8	9,3

253. En todos los sectores económicos de las zonas rurales se registra un crecimiento del empleo. Ello obedece también a las medidas europeas de exenciones reglamentarias e incentivos financieros en esas zonas. Las estadísticas de que se dispone (ISTAT, 2001) demuestran que a las mujeres hallan empleo predominantemente en el sector de la educación (el 35% frente al 16% en el caso de los hombres) y en los servicios de atención de la salud (el 30% frente al 16% en el caso de los hombres). Esa es una prueba más de la presencia asimismo de formas de segregación horizontal en el mercado laboral. También es interesante, en ese contexto, que sólo el 17% de las mujeres trabajen en la administración pública, comparado con el 50% de los hombres. Por lo tanto, estos últimos tienen mayor éxito en el sector que ofrece la mayor garantía de ingresos. En la industria las mujeres representan el 30% de las unidades de trabajo, empleadas en su mayoría en el sector de las manufacturas (el 98%). Se observa una presencia cada vez mayor de la mujer en el sector artesanal, participando activamente en la revitalización de las destrezas tradicionales y locales.

254. En lo que respecta a las actividades relacionadas con las modalidades de hospitalidad en el turismo y los servicios gastronómicos (hoteles, lugares de camping, restaurantes, bares, entre otros), estas resultan ser una fuente de nuevas oportunidades de empleo para la mujer. Pese a ello, cabe señalar que este sector, por su configuración, mayormente ofrece a las mujeres empleo de jornada parcial o de carácter temporario, aprovechando la disponibilidad laboral flexible de la mujer, aunque precisamente por ello escasean las oportunidades de realizar tareas significativas. Por lo tanto, debe hacerse un mayor esfuerzo por imprimirle una mayor calificación al papel que desempeña la mujer en esa esfera. A ese respecto, debe señalarse que, gracias a algunos programas de la Comunidad (como Igual y Líder), se han organizado muchas oportunidades de aprendizaje diferentes, con el valor añadido que representa el haber sido estructuradas para tener en cuenta las limitaciones de tiempo y los compromisos laborales y familiares de la mujer.

Condiciones profesionales en el sector agrícola

255. Los trabajadores del sector agrícola representan sólo el 3,8% de la fuerza laboral activa en Italia. De ellos el 28,3% son mujeres (datos de 2009), distribuidas equitativamente entre las regiones centrales y septentrionales (el 28,7%) y las meridionales (el 27,9%). Cabe señalar que la presencia de las mujeres en la agricultura ha ido disminuyendo sostenidamente desde 2004, cuando representaban aproximadamente el 31% de los empleados en la agricultura. Ello forma parte del declive sicológico que afecta al sector agrícola italiano en los últimos decenios. Es en extremo interesante que se registre un proceso inverso en el caso de los hombres, que en 2005 representaban el 68,9% de los empleados en este sector y en 2009 eran el 71,7%. En una sociedad donde disminuyen constantemente las oportunidades de empleo, la mujer se ve excluida cada vez más de oportunidades de empleo en sectores que en el pasado se caracterizaban por un fuerte éxodo de la mano de obra masculina.

Personas empleadas en la agricultura (porcentaje) (datos del ISTAT procesados por el Instituto Nacional de Economía Agrícola (INEA))

	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Centro-Norte	3,2	3,0	3,0	2,8	2,7	2,8
Sur	7,5	7,2	7,4	7,0	6,7	6,5
Total	4,4	4,2	4,3	4,0	3,8	3,8

Mujeres empleadas en la agricultura del total de empleados en la agricultura (porcentaje)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Centro-Norte	28,9	28,7	28,6	29,9	29,9	28,7
Sur	33,3	32,4	33,0	31,0	30,2	27,9
Total	31,1	30,5	30,8	30,4	30,1	28,3

Hombres empleadas en la agricultura del total de empleados en la agricultura

(porcentaje)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Centro-Sur	71,1	71,3	71,4	70,1	70,1	71,3
Sur	66,7	67,6	67,0	69,0	69,8	72,1
Total	68,9	69,5	69,2	69,6	69,9	71,7

256. Detrás de los datos estadísticos del empleo de la mujer en la agricultura persiste una realidad laboral compleja y diversa: el esfuerzo que supone la cosecha y

el procesamiento primario de productos, a menudo en condiciones de trabajo que lindan en lo ilícito (esto sigue siendo un fenómeno difundido en el sur); mujeres que simplemente ocupan el lugar de miembros de la familia que en realidad trabajan en otros sectores de empleo; mujeres que trabajan a tiempo completo en la familia sin que se les reconozca oficialmente su función; empresarias agrícolas con todas las de la ley, quienes a menudo practican la multifuncionalidad y así han logrado construir granjas sostenibles y competitivas.

257. Las cifras del ISTAT (2007) arrojan el cuadro siguiente: cerca de un tercio de las granjas italianas son administradas por mujeres (el 32,2%). Esa cifra es muy inferior a la de los hombres (el 67,8%), lo que significa, en consecuencia, que la mujer no está suficientemente representada en las asociaciones sindicales e instituciones públicas. No obstante, a ese respecto, cabe destacar que en los últimos años se han dado pasos de avance, gracias a la labor de la ONIFA y las organizaciones de mujeres creadas en el marco de las organizaciones sectoriales (como, por ejemplo, Mujeres del Campo para la Confederación Italiana de Agricultores y Mujeres en los Negocios para Coldiretti).

258. Cabe mencionar igualmente que en el período 2000-2007, a diferencia de años anteriores, disminuyó el número de empresarias agrícolas: de 796.000 en 2000 pasaron a ser 632.000 en 2007. La reducción se registró fundamentalmente en zonas donde se practica la agricultura de subsistencia (zonas del interior y zonas marginadas). Desde un punto de vista geográfico, el mayor número de empresarias agrícolas sigue registrándose en el sur (el 33% del total de jefes de granja frente al 27% en el norte), si bien en el período 2000-2007 la diferencia entre esos dos valores disminuyó en dos puntos porcentuales (del 7% en 2000 al 5% en 2007). En el sur la mayoría de las empresarias se concentran en Apulia, Sicilia y Campania.

259. El porcentaje de mujeres jefas de granja con diplomas o títulos es del 5,4%, ligeramente superior al porcentaje registrado en 2000 (el 5,2%). La cifra varía poco entre el norte y el sur, aunque es interesante que la mayoría de ellas operan fundamentalmente en zonas donde se practica una agricultura más rentable (zonas que bordean los centros urbanos, en planicies y en lomas).

260. El creciente valor comercial que se atribuye a las características de la higiene y calidad de los productos alimentarios, así como su uso en el tratamiento fisioterapéutico, ha hecho que la aportación de la mujer a la agricultura sea más visible y ha contribuido a que se le haya ofrecido desempeñar un papel protagónico en la gestión de esas granjas. Ello, a su vez, también ha hallado apoyo en el activo papel que ha procurado desempeñar la mujer en actividades que son complementarias a la agricultura, pero que son necesarias al mismo tiempo para lograr la rentabilidad de las actividades agrícolas (en los retiros campestres, las actividades educacionales y de esparcimiento, los servicios personales, entre otras).

261. Además, según algunos estudios sobre el terreno, las mujeres que optan por trabajar en la agricultura están mejor preparadas para introducir innovaciones en sus granjas, lo que lleva a un lento proceso de reestructuración, recalificación y especialización que les permite mejorar su situación, tanto en valores absolutos como en relación con el colectivo masculino.

262. En lo que respecta a las trabajadoras asalariadas en la agricultura, la mayoría tienen de 18 a 39 años de edad (9.000 trabajadoras frente a 5.000 en 2000). Algunas de esas trabajadoras proceden de países que no pertenecen a la Unión Europea.

Migrantes

263. Las profundas transformaciones estructurales y sociales que han afectado las zonas rurales de Italia en las últimas décadas también han contribuido al relajamiento de las redes de apoyo de la familia y la barriada, fenómeno que ha alentado la formación de un nicho de empleo (las empleadas domésticas, en particular las acompañantes remuneradas de personas de edad y de personas con discapacidad), fundamentalmente mujeres extranjeras. No sólo eso: muchas de ellas trabajan en la agricultura, muy en especial en la cosecha y el procesamiento inicial de los productos, a menudo sin garantías contractuales.

264. Cabe señalar que su llegada, junto con sus familias, a zonas rurales frágiles (a zonas montañosas, por ejemplo) viene fomentando la necesidad de volver a abrir ciertos servicios (escuelas, guarderías) que habían cerrado porque la población, compuesta mayormente de personas de edad, ya no los necesitaba.

265. El desarrollo de las vías de ingreso en la fuerza de trabajo de las zonas rurales italianas presenta una dinámica sumamente compleja que comienza por los antecedentes personales de los recién llegados y refleja las características socioeconómicas de la zona donde trabajan. Ante todo, ese desarrollo se ve afectado en gran medida por las leyes italianas relativas a la inmigración y el trabajo.

266. Hasta la fecha, el problema de la integración de las mujeres migrantes (y de los hombres también) en las zonas rurales no se aborda en las políticas unitarias, sino que se deja a la iniciativa —que son loables— de las organizaciones sin fines de lucro y los voluntarios y a la sensibilidad de las comunidades donde viven. En lugares donde otros se aprovechan de ellas, esas mujeres no pueden aportar su contribución a la revitalización de la zona, pero en los lugares donde se integran verdaderamente en la comunidad, los beneficios son considerables.

267. Tras comparar las fuentes estadísticas de que se dispone (el ISTAT, el Ministerio del Interior, la Seguridad Social), ya se puede calcular que una quinta parte de los inmigrantes en Italia vive en zonas rurales. De ellos, el sector primario absorbe el 36%, al tiempo que el 27% de ellos encuentra empleo en los servicios domésticos y de atención social. Claro está, los estimados no tienen en cuenta a los trabajadores no declarados ni a los que trabajan por la izquierda.

268. Según los datos más recientes de que se dispone, en el sector agrícola había unas 430.000 trabajadoras migrantes en 2008, alrededor del 41% de esa fuerza de trabajo extranjera empleado en el sector primario. La mujer migrante trabaja mayormente en labores agrícolas en el sur (el 70%), con niveles máximos del 20% en Calabria y Apulia y del 14% en Campania. En esas zonas existe una fuerte demanda de trabajadores estacionales no calificados (principalmente cuadrillas de cosecha). Entre las regiones del norte las que registran las cifras más altas son Véneto (el 4,4%) y Emilia Romagna (el 8,5%), donde las mujeres migrantes gozan de mejores condiciones contractuales.

**Inmigrantes en la agricultura en Italia por país de origen y género
(datos del ISTAT procesados por el Instituto Nacional de Economía
Agrícola (INEA))**

	2006	2007	2008
Mujeres			
Unión Europea	396 909	418 391	408 285
Países no pertenecientes ala Unión	26 377	21 171	21 766
Total	423 286	439 562	430 051
Hombres			
Unión Europea	467 572	528 971	538 113
Países no pertenecientes ala Unión	69639	63 775	68 952
Total	537 211	592 746	607 065
Mujeres y hombres			
Unión Europea	864 481	947 362	946 398
Países no pertenecientes ala Unión	96 016	84 946	90 718
Total	960 497	1 032 308	1 037 116

269. La mayoría de las mujeres inmigrantes empleadas en la agricultura son jóvenes (el 47% tiene menos de 40 años de edad), provienen fundamentalmente de Europa oriental y el norte de África y tiene intenciones de abandonar el sector primario tan pronto se presente la oportunidad. Ello obedece esencialmente a las duras condiciones de vida de los trabajadores estacionales (viviendas con malas condiciones sanitarias, horarios excesivamente largos, bajos salarios y altos niveles de movilidad).

270. Resulta particularmente interesante observar el carácter empresarial independiente de la trabajadora migratoria en la agricultura. Las mujeres encabezan alrededor del 38% de las granjas iniciadas por nacionales extranjeros. Esto confirma el considerable potencial de la inmigración para el sector primario en Italia.

271. El otro sector de empleo predominante de la mujer inmigrante en las zonas rurales son los servicios asistenciales (con personas de edad, personas con discapacidad y niños). Ese fenómeno está relacionado con la necesidad de las trabajadoras locales de librarse de las limitaciones de tiempo y de espacio, y también puede atribuirse al elevado número de personas de edad que quedan solos en los hogares. Se trata del efecto a largo plazo de la migración continua que siempre ha afectado a las zonas rurales, especialmente las más marginadas. Esas mujeres representan un recurso de bienestar implícito: su trabajo compensa las deficiencias del sistema público, limitado por los recortes presupuestarios cada vez mayores. Se trata de mujeres extranjeras que arriban a Italia para trabajar, sin otro deseo que no sea enviar dinero a sus familias. Suelen ser mujeres maduras, con familias que mantener en sus países de origen, a quienes esperan poder volver lo antes posible. La naturaleza temporaria de su condición hace que estén dispuestas a aceptar las condiciones de trabajo más extremas y difíciles, con pocas demandas en cuanto a necesidades y escasa participación en los procesos de integración.

272. Otro segmento importante de las inmigrantes son las mujeres que migran a las zonas rurales italianas para reunirse con sus familias. A diferencia de las que trabajan, estas mujeres son en extremo conservadoras de su propia cultura y tradiciones, en parte porque tienden a dedicarse al cuidado de la familia y al hogar. Ellas tienen limitadas oportunidades de interactuar con las comunidades locales, que no sería el caso si trabajaran. Esas mujeres tienen las mayores dificultades para integrarse y al mismo tiempo las mayores necesidades, que no suelen traducir en una demanda efectiva de servicios.

Calidad de vida, servicios e infraestructura

273. Como ya se ha dicho, las oportunidades que ofrece el mercado laboral local ejerce una poderosa influencia en la calidad de vida de la mujer rural, por la presencia de infraestructuras y servicios a la población, por la ubicación geográfica de la zona (el grado de aislamiento) y por la división de las funciones de género.

274. Las zonas rurales de Italia, sobre todo las más marginadas, sigue padeciendo graves dificultades en lo referente a la creación de infraestructuras y la prestación de servicios para beneficio de la población, déficit agravado cada vez más por los recortes motivados por la crisis económica. Existe una falta no sólo de instalaciones y servicios en la comunidad, sino que se dificulta el acceso a los que existen en los centros urbanos más cercanos. La morfología de las zonas rurales y la falta de infraestructura y de servicios de transporte (tanto viales como ferroviarios) hacen que las distancias entre los centros urbanos y las zonas rurales sean más difíciles de cubrir. Este impedimento es peor en las zonas del interior del sur, donde las personas tienen que arreglárselas con un transporte público muy limitado y una red de carreteras en mal estado de manutención.

275. Se si considera que la búsqueda de empleo a menudo obliga a que la mujer rural se traslade cortas y largas distancias a diario, de ello se desprende que la deficiente infraestructura de las zonas rurales redunde en un empeoramiento de sus condiciones de vida, al dificultársele mantener una familia y un empleo, especialmente donde no existe la posibilidad de delegar parte de la organización familiar a otras personas. Tampoco debe subestimarse el hecho de que la necesidad de viajar para llegar al trabajo no siempre es una opción dictada por aspiraciones profesionales o la promesa de ganar más, pues con frecuencia afecta los segmentos de la fuerza de trabajo femenina que realiza tareas de bajo perfil y de escasa remuneración.

276. Cabe mencionar que, gracias a las políticas estructurales y de desarrollo rural en la comunidad, que prevén la asignación de una parte de los recursos financieros a los proyectos destinados a mejorar la calidad de vida en las zonas rurales, en esas zonas se han adoptado medidas en el último decenio para robustecer la pequeña infraestructura básica y los servicios esenciales (servicios asistenciales a domicilio, servicios de guardería –las “agri-guarderías”–, el transporte de ida y vuelta a petición, entre otros). Gracias a la iniciativa Líder de la Unión Europea se han llevado a cabo numerosas intervenciones destinada específicamente a alentar la adopción de medidas de desarrollo rural que resulten más asequibles a las poblaciones interesadas.

277. A fin de reducir el aislamiento de las zonas rurales de Italia el Gobierno nacional ha promovido en el último decenio una política encaminada a ampliar el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones,

particularmente el acceso por banda ancha. Las iniciativas llevadas a cabo igualmente a nivel regional han contribuido a reducir las disparidades entre las distintas zonas del país: en 2008 el alcance de la cobertura se amplió al 81% de las zonas rurales (comparado con el 89% de los centros urbanos). Sigue habiendo una notable disparidad entre las zonas urbanas y rurales en lo que respecta a la línea de conexión digital o DSL, que ofrece una rápida conexión de Internet (en 2008 sólo el 17% de las zonas rurales contaban con ese servicio, frente al 89% de los centros urbanos). La ampliación del alcance de las nuevas tecnologías no puede sino fortalecer el papel de la mujer rural al permitirle que modernice sus redes y aumente con ello la riqueza de sus conocimientos.

El enfoque de género en las políticas de desarrollo rural

278. Hoy día en Italia no existe una política nacional específica para el desarrollo de las zonas rurales. Las intervenciones son versiones regionales de los programas previstos en las políticas estructurales, agrícolas y de desarrollo rural de la Comunidad (la política agrícola común, los programas operacionales regionales y los planes regionales de desarrollo rural).

279. Un análisis somero de los programas de desarrollo rural arroja que el enfoque de género no se aborda específicamente en los distintos programas regionales. Suele suceder que dicho enfoque se traduce en prioridades y criterios de recompensa en la etapa preliminar, y en algunos casos en medidas de información destinadas concretamente a las mujeres empresarias, beneficiarias potenciales a las que con frecuencia no se logra llegar por los canales habituales de comunicación usados por las administraciones públicas.

280. Como se ha señalado anteriormente, las zonas rurales de Italia se han visto afectadas en la última década por los procesos de renovación de políticas territoriales, que han propiciado el surgimiento de procesos de desarrollo que son endógenos e integrados y cuentan con una amplia participación. Un ejemplo de ello es la experiencia de los proyectos territoriales integrados y los planes de desarrollo a nivel local, estos últimos llevados a cabo por grupos de acción local en el marco de la iniciativa Líder de la Comunidad. Habida cuenta de sus aptitudes de organización, agilidad creadora y adaptabilidad, las mujeres han asumido un papel destacado, especialmente en el plano técnico, gestionando esos nuevos enfoques del desarrollo. Se trata de profesionales (directoras, organizadoras y personal administrativo de proyectos, entre otras funciones) que han adquirido experiencia en la esfera y poseen los conocimientos técnicos, sociales y de comunicación necesarios para establecer corrientes circulares de información entre las instituciones, las empresas y los beneficiarios, características que gozan de cada vez mayor demanda en la economía mundial de hoy.

281. Como una prueba más de esto, el análisis de la composición de 132 grupos de acción local que funcionan en zonas rurales de todo el país (en el período de programación 2000-2007) pone de relieve que el 57% de los profesionales que desempeñan un papel activo en el territorio (desde el punto de vista de la organización, la información y el apoyo técnico a los operadores) son mujeres. Al propio tiempo, las mujeres representan el 55% del personal administrativo y de oficina. No cabe duda de que mucho queda por hacer, especialmente en lo que respecta a las instancias decisorias (en materia de gestión y de políticas). Nuevamente, existe una disparidad entre los sexos, decididamente a favor de los

hombres (en los 132 grupos de acción local sólo hay cinco mujeres presidentes, mientras que alrededor del 9% de los miembros de juntas son mujeres).

Políticas sanitarias dirigidas a las mujeres de las zonas rurales

282. En el contexto de las políticas sanitarias dirigidas a la población femenina en el sur, el Ministerio de Salud ha puesto en marcha el Proyecto de acción sistémica y de asistencia técnica para el logro de objetivos en materia de servicios – atención integrada en el hogar, vinculado al contexto estratégico nacional, en virtud del artículo 27 del Reglamento 1083/2006 del Consejo de la Unión Europea, documento de planificación sobre cuya base Italia persigue los objetivos establecidos en la política de cohesión de la Comunidad.

283. El proyecto fue lanzado por el Ministerio de Salud con la cooperación del Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales y con la participación del Departamento de Políticas de la Familia adjunto al Primer Ministro y es el resultado de un esfuerzo integrado para combinar todas las actividades sistémicas y de asistencia técnica que sean compatibles con la prioridad número 4 del contexto estratégico nacional, “Inclusión social y servicios en función de la calidad de vida y atractividad territorial”. Uno de los objetivos estratégicos de esta prioridad consiste en aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral mediante el incremento de los servicios de atención personal, lo cual sin duda contribuiría a aligerar la carga de la mujer en la familia y le facilitaría conciliar la vida familiar con la vida laboral.

284. El éxito en el logro de este objetivo se mide con arreglo a una serie de indicadores (el número de guarderías, los niños con acceso a los servicios de puericultura, las personas de edad que reciben atención integrada en el hogar, el porcentaje de incidencia del gasto en atención integrada en el hogar), sobre cuya base se miden periódicamente los cambios porcentuales comparados con el valor de referencia y el valor previsto. En consonancia con los objetivos citados arriba, el Ministerio de Salud junto con el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales y el Departamento de Políticas de la Familia adjunto al Primer Ministro han definido una serie de actividades y proyectos destinados a ayudar a que las administraciones regionales del sur lleven a cabo actividades encaminadas a lograr el objetivo de servicio S.06 - Aumentar el porcentaje de personas de edad beneficiarias de la atención integrada en el hogar del 1,6% al 3,5%.

285. El objetivo general del proyecto consiste en brindar apoyo al sur (las regiones de Abruzzo, Molise, Basilicata, Campania, Apulia, Calabria, Sicilia y Cerdeña) en la programación, planificación, prestación de servicios y supervisión de los servicios asistenciales a domicilio para personas de cómo mínimo 65 años de edad, según los criterios de adecuación. La idea del proyecto consiste en integrar los servicios de salud que ofrecen los distritos que cuentan con dependencias sanitarias locales (Azienda Sanitaria Locale) con los servicios asistenciales que prestan los órganos locales, gracias también a la adopción de instrumentos conjuntos de planificación y gestión de los servicios y de evaluación de las necesidades. El proyecto se financia con cargo a los recursos del Fondo de Acción Social por un monto de un millón de euros; la primera fase del proyecto acaba de concluir a un costo de 500.000 euros. A fin de llevar a cabo el proyecto se suscribió un convenio con el instituto FORMEZ, al que el Ministerio y las otras dos administraciones encomendaron la asistencia técnica. Actualmente, el proyecto está a punto de entrar en su segundo bienio (con igual financiación) y estará llevando a cabo acciones intersectoriales conjuntas en

ocho regiones, con actividades específicas destinadas a cada una de ellas, sobre la base de los objetivos alcanzados en la primera fase y las necesidades regionales definidas para futuras actividades.

Mujeres romaníes y mujeres migrantes

[Pregunta núm. 30.] Aunque en el informe se facilita información sobre las mujeres romaníes y las mujeres migrantes, no se ofrece una visión general de las medidas adoptadas en su favor por el Estado parte en los ámbitos de la educación, el empleo, la salud y la participación en la vida política y pública, como pedía el Comité en sus observaciones finales anteriores. Sírvanse facilitar información sobre las conclusiones de la investigación activa sobre la identidad de género y las perspectivas de vida de las mujeres de la comunidad romaní a la que se hace referencia en el párrafo 128 del informe, y sobre las políticas y las medidas legislativas concretas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, que se hayan adoptado de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención para eliminar las formas interrelacionadas de discriminación contra las mujeres romaníes y las mujeres migrantes en las esferas mencionadas anteriormente. Sírvanse además facilitar información sobre los resultados de la aplicación de esas medidas.

286. En el período 2002-2010 el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales financió varias iniciativas dirigidas a fomentar en sentido general la integración socioeconómica de los extranjeros, y de la mujer inmigrante muy en especial. En particular, el Ministerio pidió al ISTAT¹⁶, conjuntamente con el Ministerio de Igualdad de Oportunidades, que preparara un estudio piloto sobre el grado de integración de los extranjeros de ambos sexos, que sería iniciado en los meses venideros. En junio de 2010 el Gobierno de Italia aprobó el “Plan de integración con seguridad: Identidad y cooperación mutua”, promovido por el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales y el Ministerio del Interior. El plan resume la estrategia que, trabajando en conjunto, el Gobierno italiano tiene intenciones de seguir en materia de integración de inmigrantes y de un modo que combine la seguridad con políticas de acogida apropiadas. En el plan se establecen las acciones que han de realizarse y los instrumentos que han de adoptarse a fin de promover vías de integración eficaces. Por medio de este plan el Gobierno de Italia destaca el papel de la mujer como fuerza motriz de la integración. La inclusión social de la mujer inmigrante se considera la prueba de fuego del grado de integración que ha alcanzado una sociedad. Los cinco ámbitos de integración que se desarrollan en el plan son los siguientes: la educación y el aprendizaje; el tránsito del idioma a los valores; el trabajo; la vivienda y la gobernanza local; el acceso a los servicios esenciales; y los niños y la segunda generación.

287. Con cargo al Fondo para la inclusión social de los inmigrantes (50 millones de euros), establecido por la Ley financiera de 2007, el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales financió varios proyectos presentados por las regiones, los órganos locales y las entidades y asociaciones relacionados con las siguientes

¹⁶ El ISTAT ha sido encargado de llevar a cabo otras dos estudios piloto pertinentes, en los que debía aplicarse una perspectiva de género, como sigue: el primero sobre la discriminación por razón de sexo y orientación sexual; y el segundo sobre la integración de los extranjeros y los romaníes. La solicitud fue presentada por el Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Igualdad de Oportunidades, entidades interesadas en la salud, la naturalización y la integración basada en el género, respectivamente.

esferas de intervención: el apoyo a la vivienda; la acogida de estudiantes extranjeros; la protección de los extranjeros menores de edad no acompañados; el aprovechamiento máximo de las segundas generaciones; la protección de la mujer inmigrante en riesgo de padecer exclusión social; la difusión del idioma italiano; y la difusión del conocimiento de las leyes italianas y de posibles vías de inclusión social.

288. En particular, en la esfera dedicada a la mujer se llevaron a cabo intervenciones específicas con el fin de proteger a las mujeres inmigrantes en riesgo de padecer marginación social, con miras a: realizar actividades de acogida en los centros destinados a albergar a mujeres (solas o con hijos) que afrontan situaciones de crisis en la familia, el trabajo o en la vida social; fomentar vías de promoción económica y social para las mujeres migrantes que afrontan situaciones de crisis, entre otros medios mediante la capacitación, el asesoramiento y la integración al trabajo; brindar protección contra todas las formas de discriminación étnica, racial y por razón de género; elaborar programas que fomenten el acceso a los servicios públicos (los servicios sociales y de salud, de educación, de apoyo al empleo, entre otros), con la asistencia también de mediadores culturales; y llevar a cabo campañas de información, sobre distintos instrumentos y mecanismos de salvaguardia de la mujer, con el fin de prevenir y combatir las prácticas y formas de coerción psicológica y física, así como todas las manifestaciones de violencia, malos tratos y chantaje basadas en el género, sea en el hogar o en el entorno de trabajo. En esa esfera de intervención se financiaron 11 proyectos, por un valor total de 3.317.107,46 euros.

289. Igualmente importante es la invención efectuada en el sector escolar, donde a las vías para recibir e integrar a los estudiantes extranjeros se suman las intervenciones que propician la participación de los padres y las familias migrantes en las actividades de la escuela y en la orientación académica de los estudiantes extranjeros, con prioridad a los recién llegados. Esas intervenciones son capaces de fomentar un diálogo intercultural entre los estudiantes italianos y los extranjeros, así como con sus respectivas familias. En esa esfera de intervención se financiaron 25 proyectos por un valor total de 1.614.013,83 euros.

290. En 2009 al Fondo nacional para políticas migratorias se asignó la suma de 27.360.000,00 euros para sufragar intervenciones de integración social de inmigrantes. Las intervenciones planificadas trataron fundamentalmente de lo siguiente: intervenciones a favor de la mujer; difusión de información sobre acceso a los servicios públicos; el idioma italiano; y la protección de menores extranjeros no acompañados. En lo tocante a la mujer inmigrante, se concedieron fondos con cargo a contribuciones públicas a las entidades inscritas en la primera sección del registro de órganos y asociaciones dedicados a realizar actividades en favor de los inmigrantes y a aplicar buenas prácticas favorables a la mujer inmigrante. Los primeros diez órganos recibieron fondos por un valor de 400.000,00 euros con el fin de que se repitiera el proyecto.

291. En particular, los cursos de aprendizaje del italiano, impartidos con financiación nacional a partir de 2002 (por un total de 12.889.326 euros) y que siguen impartándose en los órganos del sector terciario y en las regiones, tenían como destinatarios fundamentales a las mujeres, teniendo en cuenta la mayor dificultad que ellas encaran para acceder a la educación. Al concluir los cursos, los

estudiantes aprueban exámenes y adquieren un certificado de conocimiento del italiano como lengua extranjera.

292. Como parte del Programa anual correspondiente a 2007 del Fondo Europeo para la integración de nacionales de terceros países para el período 2007-2013, el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales elaboró un proyecto de propuesta para realizar una investigación de la experiencia adquirida por las entidades inscritas en el registro del sector de la integración social de la mujer extranjera. El objetivo consistió en estudiar y aprender cuáles entidades operaban en el sector de interés específico de la investigación y destacar las características de las intervenciones llevadas a cabo, también en cuanto a eficacia y eficiencia, poniendo de relieve al mismo tiempo la experiencia adquirida y las buenas prácticas. Además de proporcionar elementos de un examen a mayor profundidad que pudieran utilizarse en la formulación de políticas de integración activa orientadas especialmente a esa categoría de beneficiarios, los resultados de la investigación sientan las bases para un análisis e impulso ulteriores de las actividades operacionales de las entidades interesadas.

293. A fin de lograr de manera efectiva el acceso pleno en pie de igualdad de los extranjeros a los servicios de salud pública, el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales promovió canales de información en materia de atención de la salud no sólo con el fin de satisfacer la necesidad básica de atención médica, sino también como medio para prevenir las enfermedades, prestar asistencia durante el embarazo y el parto, promover el crecimiento de los menores de edad y atender todas las patologías que se derivan de las situaciones de trastorno social. A ese fin, se suscribió un convenio con el Instituto nacional de promoción de la salud de las poblaciones migrantes y de lucha contra las enfermedades de la pobreza, valorado en 2.000.000,00 de euros, con el propósito de elaborar un programa de intervenciones de apoyo al acceso de la población inmigrante a los servicios de atención de la salud, con particular hincapié en las embarazadas y los menores de edad, mediante el uso de mediadores culturales insertados en los centros de salud locales.

294. También cabe mencionar el proyecto piloto titulado “Hogares residenciales” elaborado durante el período 2003-2007 como parte del programa operativo nacional titulado “Seguridad para el desarrollo del sur de Italia, 2000-2006)”. Centrado en actividades de formación profesional y dirigido a propiciar la integración ulterior en el mercado laboral, el proyecto estuvo orientado a las mujeres refugiadas, las mujeres con derecho a recibir protección temporal, las mujeres legítimamente presentes en el territorio nacional que se hallaban en situaciones de crisis y además embarazadas y las mujeres que habían solicitado asilo político. El proyecto permitió prestar servicios piloto para la etapa inicial de acogida en casas residenciales, donde se ofreció un conjunto de servicios destinados a facilitar la integración de las beneficiarias al trabajo y la sociedad. Esos servicios estaban relacionados con el idioma y la formación profesional, la búsqueda activa de vivienda, el apoyo a la incorporación de los niños a la escuela y una búsqueda estructurada de empleo. Se habilitaron 12 casas residenciales; se impartieron 23 cursos; y se dio acogida a 469 mujeres, de las cuales 254 terminaron los cursos de formación y 142 se integraron al mundo del trabajo.

295. A fin de prevenir toda forma de discriminación y promover el desarrollo de vías de inclusión social en las comunidades romaníes, este Gobierno ha puesto en

marcha una serie de iniciativas encaminadas a fomentar la integración de esas comunidades en el trabajo y la sociedad, la incorporación de los niños a la escuela y el acceso a la vivienda. Con financiación del Fondo nacional de políticas sociales 2008, se puso en marcha a título de prueba un programa de intervenciones encaminado a fomentar la integración en el trabajo y la sociedad de los miembros de la comunidad romaní en los territorios regionales, donde su presencia se hace sentir de manera notable. A ese fin, se firmaron acuerdos relativos al programa con cuatro administraciones regionales (del Piemonte, Lombardía, Toscana y Apulia, por un compromiso financiero de 1.920.000 euros), que preveían el uso de las modalidades de tutoría y pasantía; la habilitación de servicios de información, sesiones de orientación y acompañamiento en el trabajo; y la formación de mediadores culturales romaníes. Esas intervenciones tuvieron en cuenta muy en especial a la mujer romaní.

296. En cuanto a las cuestiones relacionadas con la salud, en el marco de sus políticas de prevención dirigidas a la población en riesgo de exclusión, el Ministerio financió y llevó a cabo un proyecto que abarca a todas las regiones, titulado “La migración: sistemas de acogida de inmigrantes, incluidos servicios médicos y el respeto del derecho a la salud de esas personas”, que terminó en julio de 2010, cuyos resultados se publicarán en breve. Entre los objetivos de ese proyecto figuraban hacer un compendio de toda la legislación regional relacionada con la salud de los inmigrantes y evaluar los efectos de las políticas sanitarias locales en cuanto a acceso a los servicios y a la atención.

297. Otro proyecto que abarca unas cuantas regiones, titulado “La salud de la población inmigrante: supervisión de los sistemas regionales de salud”, acaba de ser financiado y ya se ha empezado a trabajar. Los objetivos específicos de ese proyecto incluyen la creación de un sistema nacional de supervisión encargado de evaluar la capacidad de respuesta de los sistemas regionales de salud, la eficacia y eficiencia de los servicios y los efectos de las políticas de bienestar en la población inmigrante. Se hará hincapié especial en el acceso a los servicios de salud de las personas que corren mayor riesgo entre los inmigrantes: las mujeres y los niños.

298. El diálogo con las regiones está asegurado gracias al grupo técnico interregional “Inmigrantes y los servicios de salud” que forma parte del Comité de salud, y cuyo propósito principal consiste en lograr que el acceso de los inmigrantes al tratamiento médico y la atención de la salud sea uniforme en todo el país. El Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales está representado en ese grupo.

299. Hay dos proyectos destinados específicamente a la madre y al niño inmigrantes financiados por el Comité de Colaboración Médica (CCM): el primero, titulado “La salud y seguridad del recién nacido: Una guía para las familias de inmigrantes”, ya concluyó e incluyó la redacción, publicación y distribución en las salas de maternidad de un folleto en diez idiomas (los más comunes entre la población inmigrante en Italia), que lleva por título “Niñas y niños del mundo”. Se trata de una guía sobre el cuidado del recién nacido en su primer año de vida que ofrece información útil sobre los servicios de salud del niño de que se dispone.

300. El segundo proyecto se titula “Prevención de los casos de interrupción del embarazo de las mujeres extranjeras” y su objetivo declarado consiste en reducir el número de abortos repetidos de mujeres inmigrantes mediante medidas de promoción de la salud de la mujer y la procreación responsable, con la ayuda de las asociaciones de mujeres que ya vienen trabajando en esas comunidades.

301. En el proyecto ya terminado para las poblaciones romaní y sinti sobre “accesibilidad de la mujer y niña romaníes a los servicios de salud y a la educación sanitaria: un modelo de intervención experimental”, la idea era aplicar a título de ensayo un método de intervención que pudiera repetirse en toda Italia, que lograra acercar las instituciones públicas de la salud a las poblaciones romaníes y sinti, responsabilizando a los operadores sociales y sanitarios con la impartición de orientación sobre el uso adecuado de los servicios territoriales de salud y la impartición activa de educación sanitaria. A ese fin, se han elaborado folletos y material específico, en italiano y rumano o en italiano y romaní.

302. Cabe mencionar el proyecto conjunto de la Unión Europea y la empresa FEI¹⁷ titulado “La mujer de origen extranjero”. A ese respecto, la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial (UNAR) tiene intenciones de promoverlo mediante campañas de información sobre múltiples formas de discriminación contra la mujer extranjera para crear conciencia de su situación en Italia.

303. Se prevé poner en marcha la campaña entre febrero y marzo, tras la conclusión del procedimiento de convocatoria, que incluirá una conferencia de prensa y una iniciativa especial en ocasión del Día de la Mujer.

304. La elaboración del proyecto de información correrá a cargo de un grupo de trabajo nacional, coordinado por la UNAR, en que participarán las organizaciones interesadas.

305. Este grupo se propondrá ayudar a las mujeres de origen extranjero víctimas de múltiples formas de discriminación a ejercer sus derechos. El vínculo entre el género, la raza y el origen étnico será el eje central de cada actividad de comunicación. El proyecto pertinente tendrá por objeto poner de relieve las dificultades específicas de promover la igualdad entre los géneros en los casos en que intervienen otros factores causantes de mayor vulnerabilidad, como son la raza, la religión o el origen étnico.

306. En la campaña de comunicación, encabezada por la UNAR en colaboración con el grupo de trabajo nacional ya mencionado, contará con la participación de los distintos medios de difusión, desde los canales de comunicación tradicionales hasta los medios nuevos, con el fin de hacer frente a los prejuicios y estereotipos y eliminarlos. La campaña tendrá por objeto concretamente definir métodos para propiciar la participación de las mujeres de origen extranjero, facilitando sus testimonios, y las estrategias y medios más apropiados (en cuanto a contenidos, mensajes y herramientas) para combatir y prevenir la discriminación de la mujer de origen extranjero y proteger sus derechos humanos.

307. Se llevará a cabo una amplia campaña de comunicación en la prensa escrita, las estaciones locales y nacionales de radio y mediante pancartas publicitarias en las estaciones de ferrocarril y anuncios publicitarios en los buses y el subterráneo.

308. Entre febrero y marzo se transmitirán varios anuncios publicitarios por la radio y en noticieros radiales que llegarán a unos 4 millones de personas cada día. También se colocarán pancartas en las sedes principales de las asociaciones de mujeres de origen extranjero interesadas.

¹⁷ Los fondos de la FEI son asignados por la Unión Europea al Ministerio del Interior para promover la integración de los extranjeros.

309. Entre marzo y abril se llevarán a cabo las citadas actividades sobre todo en Milán y Roma, especialmente en ocasión del Día Internacional de la Mujer.

310. Se han llevado a cabo acciones positivas encaminadas a promover el desarrollo de las pequeñas empresas y las empresas promovidas por las mujeres inmigrantes. A fin de aplicar lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto legislativo núm. 215/03 se publicó una nueva convocatoria en octubre de 2009 para la puesta en marcha de importantes acciones positivas relacionadas con la raza o el origen étnico¹⁸.

311. El total de recursos ascendió a 900.000,00 euros. Esta convocatoria fue destinada a las organizaciones de la sociedad civil. Lo novedoso consistía en la posibilidad de colaborar con las administraciones locales.

312. Según los datos del Centro de contacto de la UNAR, se tendrían en cuenta tres esferas: las actividades antes mencionadas; la prevención y lucha contra la discriminación racial en relación con los jóvenes; y el apoyo a las asociaciones en las comunidades de extranjeros y el fomento de nuevas asociaciones.

313. De las más de 300 solicitudes presentadas, la UNAR seleccionó y financió 25 proyectos.

314. En lo que respecta a la primera esfera, la UNAR financió ocho proyectos, por un valor de 315.943 euros. Uno de esos proyectos, en particular, está destinado a las mujeres romaníes que viven en Scampia, una de las barriadas más desfavorecidas de Nápoles. Este proyecto prevé iniciativas concretas en los ámbitos siguientes: formación vocacional encaminada a establecer una cooperativa en el sector de la alimentación y las actividades interculturales.

315. A ese respecto, cabe mencionar asimismo el programa llevado a cabo por el Departamento de Justicia de Menores. En aplicación del principio de igualdad de género, como dispone el Decreto del Presidente de la República Núm. 448/1988, el programa se propone rehabilitar a los jóvenes en conflicto con la ley.

316. En consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, la legislación pertinente de la Unión Europea, la Ley 354/75 y el Reglamento 230/2000, existen disposiciones e iniciativas específicas dirigidas a la niña y la mujer joven. En lo que respecta al sistema penal, las conductas delictivas de las jóvenes no suelen diferir mucho de las de los jóvenes. De los escasos datos de que se dispone, los delitos que cometen las jóvenes tienen que ver con el consumo indebido de alcohol, el uso de drogas y el comportamiento violento en la comunidad, fenómeno este último que se observa entre las niñas romaníes. Las autoridades competentes han adoptado medidas especiales en consecuencia.

317. En lo que concierne a las buenas prácticas, para ayudar a las niñas a crear su propia identidad, las jóvenes objeto de sanciones penales, en particular las madres jóvenes, son beneficiarias de programas especiales de atención de la salud con el apoyo de los departamentos locales de atención sanitaria. Desde 1999 se dispuso por Decreto legislativo núm. 230/99 que el sector de la atención de la salud maternoinfantil tenía que ser una prioridad. A ese respecto, cabe mencionar las siguientes medidas adoptadas:

¹⁸ La primera y única convocatoria destinada a promover acciones positivas anterior a esta se publicó en 2005.

- Se vigilan las necesidades de atención obstétrica de las jóvenes reclusas del sistema penal;
- Se lleva a cabo una labor de prevención y protección contra las enfermedades de transmisión sexual y los cánceres que padece específicamente a la mujer;
- Se desarrollan campañas de sensibilización con las reclusas y el personal penitenciario;
- Se han mejorado los cursos prenatales en los centros de orientación para la familia;
- Se procura que el parto ocurra en un hospital y no en un centro de detención;
- Se presta apoyo al desarrollo mental y físico del recién nacido.

318. Esos objetivos fueron confirmados por Decreto del Presidente del Consejo de Ministros, de 30 de abril de 2008, que rige la transferencia del sistema penitenciario de atención a la salud del Ministerio de Justicia al Ministerio de Salud.

319. En lo que respecta a la relación entre la madre reclusa y su hijo, la Ley 354/1975 autoriza a la mujer reclusa a tener junta a ella en un centro de detención a un hijo hasta la edad de tres años. Según lo dispuesto en las Leyes Núm. 663/1986 y Núm. 165/1998, que se ratifica en la Ley 40/2001, se ha difundido ampliamente o bien el aplazamiento de la detención penal o la aplicación en su lugar de la medida de arresto domiciliario.

320. Habida cuenta de los distintos factores que hacen que esas personas sean más vulnerables, el Departamento de Justicia de Menores contribuyó a la adopción de las “Directrices especiales sobre la inclusión social de personas objeto de medidas judiciales”, incluida una sección dedicada a los menores de edad en conflicto con la ley, muy en especial las niñas:

- La prevención, el diagnóstico precoz y el tratamiento de trastornos mentales, con la participación del sistema de servicios a menores y el sistema de atención de la salud, en particular los centros del sector materno-infantil;
- La promoción del asesoramiento materno-infantil, los jardines de la infancia y la formación profesional de la mujer.

321. Algunos ejemplos de buenas prácticas: el Instituto Penal de Pontremoli. Recientemente se inauguró el primer Centro Penal para Menores dedicado exclusivamente a las niñas en conflicto con la ley, con el fin de elaborar un modelo de tratamiento que asegure la rehabilitación eficaz de las niñas.

322. En lo tocante a las medidas de apoyo a las mujeres y niñas víctimas de la violencia sexual, la Oficina de Servicios Sociales de Bari ha desarrollado con financiación de la Unión Europea un curso de capacitación especial y medidas de atención de la salud mental aplicadas caso por caso, además de medidas de carácter especial en la esfera (en particular, para estudiantes de la enseñanza media superior), mediante la organización de actividades sobre la violencia contra la mujer y sobre el respeto de la ley.

323. De ese modo se ha creado una red de interesados y se han elaborado directrices pertinentes.

324. En ese marco, dado el bajo número de mujeres reclusas, la presencia de extranjeras es problemática. En consecuencia, se ha puesto en marcha un proyecto específico, en colaboración con AICRE, para facilitar la inclusión social de los jóvenes inmigrantes en peligro. Se han creado así un sistema de comunicación especial, directrices multilingües y un sitio web y se han celebrado reuniones útiles, en particular con el sector empresarial.

325. Para tener una idea gráfica de la situación, cabe señalar los siguientes datos:

Centros de primera acogida

<i>Año</i>	<i>Mujeres ingresadas</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
2005	780	21,3
2006	639	18,2
2007	680	20,1
2008	425	20,2
2009	275	19,1

Instituciones penales para menores

<i>Año</i>	<i>Mujeres ingresadas</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
2005	272	18,2
2006	186	13,6
2007	192	14,3
2008	166	14,1
2009	142	12,2

Oficina de Atención Social a Menores

<i>Año</i>	<i>Jóvenes tomadas a cargo</i>	<i>Porcentaje de mujeres jóvenes</i>
2005	1 510	12
2006	1 380	11
2007	1 539	13,2
2008	1 855	11,1
2009	1 881	10,2

Comunidades

<i>Año</i>	<i>Mujeres enviadas a comunidades</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
2005	199	15,2
2006	170	16,3
2007	176	18,2
2008	197	15,4
2009	133	12,5

326. Para responder a su solicitud relativa a las conclusiones de la investigación sobre la “identidad de género”, la intención fue reunir información sobre los niveles de vida, la identidad de género y las relaciones basadas en el género en el marco de las comunidades romaníes que viven en Roma y Florencia.

327. La investigación arroja que las mujeres romaníes son las personas más desfavorecidas en sus respectivas comunidades. Las condiciones de vida generales de las comunidades romaníes están en proceso de evolución. Nuevas dinámicas se enfrentan a viejos usos, como la matriculación escolar y el empleo de niños con fines de mendicidad, la práctica del matrimonio precoz y los embarazos conexos y la petición de algunas mujeres romaníes de que se postergue el matrimonio. Esas contradicciones dimanaban de un complejo entorno en que ocurren incidentes de agresión producto del racismo que amenazan con descarrilar los proyectos locales destinados a integrar a las comunidades romaníes, en particular a la mujer romaní.

328. Como nota positiva, las políticas educacionales y de la vivienda destinadas a extraer a las familias romaníes de los campamentos y trasladarlas a viviendas y a incorporar a los niños a la escuela reflejan una tendencia positiva.

329. Cuando las políticas se han centrado en la mujer romaní, su respuesta siempre ha sido positiva (por ejemplo, cuando se han insertado mediadores culturales en los centros de atención de la salud). De manera más general, las mujeres romaníes demuestran su capacidad para impulsar a sus comunidades hacia el proceso de integración.

[Pregunta núm. 31.] En el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia acerca de su misión a Italia (A/HRC/4/19/Add.4) se recomendaba que el Estado parte luchara contra la explotación y el maltrato de los trabajadores migrantes, especialmente en el sector agrícola, y asegurara la adopción de los instrumentos legislativos necesarios para proteger a las mujeres migrantes que trabajaban como cuidadoras y empleadas domésticas. Sírvanse facilitar detalles sobre las medidas adoptadas en respuesta a esa recomendación.

330. Recordando las anteriores respuestas en los párrafos 218 y 219, las autoridades italianas señalan lo siguiente: En la conversión en ley del Decreto legislativo 78/2009 en que figuran medidas de lucha contra las crisis, se introdujeron disposiciones específicas en relación con la “declaración de asistencia a la familia y actividades de apoyo” (artículo 1-ter de la Ley 102/2009). Esa disposición reglamenta la posibilidad de declarar la asistencia a la familia y la actividad de apoyo y de regularizar la situación laboral de los trabajadores procedentes de países que no son miembros de la Unión Europea que están presentes en el territorio nacional. Esos trabajadores tenían que haber sido empleados por empleadores por un período mínimo de tres meses con antelación al 30 de junio de 2009 y, en el momento de la declaración, seguir empleados para beneficiarse de la actividad de apoyo a las familias necesitadas o la asistencia, para sí o para personas que padecen patologías o discapacidad que limitan su autonomía. Según datos del Ministerio del Interior, del 1 al 30 de septiembre los servicios de integración socioprofesional para inmigrantes establecidos en los centros de empleo (Sportelli unici per l’immigrazione) recibieron un total de 294.744 solicitudes de asistencia, 180.408 de ayuda doméstica y 114.336 de trabajadores asistenciales.

331. Se trata, en esencia, de una medida legislativa favorable a las familias, con una intervención destinada a ayudar en lo posible a arrojar luz sobre el trabajo no estructurado de los trabajadores domésticos y asistenciales -muchos de cuales son mujeres-, fenómeno muy difundido en Italia.

332. Las diez principales nacionalidades por número de solicitudes son las siguientes:

- Ucraniana – 37.178 (el 12,61%)
- Marroquí – 36.112 (el 12,25%)
- Moldava – 25.588 (el 8,68%)
- China – el 7,16%)
- Bengali – (el 6,30%)
- India – (el 5,96%)
- Egipcia – (el 5,54%)
- Senegalesa – (el 4,63%)
- Albanesa (el 3,78%)
- Pakistani (el 3,66%)

Mujeres refugiadas y solicitantes de asilo

[Pregunta núm. 32.] En sus observaciones finales anteriores el Comité invitó al Estado parte a que volviera a examinar las disposiciones de la Ley 189/2002 con miras a suprimir las restricciones que se aplicaban a las mujeres migrantes y a que adoptara legislación y políticas en las que se reconociesen las formas de persecución por motivos de género para determinar la condición de refugiada. Sírvanse indicar al Comité si se han adoptado medidas en ese sentido. Expliquen también si en el Estado parte se reconoce el temor a sufrir mutilación genital femenina en el país de origen como motivo de protección internacional.

333. Recordando las observaciones finales pertinentes, la legislación antes mencionada (Ley Bossi-Fini) no discrimina por razón de sexo ni afecta a la mujer migrante. En lo que respecta específicamente al reconocimiento de la condición de refugiada, Italia recuerda que ratificó por la Ley 722/1954 el Convenio de Ginebra pertinente de 1951, complementado posteriormente por otras medidas legislativas específicas, muy en especial en relación con las personas que solicitan asilo. En cuanto al examen de la solicitud de asilo, que se hace caso por caso, el marco legislativo pertinente no menciona ninguna circunstancia concreta que haga referencia a la persecución por razón de género, incluso el temor a sufrir mutilación genital femenina. Sin embargo, desde un punto de vista sustancial, la lectura conjunta de los artículos 3 a 10 de la Constitución italiana brinda orientación al respecto. El artículo 10 prevé la concesión de la condición de refugiado al disponer, en el párrafo 3, que “Los extranjeros a quienes se les deniegue en su propio país el disfrute de las libertades democráticas garantizadas por la Constitución italiana tendrán derecho a recibir asilo en las condiciones previstas por la ley”. El artículo 3 prevé el principio de la no discriminación, en particular por razón de sexo, lo que supone el goce efectivo de todos los derechos humanos y libertades fundamentales

que no podrán ser disminuidos por motivos de sexo. Así, los comités competentes encargados de determinar cada caso de solicitud de asilo también lo harán teniendo en cuenta el marco constitucional arriba mencionado además de la legislación nacional pertinente en vigor en el momento de examinarse cada caso.

Mujeres con discapacidad

[Pregunta núm. 33.] En el informe se hace referencia a varios instrumentos legislativos destinados a asegurar el acceso de las personas con discapacidad al mercado laboral. Sin embargo, existe una disparidad de género importante dado que sólo el 1,8% de las mujeres con discapacidad trabaja, mientras que entre los hombres el porcentaje se eleva al 6,8% (párr. 362). Sírvanse explicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para hacer frente a este problema.

334. Por la Ley 67/2006 sobre medidas de protección social de las personas con discapacidad víctimas de la discriminación, en el ordenamiento jurídico de Italia se han introducido nuevas herramientas para su protección, de conformidad con el Artículo 3 de la Constitución italiana (principio de no discriminación).

335. A fin de aplicar esta ley, por Decreto Ministerial de junio de 2007 se definen, por conducto de una Comisión de Investigación, las asociaciones y organizaciones autorizadas a prestar asistencia jurídica a las personas con discapacidad víctimas de la discriminación, incluso en materia de acceso al mercado laboral. Actualmente, se ha otorgado el locus standi pertinente a 61 asociaciones.

336. En el caso de los proyectos especiales, por una convocatoria publicada el 5 de febrero de 2010, el Departamento de Igualdad de Oportunidades (DEO) ha financiado iniciativas sobre la promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el arte y el deporte. En particular, el DEO asignó la suma de 2.000.000,00 euros para 37 proyectos.

337. Las autoridades italianas pusieron en marcha campañas específicas de comunicación y concienciación. A ese respecto, cabe mencionar la titulada “Diferentes capacidades pero la misma voluntad de vivir”. La esencia de la campaña no fue un mensaje de compasión. Más bien, la intención fue enviar un mensaje positivo en el sentido de que una discapacidad puede impedir que una persona haga algo, pero no todo.

338. La campaña fue difundida ampliamente por los principales medios de difusión (la televisión, la radio, la prensa escrita) y se realizaron actividades y seminarios a nivel local. El DEO también organizó varias actividades en el contexto del Día Internacional de las Personas con Discapacidad el 3 de diciembre de 2010.

339. Es igualmente digno de mención el Observatorio Nacional sobre la situación de las personas con discapacidad, establecido por el artículo 3 de la Ley 18/2009, presidido por el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales (el reglamento del Observatorio se rige por el Decreto Interministerial núm. 167, de 6 de julio de 2010). El 30 de noviembre de 2010 se firmó el Decreto Ministerial por el que se estableció el Osservatorio, que se reunió por primera vez en Roma el 16 de diciembre de 2010.

340. Dicho Observatorio es un órgano técnico y consultivo de apoyo científico encargado de formular políticas nacionales en la esfera de las personas con discapacidad (artículo 1 de la Ley 18/2009), en lo que respecta específicamente a lo siguiente:

- La promoción de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, firmada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006;
- La preparación de un programa de acción bienal para la promoción de los derechos y la integración de las personas con discapacidad mediante la aplicación de la legislación nacional e internacional;
- La promoción de la reunión de datos estadísticos y la realización de estudios e investigaciones sobre la cuestión;
- La preparación del informe sobre el estado de la aplicación de las políticas en materia de discapacidad.

341. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 33 de la citada Convención, el Observatorio pasa a ser el órgano encargado de velar por la aplicación de las disposiciones pertinentes, incluidas las relativas a la situación de las mujeres y menores con discapacidad (artículos 6 y 7).

342. Como parte del convenio suscrito por el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales y el ISTAT –que prevé la realización de estudios estadísticos sobre la discapacidad–, una esfera específica de investigación se ocupa de la reunión de datos sobre las mujeres con discapacidad en Italia.

343. A nivel nacional en general, el 39,9% de las personas con discapacidad que ingresan en la fuerza laboral son mujeres. Ese porcentaje aumentó en 2009 al 40,4%.

344. Las mujeres con discapacidad o bien se contratan directamente o por intermedio del denominado convenio programado, con arreglo a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 11 de la Ley 68/99.

345. En 2009, en el marco del anterior sistema se registró un aumento en la primera categoría y un colapso en la segunda (de 21 en 2008 a 7 en 2009).

346. Se presta especial atención a las empresas no sujetas a la obligación establecida por Ley 68/99. En 2009 se registró una disminución de las contrataciones de 833 a 752.

347. En el período 2008-2009 se registró un aumento en la aplicación de los acuerdos en virtud del artículo 14 del Decreto legislativo núm. 276/03 (de uno en 2008 a 11 en 2009).

Personas con discapacidad y mayores de 15 años que han sido empleadas, 2005

(Porcentaje)

<i>Grupo de edad</i>	<i>Género</i>		<i>Total</i>
	<i>Hombre</i>	<i>Mujeres</i>	
Sin discapacidad			
15 a 44	73,3	51,5	62,5
45 a 64	70,6	39,7	54,9
Mayores de 65	7,5	1,6	4,2
Total	61,0	37,5	49,0

<i>Grupo de edad</i>	<i>Género</i>		<i>Total</i>
	<i>Hombre</i>	<i>Mujeres</i>	
Con discapacidad			
15 a 44	22,3	13,9	18,4
45 a 64	24,6	10,4	17
Mayores de 65	0,9	0,3	0,5
Total	6,8	1,8	3,5
Total			
15 a 44	72,9	51,2	62,2
45 a 64	69,8	39,1	54,2
Mayores de 65	6,6	1,3	3,5
Total	59,1	35,2	46,7

Fuente: Encuesta de salud y uso de servicios de salud.

Anexos

Anexo I: Ministerio de Trabajo

Anexo II: Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT)

Anexo III: Ministerio de Justicia

Anexo IV: Ministerio del Interior